



TRABAJANDO POR TRUJILLO

Recibo por Honorarios Profesionales

PROP. DANIEL ROSALES TORRES

Ba. Chacalapa, contiguo a Iglesia Evangélica, Trujillo, Colón.

Cal. 9857-5878 | R.E.M. 02081966002624 | E-mail: serviciosmultiples2018@yahoo.com

Profesión/Oficio: Comerciante.

C.A.I.: 58677F-459826-204A9D-17BD7E-7E5579-DA

001-001-04-00000383

Recibí de: Municipalidad de Trujillo

R.T.N. 00019002022115

La Cantidad de: Cincuenta mil (50,000) -cero-

Lempiras

Por Concepto de: Concesión de terreno para la ejecución del proyecto Mantenimiento Calle de Emergencia

Saldo Anterior L

Abono Hoy L

Saldo Actual L

Total Honorarios L

Retenciones L

Total Neto Recibido L

50,000.00

50,000.00

31 de Diciembre del 2021

Fecha Límite de Emisión: 05/01/2022

Daniel Rosales
Firma Autorizada

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO
DEPARTAMENTO DE COLÓN



CODIFICACION: 14 01 061 001 000 23400 15-013-01 20

CONTRATO DE ALQUILER DE MAQUINARIA 064-2021

En el Municipio de Trujillo, departamento de Colón, 06 de mayo del 2021 REUNIDOS:

Son Partes: **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE COLÓN**, representada por el ciudadano **HECTOR RAUL MENDOZA GALINDO**, mayor de edad, de nacionalidad Hondureña, con tarjeta de identidad **Nº 0201-1961-00016**, con domicilio en Trujillo, departamento de Colón, quien actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Corporación Municipal de Trujillo, departamento de Colón, el cual fue electo Alcalde Municipal del Municipio de Trujillo, por un periodo de cuatro (4) años, desde el 25 de enero del 2018 al 25 de enero del 2022, Según Declaratoria Oficial del Tribunal Supremo Electoral, por una parte y quien en adelante se nominará: **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO (EL CONTRATANTE)**. Y por la otra parte, **DANIEL ROSALES TORRES**, mayor de edad, casado, hondureño, con domicilio en la Comunidad de Holanda Linda de esta ciudad de Trujillo, con identidad **No. 0208-1966-00262**, actuando en representación de **SERVICIOS MULTIPLES TRABAJANDO POR TRUJILLO**, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; por medio del presente acto suscribimos un **CONTRATO DE ALQUILER DE MAQUINARIA para el proyecto "MANTENIMIENTO DE CALLES DE TERRACERIA LUZ DEL VALLE, TRUJILLO COLON**; y para lo cual nos fundamentamos en las siguientes cláusulas y condiciones que al efecto acordamos:

PRIMERA: ANTECEDENTES: La Municipalidad de Trujillo, manifiesta que llevo a cabo el proceso de contratación de obra por cotización **COT-MTJC-047-2021** por lo cual está ejecutando el Proyecto: **"MANTENIMIENTO DE CALLES DE TERRACERIA LUZ DEL VALLE, TRUJILLO COLON**; y requiere los servicios de alquiler de maquinaria por parte de **EL CONTRATISTA**, tales como: Volqueta de 12 m3. **SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO:** **EL CONTRATISTA**, se compromete alquilar la maquinaria para realizar trabajos de: **25 viajes de volqueta 12 m3 de material selecto (Lps.2,000.00 por viaje).**- **TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** **EL CONTRATISTA** se compromete a ceder en alquiler la maquinaria y equipo necesario para la ejecución del proyecto de conformidad con lo acordado en este contrato: Mantenimiento de calles de terracería Luz del Valle, Trujillo Colon. **EL CONTRATISTA** considerará y respetará las instrucciones y condiciones adicionales

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO

DEPARTAMENTO DE COLON



que la Municipalidad de Trujillo considere necesarias en el desarrollo del trabajo, con el fin de obtener las exigencias satisfactorias del Proyecto. **CUARTA: OBLIGACIÓN DEL CONTRATANTE:** La Municipalidad de Trujillo a través del **ALCALDE MUNICIPAL** y el **DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS**, revisará y aprobará la terminación del proyecto construido por el CONTRATISTA. **EL DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS** presentara informe de avances con fotografías del mismo, **QUINTA: SOBRE LA RETENCIÓN DEL 12.5% DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** La retención del 12.5% se hará en caso de que EL CONTRATISTA no esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta ante la DEI, si estuviere sujeto a este régimen deberá presentar su constancia actualizada emitida por la DEI o Recibo de Pago de este impuesto. La Municipalidad se compromete a pagarle al **CONTRATISTA** por los servicios de Alquiler de Maquinaria y Equipo del proyecto: **"MANTENIMIENTO CALLES DE TERRACERIA LUZ DEL VALLE, TRUJILLO COLON"**; el Valor del Contrato a Pagar es de **Lps. 50,000.00 (CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS)** El valor de este contrato será pagado en Lempiras y de la forma siguiente: 1) Se dará anticipo solo si El Contratista los solicita de acuerdo a las Ley de contratación del Estado. 2) se darán Pagos parciales (por avances) según los informes por parte de obras públicas este proyecto será ejecutado con Fondos Propios. **CON CODIGO PRESUPUESTARIO 14 01 061 001 000 23400 15-013-01 20.** **SEXTA: PLAZO DE LOS SERVICIOS:** El presente contrato dará inicio a partir de la orden de inicio con vigencia de quince (15) días calendarios. En caso de no dar por terminado el contrato en la fecha acordada y sin haber un **ADENDUM** se le aplicara la ley correspondiente. **SEPTIMA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Para los efectos pertinentes, se consideran como documentos contractuales, los siguientes: a) Cotización por parte del contratista y dos más de otros oferentes. b) Orden de inicio. c) Las Actas de Recepción del Trabajo Contratado. **OCTAVA: NATURALEZA Y LEYES REGULADORAS DE ESTE CONTRATO:** Este contrato es de naturaleza civil, porque carece de los elementos de subordinación y dependencia que tipifican los contratos laborales, porque así lo entienden y lo han convenido ambas partes. El presente contrato se regulará por las Leyes de Honduras, ambos, el **CONTRATISTA** y el **CONTRATANTE** convienen que la ejecución de cualquier acción que pueda derivarse de las cláusulas de este Contrato será del dominio exclusivo de las Leyes y Autoridades de la República de Honduras y el domicilio de la ciudad de Trujillo, Departamento de Colón, Honduras, C.A. **NOVENA: RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista deberá cumplir con todas las leyes laborales del país, y cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación por responsabilidad civil proveniente de pérdidas, daños o perjuicios ocasionados a terceros en sus

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO

DEPARTAMENTO DE COLÓN



personas o bienes. Así mismo, el **CONTRATISTA** cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación, demanda actuaciones judiciales, etc., por consecuencia de aplicación de leyes laborales, de previsión o seguridad social y cualesquier otra que establezca carga u obligaciones respecto a los trabajadores del **CONTRATISTA**, subcontratista y demás personas que presten servicios al **CONTRATISTA**. El contratista se compromete y obliga por este acto a prestar cooperación para que el proyecto se realice de acuerdo al programa original y atender las recomendaciones que, para la correcta ejecución de la obra, le haga el **INGENIERO SUPERVISOR**.

DECIMA: CLAUSULA DE GARANTÍAS: EL CONTRATISTA deberá presentar todas las garantías que la Ley de Contratación del Estado establece para la adjudicación de contratos: 1) Garantía del 2% de Mantenimiento de la Oferta (Lps. **1,000.00**), deberá ser presentada al momento presentar la oferta. 2) Garantía del 15% de Cumplimiento de Contrato (Lps. **7,500.00**), deberá ser presentada al momento de la firma del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS: Las garantías constituidas por EL CONTRATISTA tendrán carácter de título ejecutivo y su cumplimiento se exigirá por la vía de apremio, una vez que esté firme el acuerdo de resolución por incumplimiento del Contratista. La administración gozará de preferencia sobre cualquier otro acreedor para hacer efectivas estas garantías. Quienes otorguen estas garantías a favor de los Contratistas no gozarán del beneficio de excusión.

DECIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: La Municipalidad podrá rescindir este Contrato total o parcialmente en los siguientes casos: A). Si el **CONTRATISTA** no cumple con los términos de este Contrato y no efectúa las correcciones que se le exijan por errores u omisiones encontradas en los trabajos presentados. B). Por incumplimiento del plazo establecido para presentación de los trabajos, sin causa justificada. C). Si la Municipalidad determina que dicha rescisión es conveniente a sus intereses. E). Por subcontratación de otra persona para que realice el proyecto.

DECIMA TERCERA: ACEPTACION. - Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, que ambas partes hemos leído y comprendido, firmamos el presente documento/contrato, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.


LIC. HECTOR RAUL MENDOZA
ALCALDE MUNICIPAL DE TRUJILLO
EL CONTRATANTE


DANIEL ROSALES TORRES
EL CONTRATADO



Comunidad de Holanda Linda teléfono 9933-5528 RTN: 0208-1966-002654

OFERTA ECONÓMICA

Fecha 23 de Abril 2021

Para: Lic. Héctor Raúl Mendoza Galindo
Alcalde Municipal de Trujillo, departamento de Colón

De: Daniel rosales
Gerente propietario
Servicios Múltiples Trabajando por Trujillo

Asunto: Entrega de oferta de cotización.

Estimado Alcalde:

Es para mi persona y nuestro equipo de colaboradores, saludarles y desearles éxitos en su trabajo. La presente es para remitirle nuestra oferta de cotización para el proyecto MANTENIMIENTO DE CALLES DE TERRACERIA LUZ DEL VALLE, TRUJILLO COLON, por un monto de CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.50,000.00).

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES

25 Viajes	Volqueta 12M3 de material selecto	Lps. 2,000.00 por viaje	=L.50,000.00
		TOTAL	=L.50,000.00

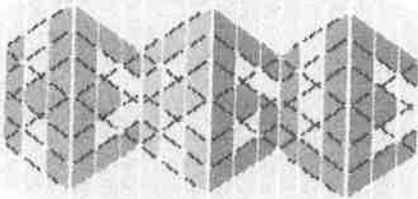
Tiempo de Ejecución 15 días calendario

Esperando una respuesta positiva de su parte

Daniel Rosales
DANIEL ROSALES TORRES
PROPIETARIO



Propietario: Daniel Rosales Torres



HERGUE / Servicios Múltiples

TRUJILLO. COLON. Barrio el Centro

Email. erjaguevara@gmail.com

RTN N° 02011984005059

TELÉFONO 9704-3918

COTIZACION

Para: Municipalidad de Trujillo
Lic. Héctor Raúl Mendoza Galindo
Trujillo, Colón
Cel. 9704-3918

CONCEPTO

Trabajo de mantenimiento de calles de terracería Luz del Valle, Trujillo Colon.

A continuación, presento cotización para el mantenimiento de calles de terracería Luz del Valle, Trujillo Colon, dicho proyecto se ejecutara por un monto de **CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (Lps.52,500.00).**

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES

25 viajes de material selecto volqueta de 12m3	L. 2,100.00 / POR VIAJE
--	-------------------------

Fecha: 23 de abril de 2021

Quedo en espera de su contratación

Atentamente:

Tiempo de ejecución 15 días calendario


ERIN JAVIER GUEVARA
Propietario



Construcción
SMC MAESTRO CONSTRUCTOR
TRUJILLO, COLON TELEFONO 9776 - 4494
PROPUESTA ECONOMICA

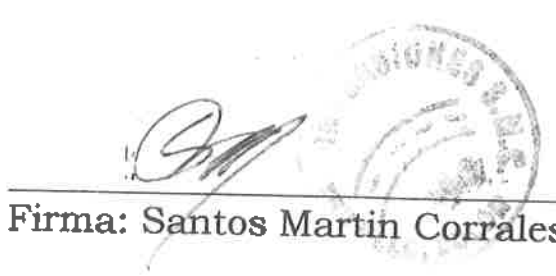
Trujillo Colón, 23 de abril del 2021

Lic. Héctor Mendoza Galindo
Alcalde Municipal
Su Despacho

Yo, Santos Martin Corrales, hondureño, mayor de edad inscrito en el RNP bajo el número 0601-1983-02294. Por medio de la presente Manifiesto mi propuesta económica para el proyecto MANTENIMIENTO DE CALLES DE TERRACERIA LUZ DEL VALLE, TRUJILLO COLON por un monto de **CINCUENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps.55,000.00)** en cual incluye:

25 viajes de material selecto volqueta doble eje	L. 2,200.00 / POR VIAJE
--	-------------------------

Proyecto finalizado en 15 días calendarios



Firma: Santos Martin Corrales

DRD CONSTRUCCION

Aldas La Brea, frente a barbería la brea, Trujillo, Colon.
Tel: 9747-0373 E-mail: humberloruiz1983@yahoo.com

PROP. HUMBERTO LEONEL RUIZ ORDÓÑEZ RTN: 02011983003355

CAI: E84C8D-AEB404-DE4A90-8766EB-14D351-FC
Rango Autorizado: 000-001-04-00000251 al 000-001-04-00000300

Recibo por Honorarios

000-001-04-00 000251

Recibí de: Municipalidad de Trujillo

RTN 02019002002115

La Cantidad de: Cinuenta mil lempiras exactos.

Lempiras

Por Cuenta de: Correlación Contato NEC672001 que consiste en

ejecucion del proyecto Mantenimiento Calles de Terreno

Comunidad de Chocoma.

Fecha 7 de Diciembre del 202 1

Total Honorarios L. 50,000.00

Total Neto Recibido L.

Total Neto Adeudado L. 50,000.00

Fecha Limite de Emision: 13-11-2022

Firma Autorizada

Imp. Denia, RTN. 12081991003891, Car. 9231-21-10500-31, 15-11-2021

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO
DEPARTAMENTO DE COLÓN



CODIFICACION: 14 01 058 001 000 23400 15-013-01 20

CONTRATO DEL ALQUILER DE MAQUINARIA No. 067-2021

En el Municipio de Trujillo, departamento de Colón, 11 de mayo del 2021 REUNIDOS:

Yo, **HECTOR RAUL MENDOZA GALINDO**, mayor de edad, de nacionalidad hondureña, con tarjeta de identidad **Nº 0201-1961-00016**, con domicilio en Trujillo, departamento de Colón, quien actúa como Alcalde de la Corporación Municipal de Trujillo, Colón, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por el Tribunal Nacional de Elecciones con acuerdo de Acta Especial en punto único, en su condición de representante Legal de la Corporación Municipal, que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE**. Y por la otra parte, **HUMBERTO LEONEL RUIZ ORDOÑEZ** mayor de edad, hondureño, casado, con domicilio en la Comunidad de la Brea, Trujillo Colón, con identidad **Nº 0201-1983-00335**, actuando en representación de **"DRD CONSTRUCCION"**, hemos convenido en celebrar y al efecto celebramos un **CONTRATO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PARA EL PROYECTO DE: "MANTENIMIENTO CALLES DE TERRACERIA COLONIA VINDEL, TRUJILLO COLON"**; quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**. Ambas partes convenimos en realizar el siguiente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES: La Municipalidad de Trujillo, manifiesta que llevo a cabo el proceso de contratación de obra por cotización **COT-MTJC-050-2021** por lo cual está ejecutando el proyecto **CONTRATO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PARA EL PROYECTO DE: "MANTENIMIENTO CALLES DE TERRACERIA COLONIA VINDEL, TRUJILLO COLON"**; y requiere los servicios de alquiler de maquinaria por parte de **EL CONTRATISTA**, tales como: Volqueta marca Mack R600 de 12 m3, volqueta Internacional de 12 m3, volqueta Kenworth de 12 m3 y motoniveladora Champion. **SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO:** **EL CONTRATISTA**, se compromete alquilar la maquinaria para la ejecución de dicho proyecto denominado: **"MANTENIMIENTO CALLES DE TERRACERIA COLONIA VINDEL, TRUJILLO COLON"**; lo que detallo a continuación: **Se contrata 15 viajes de volqueta marca Mack R600 de 12 m3, volqueta Internacional de 12 m3, volqueta Kenworth de 12 m3 (Lps.2,000.00 por viaje) y 10 horas de motoniveladora Champion (Lps 2,000.00 por hora).** Esto para realizar mantenimiento de calles de terracería Colonia Vindel, Trujillo Colon.

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO

DEPARTAMENTO DE COLÓN



- **TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** se compromete a ceder en alquiler la maquinaria y equipo necesario para la ejecución del proyecto de conformidad con lo acordado en este contrato: Mantenimiento de calles de terracería la Colonia Vindel, Trujillo Colon. **EL CONTRATISTA** considerará y respetará las instrucciones y condiciones adicionales que la Municipalidad de Trujillo considere necesarias en el desarrollo del trabajo, con el fin de obtener las exigencias satisfactorias del Proyecto. **CUARTA: OBLIGACIÓN DEL CONTRATANTE:** La Municipalidad de Trujillo a través del **ALCALDE MUNICIPAL** y el **DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS**, revisará y aprobará la terminación del proyecto construido por el CONTRATISTA. **EL DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS** presentara informe de avances con fotografías del mismo, **QUINTA: SOBRE LA RETENCIÓN DEL 12.5% DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** La retención del 12.5% se hará en caso de que EL CONTRATISTA no esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta ante la DEI, si estuviere sujeto a este régimen deberá presentar su constancia actualizada emitida por la DEI o Recibo de Pago de este impuesto. La Municipalidad se compromete a pagarle al **CONTRATISTA** por los servicios de Alquiler de Maquinaria y Equipo del proyecto: **"MANTENIMIENTO CALLES DE TERRACERIA COMUNIDAD CAMPO VERDE, TRUJILLO COLON"**; el Valor del Contrato a Pagar es de **Lps. 50,000.00 (CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS)** El valor de este contrato será pagado en Lempiras y de la forma siguiente: 1) Se dará anticipo solo si El Contratista los solicita de acuerdo a las Ley de contratación del Estado. 2) se darán Pagos parciales (por avances) según los informes por parte de obras públicas este proyecto será ejecutado con Fondos Propios. **CON CODIGO PRESUPUESTARIO 14 01 058 001 000 23400 15-013-01 20.** **SEXTA: PLAZO DE LOS SERVICIOS:** El presente contrato dará inicio a partir de la orden de inicio con vigencia de diez (10) días calendarios. En caso de no dar por terminado el contrato en la fecha acordada y sin haber un **ADENDUM** se le aplicara la ley correspondiente. **SEPTIMA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Para los efectos pertinentes, se consideran como documentos contractuales, los siguientes: a) Cotización por parte del contratista y dos más de otros oferentes. b) Orden de inicio. c) Las Actas de Recepción del Trabajo Contratado. **OCTAVA: NATURALEZA Y LEYES REGULADORAS DE ESTE CONTRATO:** Este contrato es de naturaleza civil, porque carece de los elementos de subordinación y dependencia que tipifican los contratos laborales, porque así lo entienden y lo han convenido ambas partes. El presente contrato se regulará por las Leyes de Honduras, ambos, el **CONTRATISTA** y el **CONTRATANTE**

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO

DEPARTAMENTO DE COLÓN



convienen que la ejecución de cualquier acción que pueda derivarse de las cláusulas de este Contrato será del dominio exclusivo de las Leyes y Autoridades de la República de Honduras y el domicilio de la ciudad de Trujillo, Departamento de Colón, Honduras, C.A. **NOVENA: RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista deberá cumplir con todas las leyes laborales del país, y cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación por responsabilidad civil proveniente de pérdidas, daños o perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes. Así mismo, el **CONTRATISTA** cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación, demanda actuaciones judiciales, etc., por consecuencia de aplicación de leyes laborales, de previsión o seguridad social y cualesquier otra que establezca carga u obligaciones respecto a los trabajadores del **CONTRATISTA**, subcontratista y demás personas que presten servicios al **CONTRATISTA**. El contratista se compromete y obliga por este acto a prestar cooperación para que el proyecto se realice de acuerdo al programa original y atender las recomendaciones que, para la correcta ejecución de la obra, le haga el **INGENIERO SUPERVISOR**. **DECIMA: CLAUSULA DE GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA deberá presentar todas las garantías que la Ley de Contratación del Estado establece para la adjudicación de contratos: 1) Garantía del 2% de Mantenimiento de la Oferta (Lps. **1,000.00**), deberá ser presentada al momento presentar la oferta. 2) Garantía del 15% de Cumplimiento de Contrato (Lps. **7,500.00**), deberá ser presentada al momento de la firma del presente contrato. **DÉCIMA PRIMERA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS:** Las garantías constituidas por EL CONTRATISTA tendrán carácter de título ejecutivo y su cumplimiento se exigirá por la vía de apremio, una vez que esté firme el acuerdo de resolución por incumplimiento del Contratista. La administración gozará de preferencia sobre cualquier otro acreedor para hacer efectivas estas garantías. Quienes otorguen estas garantías a favor de los Contratistas no gozarán del beneficio de excusión.- **DECIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** La Municipalidad podrá rescindir este Contrato total o parcialmente en los siguientes casos: A). Si el **CONTRATISTA** no cumple con los términos de este Contrato y no efectúa las correcciones que se le exijan por errores u omisiones encontradas en los trabajos presentados. B). Por incumplimiento del plazo establecido para presentación de los trabajos, sin causa justificada. C). Si la Municipalidad determina que dicha rescisión es conveniente a sus intereses. E). Por subcontratación de otra persona para que realice el proyecto. **DECIMA TERCERA: ACEPTACION.** - Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, que ambas partes hemos leído y comprendido, firmamos el

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLÓN



presente documento/contrato, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.


LIC. HECTOR RAUL MENDOZA
ALCALDE MUNICIPAL


HUMBERTO LEONEL RUIZ
EL CONTRATISTA



D.R.D



Construction

Maquinaria, Equipo Pesado

Prop. Humberto Ruiz. Telefonos. 9747-0373/2408-0074

COTIZACION

Por medio de la presente cotizacion describimos el trabajo a realizar para el mantenimiento de calles de terraceria ubicado en LA COLONIA VINDEL.

Trujillo, Colon 28 de abril del 2021

**MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO , COLON
LIC. HÉCTOR RAÚL MENDOZA GALINDO**

15 viajes de volqueta, marca Mack R600 de 12.0 m3.

Volqueta internacional de 12 m3

Volqueta marca Kemworth de 12 m3

Ofertado a 15x 2,000.00 = Lps. 30,000.00

10 horas de Motoniveladora Champion

Ofertado a Lps. 2,000.00 por hora

10hrs x 2,000.00 = Lps 20,000.00

Haciendo un total de: Lps.50 ,000.00

Tiempo de ejecución 10 días calendario.


HUMBERTO LEONEL RUIZ ORDOÑEZ
Gerente Propietario



PROPUESTA ECONOMICA

Trujillo Colón, 28 de abril del 2021

Lic. Héctor Mendoza Galindo
Alcalde Municipal
Su Despacho

Yo, Santos Martin Corrales, hondureño, mayor de edad inscrito en el RNP bajo el número 0601-1983-02294. Por medio de la presente Manifiesto mi propuesta económica para el proyecto **MANTENIMIENTO DE CALLES DE TERRACERIA COMUNIDAD CHACALAPA COLONIA VINDEL TRUJILLO COLON**, el costo del proyecto es de **CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 52,500.00)** de acuerdo a las especificaciones técnicas sugeridas

15 viajes de volqueta	L. 2,100.00 / POR VIAJE LPS.31,500.00
10 horas de motoniveladora	L. 2,100.00 / POR HORA LPS.21,000.00


Firma: Santos Martin Corrales



HERGUE / Servicios Múltiples

TRUJILLO, COLON, Barrio el Centro

Email, erjaguerara@gmail.com

RTA N° 02011984003059

TELÉFONO 9704-1918

COTIZACION

Para: MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO

Lic. Héctor Raúl Mendoza Galindo

Cel. 9992-3633/2434-4648

CONCEPTO

Trabajo de mantenimiento de calle de terracería de la comunidad de **COLONIA VINDEL**, Trujillo colon.

A continuación, presento Cotización para alquiler de maquinaria y viajes de material selecto:

EQUIPO

➤ 15 VIAJES DE VOLQUETA/MATERIAL	A LPS 2,200.00 =LPS 33,000.00
➤ 10 HORAS DE MOTONIVELADORA	A LPS 2,200.00 = LPS 22,000.00
COSTO TOTAL OFERTADO	= LPS 55,000.00

Fecha: 28 de abril de 2021.

Quedo en espera de su contratación

Atentamente:

Tiempo de ejecución 10 días calendario


ERIN JAVIER GUEVARA
Gerencia Propietario



R.T.N.02011992000813

Correo:hwalter890@gmail.com

Fecha Límite de Emisión:19-02-2022

SERVICIOS ELÉCTRICOS HERNÁNDEZ

PROP: WALTER JAVIER HERNANDEZ PONCE

CEL: 9523-5132

CAL A934C7-C82DBD-46488A-2C768A-776C6C-57

Col 19 DE ABRIL, ATRAS DE LA TERMINAL DE COTRAIPBAL
TRUJILLO, COLÓN.

Por Lps.

7,500-

Fecha 28 de Diciembre del 2021

Recibí de: Municipalidad de Trujillo

R.T.N. 00090202015

La Cantidad de: Seis mil quinientos Lps. obras y reparaciones

Por Concepto de: Mantenimiento para completar Cont # 104-21

Consiste en ejecución segmento Paralelo de Electrificación

Original: Cliente * Copia: Emisor

No.000-001-04-00000625 Comunidad Ramelino

Total por Honorarios L	7,500-
Abono por Honorarios L	0-
Total Neto Recibido L	7,500-

Walter Hernández

Firma

IMP. EMANUEL Cel: 9466-8262 R.T.N. 0201199910343 CERTIFICADO #: 9231-19-10500-72

* 01 TAL S/ORIGINAL 000-001-04-00000601- 000-001-04-00000650

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO
DEPARTAMENTO DE COLÓN



CODIFICACION:11 05 001 000 23400 11-001-01 20

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 104-2021

En el Municipio de Trujillo, departamento de Colón, 14 de julio del 2021, Reunidos:

Son Partes: **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE COLÓN**, representada por el ciudadano **HECTOR RAUL MENDOZA GALINDO**, mayor de edad, de nacionalidad Hondureña, con tarjeta de identidad **N° 0201-1961-00016**, con domicilio en Trujillo, departamento de Colón, quien actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Corporación Municipal de Trujillo, departamento de Colón, el cual fue electo Alcalde Municipal del Municipio de Trujillo, por un periodo de cuatro (4) años, desde el 25 de enero del 2018 al 25 de enero del 2022, Según Declaratoria Oficial del Tribunal Supremo Electoral, por una parte y quien en adelante se nominará: **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO (EL CONTRATANTE)**. Y por la otra parte, **WALTER JAVIER HERNANDEZ PONCE**, mayor de edad, soltero, hondureño, con domicilio en Col. 19 de abril de esta ciudad de Trujillo, con identidad **No. 0201-1992-00081**, actuando en representación de La Empresa **SERVICIOS ELECTRICOS HERNANDEZ**, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; por medio del presente acto suscribimos un **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y MANO DE OBRA PARA EL: "SEGUIMIENTO PROYECTO DE ELECTRIFICACION COMUNIDAD REMOLINO, TRUJILLO COLON"**; y para lo cual nos fundamentamos en las siguientes cláusulas y condiciones que al efecto acordamos:

PRIMERA: ANTECEDENTES: La Municipalidad de Trujillo, manifiesta que llevo a cabo el proceso de contratación de obra por cotización **COT-MTJC-082-2021** por lo cual está ejecutando el: **"SEGUIMIENTO PROYECTO DE ELECTRIFICACION COMUNIDAD REMOLINO, TRUJILLO COLON"**; y requiere los servicios del contratista. **SEGUNDA. -**

OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA, Se compromete a realizar trabajos de: 1). Instalación de 1 transformador de 37.5kva, 2). Instalación de 7 lámparas de canasta led 50w, 3). Instalación de 1250m de cable 1/0 wp, 4). Instalación de 820m de cable #2 acsr, 5). Instalación de 400m de cable 1/0 acsr, 6). Instalación de 11 retenidas, 7). Trabajos varios. - **TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** a). -**EL CONTRATISTA** se compromete a ejecutar en su totalidad los trabajos de: 1). Instalación de 1 transformador de 37.5kva, 2). Instalación de 7 lámparas de canasta led 50w, 3). Instalación de 1250m de



MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO

DEPARTAMENTO DE COLÓN



cable 1/0 wp, 4). Instalación de 820m de cable #2 acsr, 5). Instalación de 400m de cable 1/0 acsr, 6). Instalación de 11 retenidas, 7). Trabajos varios. b). - En caso de discrepancia entre la oferta del EL) CONTRATISTA y el presente Contrato, prevalecerá éste sobre aquella como herramienta legítima firmada por ambas partes. c). EL CONTRATISTA declara, sin reserva alguna, que ha comprendido el alcance y significado de los documentos que forman parte de este Contrato tales como: Cotizaciones del Proyecto y la oferta íntegra por él presentada y que considera factible, técnica y legalmente, llevar a cabo completa ejecución de las obras, respetado y cumpliendo la normativa urbanística y técnica vigente. d). EL CONTRATISTA declara y acepta que considerará y respetará las instrucciones y condiciones adicionales que la Municipalidad de Trujillo le exija durante el desarrollo del proyecto de electrificación, con el fin de obtener las exigencias satisfactorias del Proyecto. e). - La Municipalidad de Trujillo a través del **Alcalde Municipal y Obras Públicas**, revisará y aprobará la terminación del proyecto construido por el CONTRATISTA. **Obras Públicas** presentará un informe técnico del proyecto. **CUARTA: PLAZO DE LOS SERVICIOS:** El presente contrato tendrá una vigencia de cincuenta (50) días hábiles a partir de la firma de la orden de inicio. Si EL CONTRATISTA deseara una prórroga o Adendum en los plazos de ejecución del proyecto, deberá presentar una petición escrita a EL CONTRATANTE, en la que aparezcan razonadas las causas que motivan dicha petición. En caso de que EL CONTRATANTE considere justificada la petición de prórroga o Adendum, podrán las partes contratantes fijar un nuevo plazo de ejecución del proyecto objeto de este Contrato. En caso de no dar por terminado el Contrato en la fecha acordada y sin haber un ADENDUM se le aplicará la Ley correspondiente. **QUINTA: SOBRE LA RETENCIÓN DEL 12.5% DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** La retención del 12.5% se hará en caso de que EL CONTRATISTA no esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta ante la DEI, si estuviere sujeto a este régimen deberá presentar su constancia actualizada emitida por la DEI o Recibo de Pago de este impuesto. **SEXTA: MONTO Y FONDOS DEL CONTRATO:** a). -El precio total acordado para la ejecución de todas las prestaciones objeto de este Contrato se fija en un monto de **Lps. 300,000.00 (TRESCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS)**. Este precio se basa en las cantidades de obra, es decir está cuantificado de acuerdo al costo unitario de cada actividad y comprende el suministro del equipo, herramientas y mano de obra calificada y no calificada ofertados por EL CONTRATISTA, los seguros sociales y de accidentes de trabajo y todo tipo de gastos, licencias, tasas, impuestos o tributos estatales o locales que



MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLÓN



graven o puedan gravar en el futuro las prestaciones objeto del contrato. b).- El valor de este contrato será pagado en Lempiras y de la forma siguiente: 1). Se hará un solo pago total por la cantidad estipulada en este contrato al finalizar y entregar dicho trabajo. 2).- Este proyecto será ejecutado con Fondos de Transferencia. **CON CODIGO**

PRESUPUESTARIO 11 05 001 000 23400 11-001-01 20- SEPTIMA: DOCUMENTOS

CONTRACTUALES: Para los efectos pertinentes, se consideran como documentos contractuales, los siguientes: a) Cotización del Proyecto por parte del contratista y dos más de otros oferentes. b)- Documentos Personales de EL CONTRATISTA, c)- Orden de inicio del Proyecto. d) Las Actas de Recepción del Trabajo Contratado. **OCTAVA: NATURALEZA**

Y LEYES REGULADORAS DE ESTE CONTRATO: Este contrato es de naturaleza civil, porque carece de los elementos de subordinación y dependencia que tipifican los contratos laborales, porque así lo entienden y lo han convenido ambas partes. El presente contrato se regulará por las Leyes de Honduras, ambos, el **CONTRATISTA** y el **CONTRATANTE** convienen que la ejecución de cualquier acción que pueda derivarse de las cláusulas de este Contrato será del dominio exclusivo de las Leyes y Autoridades de la República de Honduras y el domicilio de la ciudad de Trujillo, Departamento de Colón, Honduras, C.A. **NOVENA: RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DEL**

CONTRATISTA: El contratista deberá cumplir con todas las leyes laborales del país, y cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación por responsabilidad civil proveniente de pérdidas, daños o perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes. Así mismo, el **CONTRATISTA** cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación, demanda actuaciones judiciales, etc., por consecuencia de aplicación de leyes laborales, de previsión o seguridad social y cualesquier otra que establezca carga u obligaciones respecto a los trabajadores del **CONTRATISTA**, subcontratista y demás personas que presten servicios al **CONTRATISTA**. El contratista se compromete y obliga por este acto a prestar cooperación para que el proyecto se realice de acuerdo al programa original y a atender las recomendaciones que, para la correcta ejecución de la obra, le haga el **INGENIERO SUPERVISOR**. **DECIMA: CLAUSULA DE GARANTÍAS:** EL

CONTRATISTA deberá presentar todas las garantías que la Ley de Contratación del Estado establece para la adjudicación de contratos: 1) Garantía del 2% de Mantenimiento de la Oferta (Lps. **6,000.00**), deberá ser presentada al momento presentar la oferta. 2) Garantía del 15% de Cumplimiento de Contrato (Lps. **45,000.00**), deberá ser presentada al

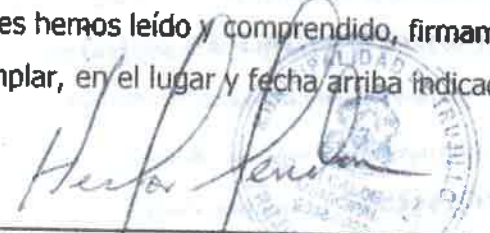


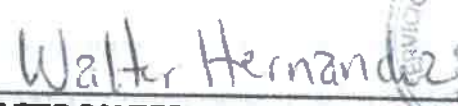
MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO

DEPARTAMENTO DE COLÓN



momento de la firma del presente contrato, 3) Garantía del 5% de Retención por calidad de la obra (Lps. **15,000.00**), esta podrá ser presentada una vez entregada la obra, acompañada por el acta de entrega de proyecto con una duración de un año. Si por causas imputables al Contratista no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, la Municipalidad declarará resuelto el Contrato y procederá a la ejecución de la garantía de oferta. **DÉCIMA PRIMERA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS:** Las garantías constituidas por EL CONTRATISTA tendrán carácter de título ejecutivo y su cumplimiento se exigirá por la vía de apremio, una vez que esté firme el acuerdo de resolución por incumplimiento del Contratista. La administración gozará de preferencia sobre cualquier otro acreedor para hacer efectivas estas garantías. Quienes otorguen estas garantías a favor de los Contratistas no gozarán del beneficio de excusión. **DECIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** La Municipalidad podrá rescindir este Contrato total o parcialmente en los siguientes casos: a) Si el **CONTRATISTA** no cumple con los términos de este Contrato y no efectúa las correcciones que se le exijan por errores u omisiones encontradas en los trabajos presentados. b) Por incumplimiento del plazo establecido para presentación de los trabajos, sin causa justificada. c) Si la Municipalidad determina que dicha rescisión es conveniente a sus intereses. d) Por subcontratación de otra persona para que realice el proyecto. **DECIMA TERCERA: ACEPTACION:** Las cuestiones litigiosas que se susciten en la interpretación, ejecución o modificación del presente Contrato se resolverán de mutuo acuerdo entre las partes; y en prueba de conformidad con cuanto antecede, que ambas partes hemos leído y comprendido, firmamos el presente documento/contrato, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.


LIC. HECTOR RAUL MENDOZA GALINDO
ALCALDE MUNICIPAL DE TRUJILLO
EL CONTRATANTE


WALTER JAVIER HERNANDEZ PONCE
EL CONTRATADO



Servicios Eléctricos Hernández

RTN: 0201-1992-000813

CEL. 95235132

Correo: hwalter890@gmail.com

Trujillo, Colón 01 de Julio del 2021

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO, COLON

Reciban un cordial saludo deseando que el divino creador derrame bendiciones en su vida personal y laboral. Aprovecho la ocasión para presentarles nuestra oferta (presupuesto) de SEGUIMIENTO PROYECTO DE ELECTRIFICACION COMUNIDAD REMOLINO, TRUJILLO COLON. PROYECTO A REALIZAR POR UN MONTO DE: Trescientos mil lempiras exactos (Lps. 300,000.00)

DESCRIPCION

- Instalación de 1 transformador de 37.5kva
- Instalación de 7 lámparas de canasta led 50W
- Instalación de 1250m de cable 1/0 wp
- Instalación de 820m de cable #2 acsr
- Instalación de 400m de cable 1/0 acsr
- Instalación de 11 retenidas
- trabajos varios....

DESCRIPCION DE VALORES

*material	Lps 179,412.88
*mano de obra	Lps. 120,587.12
* total global	Lps. 300,000.00

Proyecto terminado en 50 (cincuenta) días hábiles

Walter Hernández
Firma y sello



SERVICIOS ELECTRICOS ANTUNEZ

BARRIO MIRAMAR TRUJILLO, COLON

Propietario: Kilwar Joseth Antunez Escobar

Cel:96863389

RTN:1509-1997-000407

Correo:kilwarescobar@gmail.com

COTIZACION

Trujillo, Colón 01 de julio del 2021

Sr. Municipalidad de Trujillo, Colón

Presente;

Por este medio le saludo deseándoles éxitos en sus delicadas funciones empresariales. Al mismo tiempo aprovecho la ocasión para presentar a ustedes nuestra oferta de cotización sobre, **SEGUIMIENTO PROYECTO DE ELECTRIFICACION COMUNIDAD REMOLINO, TRUJILLO COLON. VALOR GLOBAL DE LA COTIZACION: trescientos siete mil quinientos lempiras exactos (lps. 307,500.00)**

DESCRIPCION

- Instalación de 1 transformador de 37.5kva
- Instalación de 1250m de cable 1/0 wp
- Instalación de 7 lámparas de canasta led 50W
- Instalación de 820m de cable #2 acsr
- Instalación de 400m de cable 1/0 acsr
- Instalación de 11 retenidas

MATERIAL ————— 184,500.00

MANO DE OBRA ————— 123,000.00

TOTAL ————— 307,500.00 LPS

PROYECTO TERMINADO EN 30 (treinta) DIAS HABILES



FIRMA



INVERSIONES Y SERVICIOS ELECTRICOS LA LUZ

BARRIO CRISTALES, TRUJILLO, COLON

Propietaria: ROSINDA SABIO CACHO Cel:99563045

RTN:0201-1954-001697

correo: lamberteloso@gmail.com

COTIZACION

Trujillo, Colón 01 de julio del 2021

Municipalidad de Trujillo, Colón

Presente;

Por este medio los saludo deseándoles éxitos en sus delicadas funciones empresariales. Al mismo tiempo aprovecho la ocasión para presentar a ustedes nuestra oferta de cotización sobre **SEGUIMIENTO PROYECTO DE ELECTRIFICACION COMUNIDAD REMOLINO, TRUJILLO COLON. VALOR GLOBAL DE LA COTIZACION: trescientos nueve mil lempiras exactos (lps. 309,000.00)**

Descripción

- Instalación de 1 transformador de 37.5kva
- Instalación de 1250m de cable 1/0 wp
- Instalación de 7 lámparas de canasta led 50W
- Instalación de 820m de cable #2 acsr
- Instalación de 400m de cable 1/0 acsr
- Instalación de 11 retenidas

MATERIAL —————185,400.00

MANO DE OBRA —————123,600.00

TOTAL —————309,000.00 LPS

PROYECTO TERMINADO EN 40 (CUARENTA) DIAS HABILES.

Rosinda Sabio Cacho

Firma y sello

R.T.N.02011992000813

Correo: hwalter890@gmail.com

Fecha Limite de Emisión: 19-02-2022

SERVICIOS ELÉCTRICOS HERNÁNDEZ

PROP: WALTER JAVIER HERNANDEZ PONCE

CEL: 9523-5132

CAL A934C7-C82DBD-46488A-2C768A-776C6C-67

Cal 19 DE ABRIL, ATRAS DE LA TERMINAL DE COTRAIPBAL
TRUJILLO, COLÓN.

Por Lps. **6,125.00**

Fecha **28** de **diciembre** del 2021

Recibí de: **Municipalidad de Trujillo** R.T.N. **02019002000115**

La Cantidad de: **Seis mil ciento veinticinco 00/100** Lempiras

Por Concepto de: **Cancelación 2.5% Pendiente para completar 100%**
del contrato N° 105-2021 Proyecto electrificación Orcha y Pájaros

Original: Cliente * Copia: Emisor No.000-001-04-00000628

Total por Honorarios L.	6,125.00
Abono por Honorarios L.	
Total Neto Recibido L.	6,125.00

Walter Hernández
Firma

IMP. EMANUEL Cal: 9466-8282 R.T.N. 02011999010343 CERTIFICADO #: 9231-19-10500-72

* 01TAL S/ORIGINAL 000-001-04-00000601- 000-001-04-00000650

**MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO
DEPARTAMENTO DE COLÓN**



CODIFICACION: 12 01 006 001 000 23400 11-001-01 20

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 105-2021

En el Municipio de Trujillo, departamento de Colón, 15 de julio del 2021, Reunidos:

Son Partes: **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE COLÓN**, representada por el ciudadano **HECTOR RAUL MENDOZA GALINDO**, mayor de edad, de nacionalidad Hondureña, con tarjeta de identidad **N° 0201-1961-00016**, con domicilio en Trujillo, departamento de Colón, quien actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Corporación Municipal de Trujillo, departamento de Colón, el cual fue electo Alcalde Municipal del Municipio de Trujillo, por un periodo de cuatro (4) años, desde el 25 de enero del 2018 al 25 de enero del 2022, Según Declaratoria Oficial del Tribunal Supremo Electoral, por una parte y quien en adelante se nominará: **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO (EL CONTRATANTE)**. Y por la otra parte, **WALTER JAVIER HERNANDEZ PONCE**, mayor de edad, soltero, hondureño, con domicilio en Col. 19 de abril de esta ciudad de Trujillo, con identidad **No. 0201-1992-00081**, actuando en representación de La Empresa **SERVICIOS ELECTRICOS HERNANDEZ**, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; por medio del presente acto suscribimos un **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y MANO DE OBRA PARA EL: "PROYECTO ELECTRIFICACION DE CANCHA DE FUTBOL COMUNIDAD LOS LEONES, TRUJILLO COLON"**; y para lo cual nos fundamentamos en las siguientes cláusulas y condiciones que al efecto acordamos:

PRIMERA: ANTECEDENTES: La Municipalidad de Trujillo, manifiesta que llevo a cabo el proceso de contratación de obra por cotización **COT-MTJC-083-2021** por lo cual está ejecutando el: **"PROYECTO ELECTRIFICACION DE CANCHA DE FUTBOL COMUNIDAD LOS LEONES, TRUJILLO COLON"**; y requiere los servicios del contratista.

SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO: **EL CONTRATISTA**, Se compromete a realizar trabajos de: 1). Instalación de 1 poste de concreto 35ft, 2). Instalación de 7 postes de 35ft madera, 3). Instalación de 1 transformador de 15kva, 4). Instalación de 6 faroles led 50w, 5). Instalación de 100m de cable 1/0 acsr, 6). Instalación de 170m de cable 3x6 triple, 7). Instalación de 5 retenidas, 8). Trabajos varios, 9). Legalización o recepción por la ENEE. -

TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: a). **-EL CONTRATISTA** se compromete a ejecutar en su totalidad los trabajos de: 1). Instalación de 1 poste de

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO

DEPARTAMENTO DE COLÓN



concreto 35ft, 2). Instalación de 7 postes de 35ft madera, 3). Instalación de 1 transformador de 15kva, 4). Instalación de 6 faroles led 50w, 5). Instalación de 100m de cable 1/0 acsr, 6). Instalación de 170m de cable 3x6 triple, 7). Instalación de 5 retenidas, 8). Trabajos varios, 9). Legalización o recepción por la ENEE. b). - En caso de discrepancia entre la oferta del EL) CONTRATISTA y el presente Contrato, prevalecerá éste sobre aquella como herramienta legítima firmada por ambas partes. c). EL CONTRATISTA declara, sin reserva alguna, que ha comprendido el alcance y significado de los documentos que forman parte de este Contrato tales como: Cotizaciones del Proyecto y la oferta íntegra por él presentada y que considera factible, técnica y legalmente, llevar a cabo completa ejecución de las obras, respetado y cumpliendo la normativa urbanística y técnica vigente. d). EL CONTRATISTA declara y acepta que considerará y respetará las instrucciones y condiciones adicionales que la Municipalidad de Trujillo le exija durante el desarrollo del proyecto de electrificación, con el fin de obtener las exigencias satisfactorias del Proyecto. e). - La Municipalidad de Trujillo a través del **Alcalde Municipal y Obras Públicas**, revisará y aprobará la terminación del proyecto construido por el CONTRATISTA. **Obras Publicas** presentará un informe técnico del proyecto. **CUARTA: PLAZO DE LOS SERVICIOS:** El presente contrato tendrá una vigencia de cincuenta (50) días hábiles a partir de la firma de la orden de inicio. Si EL CONTRATISTA deseara una prórroga o Adendum en los plazos de ejecución del proyecto, deberá presentar una petición escrita a EL CONTRATANTE, en la que aparezcan razonadas las causas que motivan dicha petición. En caso de que EL CONTRATANTE considere justificada la petición de prórroga o Adendum, podrán las partes contratantes fijar un nuevo plazo de ejecución del proyecto objeto de este Contrato. En caso de no dar por terminado el Contrato en la fecha acordada y sin haber un ADENDUM se le aplicara la Ley correspondiente. **QUINTA: SOBRE LA RETENCIÓN DEL 12.5% DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** La retención del 12.5% se hará en caso de que EL CONTRATISTA no esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta ante la DEI, si estuviere sujeto a este régimen deberá presentar su constancia actualizada emitida por la DEI o Recibo de Pago de este impuesto. **SEXTA: MONTO Y FONDOS DEL CONTRATO:** a). -El precio total acordado para la ejecución de todas las prestaciones objeto de este Contrato se fija en un monto de **Lps. 245,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS)**. Este precio se basa en las cantidades de obra, es decir está cuantificado de acuerdo al costo unitario de cada actividad y comprende el suministro del equipo, herramientas y mano de

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO

DEPARTAMENTO DE COLÓN



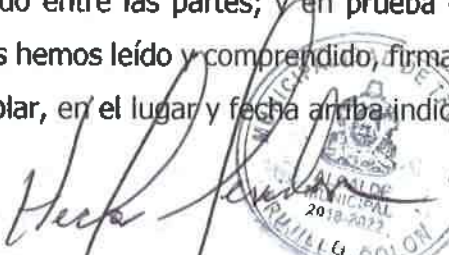
obra calificada y no calificada ofertados por EL CONTRATISTA, los seguros sociales y de accidentes de trabajo y todo tipo de gastos, licencias, tasas, impuestos o tributos estatales o locales que graven o puedan gravar en el futuro las prestaciones objeto del contrato. b). - El valor de este contrato será pagado en Lempiras y de la forma siguiente: 1). Se hará un solo pago total por la cantidad estipulada en este contrato al finalizar y entregar dicho trabajo. 2).- Este proyecto será ejecutado con Fondos de Transferencia. **CON CODIGO PRESUPUESTARIO 12 01 006 001 000 23400 11-001-01 20- SEPTIMA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Para los efectos pertinentes, se consideran como documentos contractuales, los siguientes: a) Cotización del Proyecto por parte del contratista y dos más de otros oferentes. b)- Documentos Personales de EL CONTRATISTA, c)- Orden de inicio del Proyecto. d) Las Actas de Recepción del Trabajo Contratado. **OCTAVA: NATURALEZA Y LEYES REGULADORAS DE ESTE CONTRATO:** Este contrato es de naturaleza civil, porque carece de los elementos de subordinación y dependencia que tipifican los contratos laborales, porque así lo entienden y lo han convenido ambas partes. El presente contrato se regulará por las Leyes de Honduras, ambos, el **CONTRATISTA** y el **CONTRATANTE** convienen que la ejecución de cualquier acción que pueda derivarse de las cláusulas de este Contrato será del dominio exclusivo de las Leyes y Autoridades de la República de Honduras y el domicilio de la ciudad de Trujillo, Departamento de Colón, Honduras, C.A. **NOVENA: RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista deberá cumplir con todas las leyes laborales del país, y cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación por responsabilidad civil proveniente de pérdidas, daños o perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes. Así mismo, el **CONTRATISTA** cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación, demanda actuaciones judiciales, etc., por consecuencia de aplicación de leyes laborales, de previsión o seguridad social y cualesquier otra que establezca carga u obligaciones respecto a los trabajadores del **CONTRATISTA**, subcontratista y demás personas que presten servicios al **CONTRATISTA**. El contratista se compromete y obliga por este acto a prestar cooperación para que el proyecto se realice de acuerdo al programa original y a atender las recomendaciones que, para la correcta ejecución de la obra, le haga el **INGENIERO SUPERVISOR**. **DECIMA: CLAUSULA DE GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA deberá presentar todas las garantías que la Ley de Contratación del Estado establece para la adjudicación de contratos: 1) Garantía del 2% de

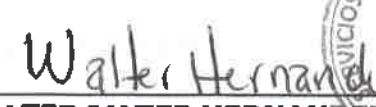
MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO

DEPARTAMENTO DE COLÓN



Mantenimiento de la Oferta (Lps. **4,900.00**), deberá ser presentada al momento presentar la oferta. 2) Garantía del 15 % de Cumplimiento de Contrato (Lps. **36,750.00**), deberá ser presentada al momento de la firma del presente contrato, 3) Garantía del 5% de Retención por calidad de la obra (Lps. **12,250.00**), esta podrá ser presentada una vez entregada la obra, acompañada por el acta de entrega de proyecto con una duración de un año. Si por causas imputables al Contratista no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, la Municipalidad declarará resuelto el Contrato y procederá a la ejecución de la garantía de oferta. **DÉCIMA PRIMERA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS:** Las garantías constituidas por EL CONTRATISTA tendrán carácter de título ejecutivo y su cumplimiento se exigirá por la vía de apremio, una vez que esté firme el acuerdo de resolución por incumplimiento del Contratista. La administración gozará de preferencia sobre cualquier otro acreedor para hacer efectivas estas garantías. Quienes otorguen estas garantías a favor de los Contratistas no gozarán del beneficio de excusión. **DECIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** La Municipalidad podrá rescindir este Contrato total o parcialmente en los siguientes casos: a) Si el **CONTRATISTA** no cumple con los términos de este Contrato y no efectúa las correcciones que se le exijan por errores u omisiones encontradas en los trabajos presentados. b) Por incumplimiento del plazo establecido para presentación de los trabajos, sin causa justificada. c) Si la Municipalidad determina que dicha rescisión es conveniente a sus intereses. d) Por subcontratación de otra persona para que realice el proyecto. **DECIMA TERCERA: ACEPTACION:** Las cuestiones litigiosas que se susciten en la interpretación, ejecución o modificación del presente Contrato se resolverán de mutuo acuerdo entre las partes; y en prueba de conformidad con cuanto antecede, que ambas partes hemos leído y comprendido, firmamos el presente documento/contrato, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.


LIC. HECTOR RAUL MENDOZA GALINDO
ALCALDE MUNICIPAL DE TRUJILLO
EL CONTRATANTE


WALTER JAVIER HERNANDEZ PONCE
EL CONTRATADO



12 01 006 001 000 53407 11 12 12

Servicios Eléctricos Hernández

RTN: 0201-1992-000813

CEL. 95235132

Correo: hwalter890@gmail.com

Trujillo, Colón 01 de Julio del 2021

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO, COLON

Reciban un cordial saludo deseando que el divino creador derrame bendiciones en su vida personal y laboral. Aprovecho la ocasión para presentarles nuestra oferta (presupuesto) de **PROYECTO ELECTRIFICACION DE CANCHA DE FUTBOL COMUNIDAD LOS LEONES, TRUJILLO COLON. PROYECTO A REALIZAR POR UN MONTO DE: Doscientos cuarenta y cinco mil lempiras exactos (Lps. 245,000.00)**

DESCRIPCION

- Instalación de 1 poste de concreto 35ft
- Instalación de 7 postes de 35ft madera
- Instalación de 1 transformador de 15kva
- Instalación de 6 faroles led 500w
- Instalación de 100m de cable 1/0 acsr
- Instalación de 170m de cable 3x6 triple
- Instalación de 5 retenidas
- trabajos varios....

DESCRIPCION DE VALORES

*material	Lps 146,436.11
*plano	Lps 4,000
*mano de obra	Lps. 94,563.89
*total global	Lps. 245,000.00

Proyecto terminado en 50 (cincuenta) días hábiles

Walter Hernández

Firma y sello



SERVICIOS ELECTRICOS ANTUNEZ

BARRIO MIRAMAR TRUJILLO, COLON

Propietario: Kilwar Joseth Antunez Escobar

Cel:96863389

RTN:1509-1997-000407

Correo:kilwarescobar@gmail.com

COTIZACION

Trujillo, Colón 01 de julio del 2021

Sr. Municipalidad de Trujillo, Colón

Presente;

Por este medio le saludo deseándoles éxitos en sus delicadas funciones empresariales. Al mismo tiempo aprovecho la ocasión para presentar a ustedes nuestra oferta de cotización sobre, **PROYECTO ELECTRIFICACION DE CANCHA DE FUTBOL COMUNIDAD LOS LEONES, TRUJILLO COLON. VALOR GLOBAL DE LA COTIZACION: doscientos cincuenta mil lempiras exactos (lps. 250,000.00)**

DESCRIPCION

- Instalación de 1 transformador de 15kva
- Instalación de 6 faroles led 500w
- Instalación de 1 poste de concreto 35ft
- Instalación de 7 postes de 35ft madera
- Instalación de 100m de cable 1/0 acsr
- Instalación de 170m de cable 3x6 triple
- Instalación de 5 retenidas

MATERIAL ————— 148,000.00 lps

MANO DE OBRA ————— 98,000.00 lps

PLANO ————— 4,000.00 lps

TOTAL ————— 250,000.00 LPS

PROYECTO TERMINADO EN 30 (treinta) DIAS HABILES



FIRMA



INVERSIONES Y SERVICIOS ELECTRICOS LA LUZ

BARRIO CRISTALES, TRUJILLO, COLON

Propietaria: ROSINDA SABIO CACHO Cel:99563045

RTN:0201-1954-001697

correo: lamberteloso@gmail.com

COTIZACION

Trujillo, Colón 01 de julio del 2021

Municipalidad de Trujillo, Colón

Presente;

Por este medio los saludo deseándoles éxitos en sus delicadas funciones empresariales. Al mismo tiempo aprovecho la ocasión para presentar a ustedes nuestra oferta de cotización sobre **PROYECTO ELECTRIFICACION DE CANCHA DE FUTBOL COMUNIDAD LOS LEONES, TRUJILLO COLON. VALOR GLOBAL DE LA COTIZACION: doscientos cincuenta y dos mil quinientos lempiras exactos (lps. 252,500.00)**

Descripción

- Instalación de 6 faroles led 500w
- Instalación de 1 poste de concreto 35ft
- Instalación de 7 postes de 35ft madera
- Instalación de 1 transformador de 15kva
- Instalación de 100m de cable 1/0 acsr
- Instalación de 170m de cable 3x6 triple

Instalación de 5 retenidas

MATERIAL ————— 149,000.00

PLANO ————— 4,000.00

MANO DE OBRA ————— 99,500.00

TOTAL ————— 252,500.00 LPS

PROYECTO TERMINADO EN 40 (CUARENTA) DIAS HABILES.


Rosinda Sabio Cacho

Firma y sello

DRD CONSTRUCCION

Aldea La Brea, frente a barbería la brea, Trujillo, Colon.

Tel: 9747-0373 E-mail: humbertoruiz1983@yahoo.com

PROP. HUMBERTO LEONEL RUIZ ORDÓÑEZ RTN: 02011983003355

CAI: 0A0DCE-C04D21-9E4FA9-9D1715-757E5C-B2

Rango Autorizado: 000-001-04-00000201 al 000-001-04-00000250

Recibo por Honorarios

Recibí de: Municipalidad de Trujillo

RTN 02011983003355

La Cantidad de: Cien mil Lempiras exactos Lempiras

Por Cuenta de: Cancelacion Contrato NE108-2001 que consiste en la ejecución del Proyecto Mantenimiento calles de la comunidad La Brea

Fecha 08 de Diciembre del 2021

Fecha Limite de Emision: 05-02-2022

Firma Autorizada

Total Honorarios L.

100,000.00

Total Neto Recibido L.

Total Neto Adeudado L.

100,000.00

Imp. Dania, RTN 12081991003891, Cert. 9231-15-10500-105, 08-02-2021

**MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO
DEPARTAMENTO DE COLÓN**



CODIFICACION: 14 01 025 001 000 23400 15-013-01 20

CONTRATO DEL ALQUILER DE MAQUINARIA No. 108-2021

En el Municipio de Trujillo, departamento de Colón, 22 de julio del 2021 REUNIDOS:

Yo, **HECTOR RAUL MENDOZA GALINDO**, mayor de edad, de nacionalidad hondureña, con tarjeta de identidad **Nº 0201-1961-00016**, con domicilio en Trujillo, departamento de Colón, quien actúa como Alcalde de la Corporación Municipal de Trujillo, Colón, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por el Tribunal Nacional de Elecciones con acuerdo de Acta Especial en punto único, en su condición de representante Legal de la Corporación Municipal, que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE**. Y por la otra parte, **HUMBERTO LEONEL RUIZ ORDOÑEZ** mayor de edad, hondureño, casado, con domicilio en la Comunidad de LA BOVEDA, Trujillo Colón, con identidad **Nº 0201-1983-00335**, actuando en representación de **"DRD CONSTRUCCION"**, hemos convenido en celebrar y al efecto celebramos un **CONTRATO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PARA EL PROYECTO DE: "MANTENIMIENTO CALLES DE TERRACERIA COMUNIDAD LA BOVEDA, TRUJILLO COLON"**; quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**. Ambas partes convenimos en realizar el siguiente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES: La Municipalidad de Trujillo, manifiesta que llevo a cabo el proceso de contratación de obra por cotización **COT-MTJC-085-2021** por lo cual está ejecutando el proyecto **"MANTENIMIENTO CALLES DE TERRACERIA COMUNIDAD LA BOVEDA, TRUJILLO COLON"**; y requiere los servicios de alquiler de maquinaria por parte de **EL CONTRATISTA**, tales como: Volqueta marca Mack R600 de 12 m3, volqueta Internacional de 12 m3, volqueta Kenworth de 12 m3 y motoniveladora Champion. **SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO:** **EL CONTRATISTA**, se compromete alquilar la maquinaria para la ejecución de dicho proyecto denominado: **"MANTENIMIENTO CALLES DE TERRACERIA COMUNIDAD LA BOVEDA, TRUJILLO COLON"**; lo que detallo a continuación: **Se contrata 30 viajes de volqueta marca Mack R600 de 12 m3, volqueta Internacional de 12 m3, volqueta Kenworth de 12 m3 (Lps.2,000.00 por viaje) y 20 horas de motoniveladora Champion (Lps 2,000.00 por hora).** Esto para realizar mantenimiento de calles de terracería comunidad La Boveda, Trujillo Colon. - **TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** **EL CONTRATISTA** se compromete a ceder en alquiler la maquinaria y equipo necesario para la ejecución del proyecto de conformidad con lo acordado en este contrato:

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO

DEPARTAMENTO DE COLÓN



Mantenimiento de calles de terracería comunidad La Boveda, Trujillo Colon. **EL CONTRATISTA** considerará y respetará las instrucciones y condiciones adicionales que la Municipalidad de Trujillo considere necesarias en el desarrollo del trabajo, con el fin de obtener las exigencias satisfactorias del Proyecto. **CUARTA: OBLIGACIÓN DEL CONTRATANTE:** La Municipalidad de Trujillo a través del **ALCALDE MUNICIPAL** y el **DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS**, revisará y aprobará la terminación del proyecto construido por el **CONTRATISTA**. **EL DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS** presentara informe de avances con fotografías del mismo, **QUINTA: SOBRE LA RETENCIÓN DEL 12.5% DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** La retención del 12.5% se hará en caso de que **EL CONTRATISTA** no esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta ante la DEI, si estuviere sujeto a este régimen deberá presentar su constancia actualizada emitida por la DEI o Recibo de Pago de este impuesto. La Municipalidad se compromete a pagarle al **CONTRATISTA** por los servicios de Alquiler de Maquinaria y Equipo del proyecto: "**MANTENIMIENTO CALLES DE TERRACERIA COMUNIDAD LA BOVEDA, TRUJILLO COLON**"; el Valor del Contrato a Pagar es de **Lps. 100,000.00 (CIEN MIL LEMPIRAS EXACTOS)** El valor de este contrato será pagado en Lempiras y de la forma siguiente: 1) Se dará anticipo solo si El Contratista los solicita de acuerdo a las Ley de contratación del Estado. 2) se darán Pagos parciales (por avances) según los informes por parte de obras públicas este proyecto será ejecutado con Fondos Propios. **CODIGO PRESUPUESTARIO 14 01 025 001 000 23400 15-013-01 20. SEXTA: PLAZO DE LOS SERVICIOS:** El presente contrato dará inicio a partir de la orden de inicio con vigencia de diez (10) días calendarios. En caso de no dar por terminado el contrato en la fecha acordada y sin haber un **ADENDUM** se le aplicara la ley correspondiente. **SEPTIMA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Para los efectos pertinentes, se consideran como documentos contractuales, los siguientes: a) Cotización por parte del contratista y dos más de otros oferentes. b) Orden de inicio. c) Las Actas de Recepción del Trabajo Contratado. **OCTAVA: NATURALEZA Y LEYES REGULADORAS DE ESTE CONTRATO:** Este contrato es de naturaleza civil, porque carece de los elementos de subordinación y dependencia que tipifican los contratos laborales, porque así lo entienden y lo han convenido ambas partes. El presente contrato se regulará por las Leyes de Honduras, ambos, el **CONTRATISTA** y el **CONTRATANTE** convienen que la ejecución de cualquier acción que pueda derivarse de las cláusulas de este Contrato será del dominio exclusivo de las Leyes y Autoridades de la República de Honduras y el domicilio de la ciudad de Trujillo, Departamento de Colón, Honduras, C.A. **NOVENA: RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DEL**

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLON



CONTRATISTA: El contratista deberá cumplir con todas las leyes laborales del país, y cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación por responsabilidad civil proveniente de pérdidas, daños o perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes. Así mismo, el **CONTRATISTA** cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación, demanda actuaciones judiciales, etc., por consecuencia de aplicación de leyes laborales, de previsión o seguridad social y cualesquier otra que establezca carga u obligaciones respecto a los trabajadores del **CONTRATISTA**, subcontratista y demás personas que presten servicios al **CONTRATISTA**. El contratista se compromete y obliga por este acto a prestar cooperación para que el proyecto se realice de acuerdo al programa original y atender las recomendaciones que, para la correcta ejecución de la obra, le haga el **INGENIERO SUPERVISOR**.

DECIMA: CLAUSULA DE GARANTÍAS: EL CONTRATISTA deberá presentar todas las garantías que la Ley de Contratación del Estado establece para la adjudicación de contratos: 1) Garantía del 2% de Mantenimiento de la Oferta (Lps. **2,000.00**), deberá ser presentada al momento presentar la oferta. 2) Garantía del 15% de Cumplimiento de Contrato (Lps. **15,000.00**), deberá ser presentada al momento de la firma del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS: Las garantías constituidas por EL CONTRATISTA tendrán carácter de título ejecutivo y su cumplimiento se exigirá por la vía de apremio, una vez que esté firme el acuerdo de resolución por incumplimiento del Contratista. La administración gozará de preferencia sobre cualquier otro acreedor para hacer efectivas estas garantías. Quienes otorguen estas garantías a favor de los Contratistas no gozarán del beneficio de excusión.-

DECIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: La Municipalidad podrá rescindir este Contrato total o parcialmente en los siguientes casos: A). Si el **CONTRATISTA** no cumple con los términos de este Contrato y no efectúa las correcciones que se le exijan por errores u omisiones encontradas en los trabajos presentados. B). Por incumplimiento del plazo establecido para presentación de los trabajos, sin causa justificada. C). Si la Municipalidad determina que dicha rescisión es conveniente a sus intereses. E). Por subcontratación de otra persona para que realice el proyecto.

DECIMA TERCERA: ACEPTACION. - Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, que ambas partes hemos leído y comprendido, firmamos el presente documento/contrato, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.


LIC. HECTOR RAUL MENDOZA
ALCALDE MUNICIPAL


HUMBERTO LEONEL RUIZ
EL CONTRATISTA



D.R.D

Construction

Maquinaria, Equipo Pesado



Prop. Humberto Ruiz. Telefonos. 9747-0373/2408-0074

COTIZACION

Por medio de la presente cotizacion describimos el trabajo a realizar para el mantenimiento de calles de terraceria ubicado en la COMUNIDAD LA BOVEDA TRUJILLO COLON .

Trujillo, Colon 07 de Julio del 2021.

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO , COLON
LIC. HÉCTOR RAÚL MENDOZA GALINDO

30 viajes de volqueta, marca Mack R600 de 12.0 m3.

Volqueta internacional de 12 m3

Volqueta marca Kemworth de 12 m3

Ofertado a 30 x 2,000.00 = **Lps. 60,000.00**

20 horas de Motoniveladora Champion

Ofertado a Lps. 2,000.00 por hora

20hrs x 2,000.00 = **Lps 40,000.00**

Haciendo un total de: **Lps.100, 000.00**

Tiempo de ejecución 10 días calendario.



HUMBERTO LEONEL RUIZ ORDOÑEZ
Gerente Propietario



PROPUESTA ECONOMICA

Trujillo Colón, 07 de Julio del 2021

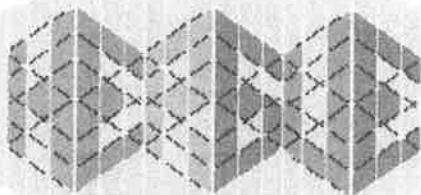
Lic. Héctor Mendoza Galindo
Alcalde Municipal
Su Despacho

Yo, Santos Martin Corrales, hondureño, mayor de edad inscrito en el RNP bajo el número 0601-1983-02294. Por medio de la presente Manifiesto mi propuesta económica para el proyecto **MANTENIMIENTO DE CALLES DE TERRACERIA COMUNIDAD LA BOVEDA TRUJILLO COLON**, el costo del proyecto es de **CIENTO CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 105,000.00)** de acuerdo a las especificaciones técnicas sugeridas

➤ 30 VIAJES DE VOLQUETA/MATERIAL	A LPS 2,100.00 =LPS 63,000.00
➤ 20 HORAS DE MOTONIVELADORA	A LPS 2,100.00 = LPS 42,000.00
COSTO TOTAL OFERTADO	= LPS 105,000.00

Tiempo de ejecución 10 días calendario


Firma: Santos Martin Corrales



HERGUE / Servicios Múltiples

TRUJILLO, COLON. Barrio el Centro

Email. erjaguevara@gmail.com

RTN N° 02011984005059

TELÉFONO 9704-3918

COTIZACION

Para: MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO

Lic. Héctor Raúl Mendoza Galindo

Cel. 9992-3633/2434-4648

CONCEPTO

Trabajo de mantenimiento de calle de terracería de la comunidad la BOVEDA, TRUJILLO COLON.

A continuación, presento Cotización para alquiler de maquinaria y viajes de material selecto:

EQUIPO

➤ 30 VIAJES DE VOLQUETA/MATERIAL A LPS 2,200.00 =LPS 66,000.00
➤ 20 HORAS DE MOTONIVELADORA A LPS 2,200.00 = LPS 44,000.00
COSTO TOTAL OFERTADO = LPS 110,000.00

Fecha: 07 de julio del 2021.

Quedo en espera de su contratación

Atentamente:

Tiempo de ejecución 10 días calendario

ERIN JAVIER GUEVARA
Gerencia Propietario



R.T.N.02011992000813

Correo:hwalter890@gmail.com

Fecha Límite de Emisión:19-02-2022

SERVICIOS ELÉCTRICOS HERNÁNDEZ

PROP: WALTER JAVIER HERNANDEZ PONCE
CEL: 9523-5132
CAL A934C7-C82DBD-46488A-2C786A-776C6C-57
Col 19 DE ABRIL, ATRAS DE LA TERMINAL DE COTRAIPBAL
TRUJILLO, COLÓN.

Por Lps.

7500-

Fecha 28 de Diciembre del 2021

Recibí de: Municipalidad de Trujillo

R.T.N.

La Cantidad de: Sete mil quinientos (3) lps. cueros

Por Concepto de: Ordenación 2.31. pendiente del 100% Contrato #111-21

consiste en la ejecución del Proyecto Electrificación de Candabara

Original: Cliente * Copia: Emisor

No.000-001-04-00000627

Total como los p/lps

Total por Honorarios L.	7500-
Abono por Honorarios L.	0-
Total Neto Recibido L.	7500-

Walter Hernandez

Firma

IMP. EMANUEL Cel: 9466-8262 R.T.N. 02611899010343 CERTIFICADO #9231-19-10500-72

* 01TAL S/ORIGINAL 000-001-04-00000601- 000-001-04-00000650

**MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO
DEPARTAMENTO DE COLÓN**



CODIFICACION: 12 01 003 001 000 23400 11-001-01 20

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 111-2021

En el Municipio de Trujillo, departamento de Colón, 23 de julio del 2021, Reunidos:

Son Partes: **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE COLÓN**, representada por el ciudadano **HECTOR RAUL MENDOZA GALINDO**, mayor de edad, de nacionalidad Hondureña, con tarjeta de identidad **N° 0201-1961-00016**, con domicilio en Trujillo, departamento de Colón, quien actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Corporación Municipal de Trujillo, departamento de Colón, el cual fue electo Alcalde Municipal del Municipio de Trujillo, por un periodo de cuatro (4) años, desde el 25 de enero del 2018 al 25 de enero del 2022, Según Declaratoria Oficial del Tribunal Supremo Electoral, por una parte y quien en adelante se nominará: **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO (EL CONTRATANTE)**. Y por la otra parte, **WALTER JAVIER HERNANDEZ PONCE**, mayor de edad, soltero, hondureño, con domicilio en Col. 19 de abril de esta ciudad de Trujillo, con identidad **No. 0201-1992-00081**, actuando en representación de La Empresa **SERVICIOS ELECTRICOS HERNANDEZ**, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; por medio del presente acto suscribimos un **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y MANO DE OBRA PARA EL: "PROYECTO ELECTRIFICACION DE CANCHA DE FUTBOL COMUNIDAD LAS PILAS, TRUJILLO COLON"**; y para lo cual nos fundamentamos en las siguientes cláusulas y condiciones que al efecto acordamos:

PRIMERA: ANTECEDENTES: La Municipalidad de Trujillo, manifiesta que llevo a cabo el proceso de contratación de obra por cotización **COT-MTJC-088-2021** por lo cual está ejecutando el: **"PROYECTO ELECTRIFICACION DE CANCHA DE FUTBOL COMUNIDAD LAS PILAS, TRUJILLO COLON"**; y requiere los servicios del contratista.

SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA, Se compromete a realizar trabajos de: 1). Instalación de 1 transformador de 15kva, 2). Instalación de 10 faroles led 500w, 3). Instalación de 1 poste de concreto de 35ft, 4). Instalación de 6 postes de 35ft de madera, 5). Instalación de 1 poste de 25ft, 6). Instalación de 270m de cable 3x6 triple, 7). Legalización o recepción por la ENEE. - **TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** a). -**EL CONTRATISTA** se compromete a ejecutar en su totalidad los trabajos de: 1). Instalación de 1 transformador de 15kva, 2). Instalación de 10 faroles led

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO

DEPARTAMENTO DE COLON



500w, 3). Instalación de 1 poste de concreto de 35ft, 4). Instalación de 6 postes de 35ft de madera, 5). Instalación de 1 poste de 25ft, 6). Instalación de 270m de cable 3x6 triple, 7). Legalización o recepción por la ENEE.- b). - En caso de discrepancia entre la oferta del EL CONTRATISTA y el presente Contrato, prevalecerá éste sobre aquella como herramienta legítima firmada por ambas partes. c). EL CONTRATISTA declara, sin reserva alguna, que ha comprendido el alcance y significado de los documentos que forman parte de este Contrato tales como: Cotizaciones del Proyecto y la oferta íntegra por él presentada y que considera factible, técnica y legalmente, llevar a cabo completa ejecución de las obras, respetado y cumpliendo la normativa urbanística y técnica vigente. d). EL CONTRATISTA declara y acepta que considerará y respetará las instrucciones y condiciones adicionales que la Municipalidad de Trujillo le exija durante el desarrollo del proyecto de electrificación, con el fin de obtener las exigencias satisfactorias del Proyecto. e). - La Municipalidad de Trujillo a través del **Alcalde Municipal y Obras Públicas**, revisará y aprobará la terminación del proyecto construido por el CONTRATISTA. **Obras Públicas** presentará un informe técnico del proyecto. **CUARTA: PLAZO DE LOS SERVICIOS:** El presente contrato tendrá una vigencia de cuarenta (40) días hábiles a partir de la firma de la orden de inicio. Si EL CONTRATISTA deseara una prórroga o Adendum en los plazos de ejecución del proyecto, deberá presentar una petición escrita a EL CONTRATANTE, en la que aparezcan razonadas las causas que motivan dicha petición. En caso de que EL CONTRATANTE considere justificada la petición de prórroga o Adendum, podrán las partes contratantes fijar un nuevo plazo de ejecución del proyecto objeto de este Contrato. En caso de no dar por terminado el Contrato en la fecha acordada y sin haber un ADENDUM se le aplicara la Ley correspondiente. **QUINTA: SOBRE LA RETENCIÓN DEL 12.5% DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** La retención del 12.5% se hará en caso de que EL CONTRATISTA no esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta ante la DEI, si estuviere sujeto a este régimen deberá presentar su constancia actualizada emitida por la DEI o Recibo de Pago de este impuesto. **SEXTA: MONTO Y FONDOS DEL CONTRATO:** a). -El precio total acordado para la ejecución de todas las prestaciones objeto de este Contrato se fija en un monto de **Lps. 300,000.00 (TRESCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS)**. Este precio se basa en las cantidades de obra, es decir está cuantificado de acuerdo al costo unitario de cada actividad y comprende el suministro del equipo, herramientas y mano de obra calificada y no calificada ofertados por EL CONTRATISTA, los seguros sociales y de accidentes de trabajo y todo tipo

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO

DEPARTAMENTO DE COLÓN



de gastos, licencias, tasas, impuestos o tributos estatales o locales que graven o puedan gravar en el futuro las prestaciones objeto del contrato. b). - El valor de este contrato será pagado en Lempiras y de la forma siguiente: 1). Se hará un solo pago total por la cantidad estipulada en este contrato al finalizar y entregar dicho trabajo. 2).- Este proyecto será ejecutado con Fondos de Transferencia. **CON CODIGO PRESUPUESTARIO 12 01 003**

001 000 23400 11-001-01 20- SEPTIMA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Para los efectos pertinentes, se consideran como documentos contractuales, los siguientes: a) Cotización del Proyecto por parte del contratista y dos más de otros oferentes. b)- Documentos Personales de EL CONTRATISTA, c)- Orden de inicio del Proyecto. d) Las Actas de Recepción del Trabajo Contratado. **OCTAVA: NATURALEZA Y LEYES REGULADORAS**

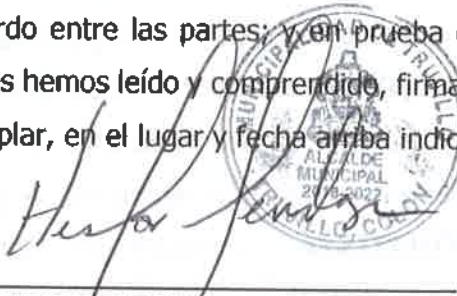
DE ESTE CONTRATO: Este contrato es de naturaleza civil, porque carece de los elementos de subordinación y dependencia que tipifican los contratos laborales, porque así lo entienden y lo han convenido ambas partes. El presente contrato se regulará por las Leyes de Honduras, ambos, el **CONTRATISTA** y el **CONTRATANTE** convienen que la ejecución de cualquier acción que pueda derivarse de las cláusulas de este Contrato será del dominio exclusivo de las Leyes y Autoridades de la República de Honduras y el domicilio de la ciudad de Trujillo, Departamento de Colón, Honduras, C.A. **NOVENA: RESPONSABILIDAD**

CIVIL Y OTROS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista deberá cumplir con todas las leyes laborales del país, y cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación por responsabilidad civil proveniente de pérdidas, daños o perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes. Así mismo, el **CONTRATISTA** cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación, demanda actuaciones judiciales, etc., por consecuencia de aplicación de leyes laborales, de previsión o seguridad social y cualesquier otra que establezca carga u obligaciones respecto a los trabajadores del **CONTRATISTA**, subcontratista y demás personas que presten servicios al **CONTRATISTA**. El contratista se compromete y obliga por este acto a prestar cooperación para que el proyecto se realice de acuerdo al programa original y a atender las recomendaciones que, para la correcta ejecución de la obra, le haga el **INGENIERO SUPERVISOR**. **DECIMA: CLAUSULA DE GARANTÍAS:** EL **CONTRATISTA** deberá presentar todas las garantías que la Ley de Contratación del Estado establece para la adjudicación de contratos: 1) Garantía del 2% de Mantenimiento de la Oferta (Lps.6,000.00), deberá ser presentada al momento presentar la oferta. 2) Garantía

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLÓN



del 15% de Cumplimiento de Contrato (Lps. **45,000.00**), deberá ser presentada al momento de la firma del presente contrato, 3) Garantía del 5% de Retención por calidad de la obra (Lps. **15,000.00**), esta podrá ser presentada una vez entregada la obra, acompañada por el acta de entrega de proyecto con una duración de un año. Si por causas imputables al Contratista no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, la Municipalidad declarará resuelto el Contrato y procederá a la ejecución de la garantía de oferta. **DÉCIMA PRIMERA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS:** Las garantías constituidas por EL CONTRATISTA tendrán carácter de título ejecutivo y su cumplimiento se exigirá por la vía de apremio, una vez que esté firme el acuerdo de resolución por incumplimiento del Contratista. La administración gozará de preferencia sobre cualquier otro acreedor para hacer efectivas estas garantías. Quienes otorguen estas garantías a favor de los Contratistas no gozarán del beneficio de excusión. **DECIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** La Municipalidad podrá rescindir este Contrato total o parcialmente en los siguientes casos: a) Si el **CONTRATISTA** no cumple con los términos de este Contrato y no efectúa las correcciones que se le exijan por errores u omisiones encontradas en los trabajos presentados. b) Por incumplimiento del plazo establecido para presentación de los trabajos, sin causa justificada. c) Si la Municipalidad determina que dicha rescisión es conveniente a sus intereses. d) Por subcontratación de otra persona para que realice el proyecto. **DECIMA TERCERA: ACEPTACION:** Las cuestiones litigiosas que se susciten en la interpretación, ejecución o modificación del presente Contrato se resolverán de mutuo acuerdo entre las partes; y en prueba de conformidad con cuanto antecede, que ambas partes hemos leído y comprendido, firmamos el presente documento/contrato, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.


LIC. HECTOR RAUL MENDOZA GALINDO
ALCALDE MUNICIPAL DE TRUJILLO
EL CONTRATANTE


WALTER JAVIER HERNANDEZ PONCE
EL CONTRATADO



Servicios Eléctricos Hernández

RTN: 0201-1992-000813

CEL. 95235132

Correo: hwalter890@gmail.com

Trujillo, Colón 09 de Julio del 2021

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO, COLON

Reciban un cordial saludo deseando que el divino creador derrame bendiciones en su vida personal y laboral. Aprovecho la ocasión para presentarles nuestra oferta (presupuesto) de **PROYECTO ELECTRIFICACION DE CANCHA DE FUTBOL COMUNIDAD LAS PILAS, TRUJILLO COLON.** PROYECTO A REALIZAR POR UN MONTO DE: Trescientos mil lempiras exactos (Lps. 300,000.00)

DESCRIPCION

- Instalación de 1 transformador de 15kva
- Instalación de 10 faroles led 500w
- Instalación de 1 poste de concreto 35ft
- Instalación de 6 postes de 35ft madera
- Instalación de 1 poste de 25ft
- Instalación de 270m de cable 3x6 triple

DESCRIPCION DE VALORES

*material_____	Lps 175,174.39
*plano_____	Lps 4,000
*mano de obra_____	Lps. 120,825.61
*total global_____	Lps. 300,000.00

Proyecto terminado en 40 (cuarenta) días hábiles

Walter Hernández

Firma y sello



SERVICIOS ELECTRICOS ANTUNEZ

BARRIO MIRAMAR TRUJILLO, COLON

Propietario: Kihwar Joseth Antunez Escobar

Cel: 96863389

RTN: 1509-1997-000407

Correo: kihwarescobar@gmail.com

COTIZACION

Trujillo, Colón 09 de julio del 2021

Sr. Municipalidad de Trujillo, Colón

Presente;

Por este medio le saludo deseándoles éxitos en sus delicadas funciones empresariales. Al mismo tiempo aprovecho la ocasión para presentar a ustedes nuestra oferta de cotización sobre, **PROYECTO ELECTRIFICACION DE CANCHA DE FUTBOL COMUNIDAD LAS PILAS, TRUJILLO COLON. VALOR GLOBAL DE LA COTIZACION: trescientos cuatro mil lempiras exactos (lps. 304,000.00)**

DESCRIPCION

- Instalación de 10 faroles led 500w
- Instalación de 1 transformador de 15kva
- Instalación de 270m de cable 3x6 triple
- Instalación de 1 poste de concreto 35ft
- Instalación de 6 postes de 35ft madera
- Instalación de 1 poste de 25ft

MATERIAL ————— 177,000.00

MANO DE OBRA ————— 123,000.00

PLANO ————— 4,000.00

TOTAL ————— 304,000.00 LPS

PROYECTO TERMINADO EN 30 (treinta) DIAS HABILES



FIRMA



INVERSIONES Y SERVICIOS ELECTRICOS LA LUZ

BARRIO CRISTALES, TRUJILLO, COLON

Propietaria: ROSINDA SABIO CACHO Cel:99563045

RTN:0201-1954-001697

correo: lamberteloso@gmail.com

COTIZACION

Trujillo, Colón 09 de julio del 2021

Municipalidad de Trujillo, Colón

Presente;

Por este medio los saludo deseándoles éxitos en sus delicadas funciones empresariales. Al mismo tiempo aprovecho la ocasión para presentar a ustedes nuestra oferta de cotización sobre **PROYECTO ELECTRIFICACION DE CANCHA DE FUTBOL COMUNIDAD LAS PILAS, TRUJILLO COLON. VALOR GLOBAL DE LA COTIZACION: trescientos cinco mil lempiras exactos (lps. 305,000.00)**

Descripción

- Instalación de 1 transformador de 15kva
- Instalación de 10 faroles led 500w
- Instalación de 270m de cable 3x6 triple
- Instalación de 6 postes de 35ft madera
- Instalación de 1 poste de 25ft
- Instalación de 1 poste de concreto 35ft

MATERIAL ————— 177,500.00

PLANO ————— 4,000.00

MANO DE OBRA ————— 123,500.00

TOTAL ————— 305,000.00 LPS

PROYECTO TERMINADO EN 40 (CUARENTA) DIAS HABLES.

Rosinda Sabio Cacho

Firma y sello

R.T.N.02011992000813

Correo:hwalter890@gmail.com

Fecha Límite de Emisión:19-02-2022

SERVICIOS ELÉCTRICOS HERNÁNDEZ

PROP: WALTER JAVIER HERNÁNDEZ PONCE

CEL: 9523-5132

CAL A934C7-C82DBD-45488A-2C768A-776C6C-57

Col 19 DE ABRIL, ATRAS DE LA TERMINAL DE COTRAIPBAL
TRUJILLO, COLÓN.

Por Lps.

7,500.-

Fecha 28 de Diciembre del 2021

Recibí de: Municipalidad de Trujillo

R.T.N. 001900000015

La Cantidad de: Siete mil quinientos Lps. exact. Lempiras

Por Concepto de: Construcción 2.51 pendiente para completar 100%.

Construcción 112-21 Construye Segmento Proyecto Electrificación Com-

Original: Cliente * Copia: Emisor No.000-001-04-00000626 nicado Rerto Rco.

Total por Honorarios L	7,500.-
Abono por Honorarios L	-
Total Neto Recibido L	7,500.-

Walter Hernández
Firma

IMP. EMANUEL Cal: 9469-8262 R.T.N. 02011989010343 CERTIFICADO #.9231-19-10500-72

* 011AL S/ORIGINAL 000-001-04-00000601- 000-001-04-00000650

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO
DEPARTAMENTO DE COLÓN



CODIFICACION:11 05 002 001 000 23400 11-001-01 20

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 112-2021

En el Municipio de Trujillo, departamento de Colón, 23 de julio del 2021, Reunidos:

Son Partes: **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE COLÓN**, representada por el ciudadano **HECTOR RAUL MENDOZA GALINDO**, mayor de edad, de nacionalidad Hondureña, con tarjeta de identidad **N° 0201-1961-00016**, con domicilio en Trujillo, departamento de Colón, quien actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Corporación Municipal de Trujillo, departamento de Colón, el cual fue electo Alcalde Municipal del Municipio de Trujillo, por un periodo de cuatro (4) años, desde el 25 de enero del 2018 al 25 de enero del 2022, Según Declaratoria Oficial del Tribunal Supremo Electoral, por una parte y quien en adelante se nominará: **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO (EL CONTRATANTE)**. Y por la otra parte, **WALTER JAVIER HERNANDEZ PONCE**, mayor de edad, soltero, hondureño, con domicilio en Col. 19 de abril de esta ciudad de Trujillo, con identidad **No. 0201-1992-00081**, actuando en representación de La Empresa **SERVICIOS ELECTRICOS HERNANDEZ**, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; por medio del presente acto suscribimos un **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y MANO DE OBRA PARA EL: "SEGUIMIENTO PROYECTO DE ELECTRIFICACION COMUNIDAD PUERTO RICO, TRUJILLO COLON"**; y para lo cual nos fundamentamos en las siguientes cláusulas y condiciones que al efecto acordamos:

PRIMERA: ANTECEDENTES: La Municipalidad de Trujillo, manifiesta que llevo a cabo el proceso de contratación de obra por cotización **COT-MTJC-089-2021** por lo cual está ejecutando el: **"SEGUIMIENTO PROYECTO DE ELECTRIFICACION COMUNIDAD PUERTO RICO, TRUJILLO COLON"**; y requiere los servicios del contratista. **SEGUNDA.**

- OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA, Se compromete a realizar trabajos de: 1). Instalación de 3 postes de 35ft madera, 2). Instalación de 1 transformador de 37.5kva, 3). Instalación de 7 lámparas de canasta led 50w, 4). Instalación de 1260m de cable 1/0 wp, 5). Instalación de 620m de cable #2 acsr, 6). Instalación de 250m de cable 1/0 acsr, 7). Instalación de 8 retenidas, 8). Trabajos varios. - **TERCERA. - OBLIGACIONES DEL**

CONTRATISTA: a). **-EL CONTRATISTA** se compromete a ejecutar en su totalidad los trabajos de: 1). Instalación de 3 postes de 35ft madera, 2). Instalación de 1 transformador



MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO

DEPARTAMENTO DE COLÓN



de 37.5kva, 3). Instalación de 7 lámparas de canasta led 50w, 4). Instalación de 1260m de cable 1/0 wp, 5). Instalación de 620m de cable #2 acsr, 6). Instalación de 250m de cable 1/0 acsr, 7). Instalación de 8 retenidas, 8). Trabajos varios. b). - En caso de discrepancia entre la oferta del EL) CONTRATISTA y el presente Contrato, prevalecerá éste sobre aquella como herramienta legítima firmada por ambas partes. c). EL CONTRATISTA declara, sin reserva alguna, que ha comprendido el alcance y significado de los documentos que forman parte de este Contrato tales como: Cotizaciones del Proyecto y la oferta íntegra por él presentada y que considera factible, técnica y legalmente, llevar a cabo completa ejecución de las obras, respetado y cumpliendo la normativa urbanística y técnica vigente. d). EL CONTRATISTA declara y acepta que considerará y respetará las instrucciones y condiciones adicionales que la Municipalidad de Trujillo le exija durante el desarrollo del proyecto de electrificación, con el fin de obtener las exigencias satisfactorias del Proyecto. e). - La Municipalidad de Trujillo a través del **Alcalde Municipal y Obras Públicas**, revisará y aprobará la terminación del proyecto construido por el CONTRATISTA. **Obras Públicas** presentará un informe técnico del proyecto. **CUARTA: PLAZO DE LOS SERVICIOS:** El presente contrato tendrá una vigencia de cuarenta (40) días hábiles a partir de la firma de la orden de inicio. Si EL CONTRATISTA deseara una prórroga o Adendum en los plazos de ejecución del proyecto, deberá presentar una petición escrita a EL CONTRATANTE, en la que aparezcan razonadas las causas que motivan dicha petición. En caso de que EL CONTRATANTE considere justificada la petición de prórroga o Adendum, podrán las partes contratantes fijar un nuevo plazo de ejecución del proyecto objeto de este Contrato. En caso de no dar por terminado el Contrato en la fecha acordada y sin haber un ADENDUM se le aplicara la Ley correspondiente. **QUINTA: SOBRE LA RETENCIÓN DEL 12.5% DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** La retención del 12.5% se hará en caso de que EL CONTRATISTA no esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta ante la DEI, si estuviere sujeto a este régimen deberá presentar su constancia actualizada emitida por la DEI o Recibo de Pago de este impuesto. **SEXTA: MONTO Y FONDOS DEL CONTRATO:** a). -El precio total acordado para la ejecución de todas las prestaciones objeto de este Contrato se fija en un monto de **Lps. 300,000.00 (TRESCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS)**. Este precio se basa en las cantidades de obra, es decir está cuantificado de acuerdo al costo unitario de cada actividad y comprende el suministro del equipo, herramientas y mano de obra calificada y no calificada ofertados por EL CONTRATISTA, los seguros sociales y de accidentes de



MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO

DEPARTAMENTO DE COLÓN



trabajo y todo tipo de gastos, licencias, tasas, impuestos o tributos estatales o locales que graven o puedan gravar en el futuro las prestaciones objeto del contrato. b). - El valor de este contrato será pagado en Lempiras y de la forma siguiente: 1). Se hará un sólo pago total por la cantidad estipulada en este contrato al finalizar y entregar dicho trabajo. 2).- Este proyecto será ejecutado con Fondos de Transferencia. **CON CODIGO**

PRESUPUESTARIO 11 05 002 001 000 23400 11-001-01 20- SEPTIMA:

DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Para los efectos pertinentes, se consideran como documentos contractuales, los siguientes: a) Cotización del Proyecto por parte del contratista y dos más de otros oferentes. b)- Documentos Personales de EL CONTRATISTA, c)- Orden de inicio del Proyecto. d) Las Actas de Recepción del Trabajo Contratado.

OCTAVA: NATURALEZA Y LEYES REGULADORAS DE ESTE CONTRATO: Este contrato es de naturaleza civil, porque carece de los elementos de subordinación y dependencia que tipifican los contratos laborales, porque así lo entienden y lo han convenido ambas partes. El presente contrato se regulará por las Leyes de Honduras, ambos, el **CONTRATISTA** y el **CONTRATANTE** convienen que la ejecución de cualquier acción que pueda derivarse de las cláusulas de este Contrato será del dominio exclusivo de las Leyes y Autoridades de la República de Honduras y el domicilio de la ciudad de Trujillo, Departamento de Colón, Honduras, C.A. **NOVENA: RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS COMPROMISOS Y**

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista deberá cumplir con todas las leyes laborales del país, y cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación por responsabilidad civil proveniente de pérdidas, daños o perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes. Así mismo, el **CONTRATISTA** cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación, demanda actuaciones judiciales, etc., por consecuencia de aplicación de leyes laborales, de previsión o seguridad social y cualesquier otra que establezca carga u obligaciones respecto a los trabajadores del **CONTRATISTA**, subcontratista y demás personas que presten servicios al **CONTRATISTA**. El contratista se compromete y obliga por este acto a prestar cooperación para que el proyecto se realice de acuerdo al programa original y a atender las recomendaciones que, para la correcta ejecución de la obra, le haga el **INGENIERO SUPERVISOR**. **DECIMA: CLAUSULA DE**

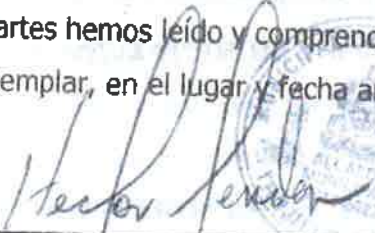
GARANTÍAS: EL CONTRATISTA deberá presentar todas las garantías que la Ley de Contratación del Estado establece para la adjudicación de contratos: 1) Garantía del 2% de Mantenimiento de la Oferta (Lps.6,000.00), deberá ser presentada al momento presentar



MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLÓN



la oferta. 2) Garantía del 15% de Cumplimiento de Contrato (Lps. **45,000.00**), deberá ser presentada al momento de la firma del presente contrato, 3) Garantía del 5% de Retención por calidad de la obra (Lps. **15,000.00**), esta podrá ser presentada una vez entregada la obra, acompañada por el acta de entrega de proyecto con una duración de un año. Si por causas imputables al Contratista no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, la Municipalidad declarará resuelto el Contrato y procederá a la ejecución de la garantía de oferta. **DÉCIMA PRIMERA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS:** Las garantías constituidas por EL CONTRATISTA tendrán carácter de título ejecutivo y su cumplimiento se exigirá por la vía de apremio, una vez que esté firme el acuerdo de resolución por incumplimiento del Contratista. La administración gozará de preferencia sobre cualquier otro acreedor para hacer efectivas estas garantías. Quienes otorguen estas garantías a favor de los Contratistas no gozarán del beneficio de excusión. **DECIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** La Municipalidad podrá rescindir este Contrato total o parcialmente en los siguientes casos: a) Si el **CONTRATISTA** no cumple con los términos de este Contrato y no efectúa las correcciones que se le exijan por errores u omisiones encontradas en los trabajos presentados. b) Por incumplimiento del plazo establecido para presentación de los trabajos, sin causa justificada. c) Si la Municipalidad determina que dicha rescisión es conveniente a sus intereses. d) Por subcontratación de otra persona para que realice el proyecto. **DECIMA TERCERA: ACEPTACION:** Las cuestiones litigiosas que se susciten en la interpretación, ejecución o modificación del presente Contrato se resolverán de mutuo acuerdo entre las partes; y en prueba de conformidad con cuanto antecede, que ambas partes hemos leído y comprendido, firmamos el presente documento/contrato, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.


LIC. HECTOR RAUL MENDOZA GALINDO
ALCALDE MUNICIPAL DE TRUJILLO
EL CONTRATANTE


WALTER JAVIER HERNANDEZ PONCE
EL CONTRATADO



Servicios Eléctricos Hernández

RTN: 0201-1992-000813

CEL. 95235132

Correo: hwalter890@gmail.com

Trujillo, Colón 09 de Julio del 2021

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO, COLON

Reciban un cordial saludo deseando que el divino creador derrame bendiciones en su vida personal y laboral. Aprovecho la ocasión para presentarles nuestra oferta (presupuesto) de SEGUIMIENTO PROYECTO DE ELECTRIFICACION COMUNIDAD PUERTO RICO, TRUJILLO COLON. PROYECTO A REALIZAR POR UN MONTO DE: Trescientos mil lempiras exactos (Lps. 300,000.00)

DESCRIPCION

- Instalación de 3 postes de 35ft madera
- Instalación de 1 transformador de 37.5kva
- Instalación de 7 lámparas de canasta led 50W
- Instalación de 1260m de cable 1/0 wp
- Instalación de 620m de cable #2 acsr
- Instalación de 250m de cable 1/0 acsr.
- Instalación de 8 retenidas
- trabajos varios....

DESCRIPCION DE VALORES

*material_____	Lps 176,154.07
*plano_____	Lps 5,000.00
*mano de obra_____	Lps. 118,845.93
* total global_____	Lps. 300,000.00

Proyecto terminado en 40 (cuarenta) días hábiles

Walter Hernández

Firma y sello



SERVICIOS ELECTRICOS ANTUNEZ

BARRIO MIRAMAR TRUJILLO, COLON

Propietario: Kilwar Joseth Antunez Escobar

Cel:96863389

RTN:1509-1997-000407

Correo:kilwarescobar@gmail.com

COTIZACION

Trujillo, Colón 09 de julio del 2021

Sr. Municipalidad de Trujillo, Colón

Presente;

Por este medio le saludo deseándoles éxitos en sus delicadas funciones empresariales. Al mismo tiempo aprovecho la ocasión para presentar a ustedes nuestra oferta de cotización sobre, **SEGUIMIENTO PROYECTO DE ELECTRIFICACION COMUNIDAD PUERTO RICO, TRUJILLO COLON. VALOR GLOBAL DE LA COTIZACION: trescientos siete mil quinientos lempiras exactos (lps. 307,500.00)**

DESCRIPCION

- Instalación de 1 transformador de 37.5kva
- Instalación de 3 postes de 35ft madera
- Instalación de 7 lámparas de canasta led 50W
- Instalación de 8 retenidas
- Instalación de 1260m de cable 1/0 wp
- Instalación de 620m de cable #2 acsr
- Instalación de 250m de cable 1/0 acsr

MATERIAL ————— 182,000.00

MANO DE OBRA ————— 119,500.00

PLANO ————— 6,000.00

TOTAL ————— 307,500.00 LPS

PROYECTO TERMINADO EN 30 (treinta) DIAS HABILES

A handwritten signature in black ink is written over a circular official stamp. The stamp contains text in Spanish, including 'MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO, COLON' and '09 DE JULIO DEL 2021'. Below the signature and stamp, the word 'FIRMA' is printed.

FIRMA

INVERSIONES Y SERVICIOS ELECTRICOS LA LUZ

BARRIO CRISTALES, TRUJILLO, COLON

Propietaria: ROSINDA SABIO CACHO Cel:99563045

RTN:0201-1954-001697

correo: lamberteloso@gmail.com

COTIZACION

Trujillo, Colón 09 de julio del 2021

Municipalidad de Trujillo, Colón

Presente;

Por este medio los saludo deseándoles éxitos en sus delicadas funciones empresariales. Al mismo tiempo aprovecho la ocasión para presentar a ustedes nuestra oferta de cotización sobre **SEGUIMIENTO PROYECTO DE ELECTRIFICACION COMUNIDAD PUERTO RICO, TRUJILLO COLON. VALOR GLOBAL DE LA COTIZACION: trescientos ocho mil lempiras exactos (lps. 308,000.00)**

Descripción

- Instalación de 1 transformador de 37.5kva
- DESCRIPCION Instalación de 3 postes de 35ft madera
- Instalación de 7 lámparas de canasta led 50W
- Instalación de 1260m de cable 1/0 wp
- Instalación de 620m de cable #2 acsr
- Instalación de 250m de cable 1/0 acsr
- Instalación de 8 retenidas

MATERIAL ————— 182,000.00

PLANO ————— 5,500.00

MANO DE OBRA ————— 120,500.00

TOTAL ————— 308,000.00 LPS

PROYECTO TERMINADO EN 40 (CUARENTA) DIAS HABILES.

Rosinda Sabio Cacho

Firma y sello

R.T.N.02011992000813

Correo: hwalter890@gmail.com

Fecha Límite de Emisión: 19-02-2022

SERVICIOS ELÉCTRICOS HERNÁNDEZ

PROP: WALTER JAVIER HERNANDEZ PONCE

CEL: 9523-5132

CAL A934C7-C82DBD-45488A-2C768A-776C6C-57

Cal 19 DE ABRIL, ATRAS DE LA TERMINAL DE COTRAIPBAL
TRUJILLO, COLÓN

Por Lps.

300000

Fecha 28 de Diciembre del 2021

Recibí de: Municipalidad de Trujillo R.T.N. 02011992000813

La Cantidad de: Trescientos mil Lps. exactos Lempiras

Por Concepto de: Conciliación del pól. del con. #138-2021

Consiste en Proyecto Electrificación cancha de Fútbol

Original: Cliente * Copia: Emisor No.000-001-04-00000630 Comandancia la Unión

Total por Honorarios L.	300000-
Abono por Honorarios L.	-
Total Neto Recibido L.	300000-

Walter Hernández
Firma

IMP. EMANUEL Cel: 9466-8262 R.T.N. 02011989010343 CERTIFICADO #: 9231-19-10500-72

* 01TAL S/ORIGINAL 000-001-04-00000601- 000-001-04-00000650

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLÓN



CODIFICACION: 12 01 002 000 23400 11-001-01 20

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 138-2021

En el Municipio de Trujillo, departamento de Colón, 13 de septiembre del 2021, Reunidos:

Son Partes: **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE COLÓN**, representada por el ciudadano **HECTOR RAUL MENDOZA GALINDO**, mayor de edad, de nacionalidad Hondureña, con tarjeta de identidad **N° 0201-1961-00016**, con domicilio en Trujillo, departamento de Colón, quien actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Corporación Municipal de Trujillo, departamento de Colón, el cual fue electo Alcalde Municipal del Municipio de Trujillo, por un periodo de cuatro (4) años, desde el 25 de enero del 2018 al 25 de enero del 2022, Según Declaratoria Oficial del Tribunal Supremo Electoral, por una parte y quien en adelante se nominará: **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO (EL CONTRATANTE)**. Y por la otra parte, **WALTER JAVIER HERNANDEZ PONCE**, mayor de edad, soltero, hondureño, con domicilio en Col. 19 de abril de esta ciudad de Trujillo, con identidad **No. 0201-1992-00081**, actuando en representación de La Empresa **SERVICIOS ELECTRICOS HERNANDEZ**, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; por medio del presente acto suscribimos un **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y MANO DE OBRA PARA EL: "PROYECTO ELECTRIFICACION DE CANCHA DE FUTBOL COMUNIDAD LA DANTA, TRUJILLO COLON"**; y para lo cual nos fundamentamos en las siguientes cláusulas y condiciones que al efecto acordamos:

PRIMERA: ANTECEDENTES: La Municipalidad de Trujillo, manifiesta que llevo a cabo el proceso de contratación de obra por cotización **COT-MTJC-104-2021** por lo cual está ejecutando el: **"PROYECTO ELECTRIFICACION DE CANCHA DE FUTBOL COMUNIDAD LA DANTA, TRUJILLO COLON"**; y requiere los servicios del contratista.

SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO: **EL CONTRATISTA**, Se compromete a realizar trabajos de: 1). Instalación de 1 poste de concreto 35ft, 2). Instalación de 6 postes de 35ft madera, 3). Instalación de un poste de 25ft madera. 4). Instalación de 1 transformador de 15kva, 5). Instalación de 8 faroles led 500w, 6). Instalación de 60m de cable 1/0 acsr, 7). Instalación de 270m de cable 3x6 triple, 8). Instalación de 2 retenidas, 9). Trabajos varios, 10). Legalización o recepción por la ENEE. - **TERCERA. - OBLIGACIONES DEL**

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO

DEPARTAMENTO DE COLON



CONTRATISTA: a). -**EL CONTRATISTA** se compromete a ejecutar en su totalidad los trabajos de: 1). Instalación de 1 poste de concreto 35ft, 2). Instalación de 6 postes de 35ft madera, 3). Instalación de un poste de 25ft madera. 4). Instalación de 1 transformador de 15kva, 5). Instalación de 8 faroles led 500w, 6). Instalación de 60m de cable 1/0 acsr, 7). Instalación de 270m de cable 3x6 triple, 8). Instalación de 2 retenidas, 9). Trabajos varios, 10). Legalización o recepción por la ENEE. b). - En caso de discrepancia entre la oferta del EL) CONTRATISTA y el presente Contrato, prevalecerá éste sobre aquella como herramienta legítima firmada por ambas partes. c). EL CONTRATISTA declara, sin reserva alguna, que ha comprendido el alcance y significado de los documentos que forman parte de este Contrato tales como: Cotizaciones del Proyecto y la oferta íntegra por él presentada y que considera factible, técnica y legalmente, llevar a cabo completa ejecución de las obras, respetado y cumpliendo la normativa urbanística y técnica vigente. d). EL CONTRATISTA declara y acepta que considerará y respetará las instrucciones y condiciones adicionales que la Municipalidad de Trujillo le exija durante el desarrollo del proyecto de electrificación, con el fin de obtener las exigencias satisfactorias del Proyecto. e). - La Municipalidad de Trujillo a través del **Alcalde Municipal y Obras Públicas**, revisará y aprobará la terminación del proyecto construido por el CONTRATISTA. **Obras Publicas** presentará un informe técnico del proyecto. **CUARTA: PLAZO DE LOS SERVICIOS:** El presente contrato tendrá una vigencia de cuarenta (40) días calendarios a partir de la firma de la orden de inicio. Si EL CONTRATISTA deseara una prórroga o Adendum en los plazos de ejecución del proyecto, deberá presentar una petición escrita a EL CONTRATANTE, en la que aparezcan razonadas las causas que motivan dicha petición. En caso de que EL CONTRATANTE considere justificada la petición de prórroga o Adendum, podrán las partes contratantes fijar un nuevo plazo de ejecución del proyecto objeto de este Contrato. En caso de no dar por terminado el Contrato en la fecha acordada y sin haber un ADENDUM se le aplicara la Ley correspondiente. **QUINTA: SOBRE LA RETENCIÓN DEL 12.5% DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** La retención del 12.5% se hará en caso de que EL CONTRATISTA no esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta ante la DEI, si estuviere sujeto a este régimen deberá presentar su constancia actualizada emitida por la DEI o Recibo de Pago de este impuesto. **SEXTA: MONTO Y FONDOS DEL CONTRATO:** a). -El precio total acordado para la ejecución de todas las prestaciones objeto de este Contrato se fija en un monto de **Lps. 300,000.00 (TRESCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS)**. Este precio se basa en las

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO

DEPARTAMENTO DE COLÓN



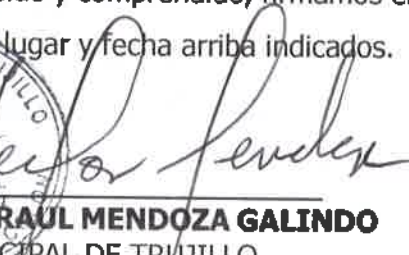
cantidades de obra, es decir está cuantificado de acuerdo al costo unitario de cada actividad y comprende el suministro del equipo, herramientas y mano de obra calificada y no calificada ofertados por EL CONTRATISTA, los seguros sociales y de accidentes de trabajo y todo tipo de gastos, licencias, tasas, impuestos o tributos estatales o locales que graven o puedan gravar en el futuro las prestaciones objeto del contrato. b). - El valor de este contrato será pagado en Lempiras y de la forma siguiente: 1). Se hará un solo pago total por la cantidad estipulada en este contrato al finalizar y entregar dicho trabajo. 2).- Este proyecto será ejecutado con Fondos de Transferencia. **CON CODIGO PRESUPUESTARIO 12 01 002 000 23400 11-001-01 20- SEPTIMA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Para los efectos pertinentes, se consideran como documentos contractuales, los siguientes: a) Cotización del Proyecto por parte del contratista y dos más de otros oferentes. b)- Documentos Personales de EL CONTRATISTA, c)- Orden de inicio del Proyecto. d) Las Actas de Recepción del Trabajo Contratado. **OCTAVA: NATURALEZA Y LEYES REGULADORAS DE ESTE CONTRATO:** Este contrato es de naturaleza civil, porque carece de los elementos de subordinación y dependencia que tipifican los contratos laborales, porque así lo entienden y lo han convenido ambas partes. El presente contrato se regulará por las Leyes de Honduras, ambos, el **CONTRATISTA** y el **CONTRATANTE** convienen que la ejecución de cualquier acción que pueda derivarse de las cláusulas de este Contrato será del dominio exclusivo de las Leyes y Autoridades de la República de Honduras y el domicilio de la ciudad de Trujillo, Departamento de Colón, Honduras, C.A. **NOVENA: RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista deberá cumplir con todas las leyes laborales del país, y cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación por responsabilidad civil proveniente de pérdidas, daños o perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes. Así mismo, el **CONTRATISTA** cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación, demanda actuaciones judiciales, etc., por consecuencia de aplicación de leyes laborales, de previsión o seguridad social y cualesquier otra que establezca carga u obligaciones respecto a los trabajadores del **CONTRATISTA**, subcontratista y demás personas que presten servicios al **CONTRATISTA**. El contratista se compromete y obliga por este acto a prestar cooperación para que el proyecto se realice de acuerdo al programa original y a atender las recomendaciones que, para la correcta ejecución de la obra, le haga el **INGENIERO SUPERVISOR**. **DECIMA: CLAUSULA DE GARANTÍAS:** EL

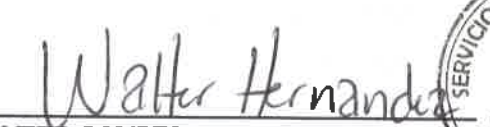
MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO

DEPARTAMENTO DE COLÓN



CONTRATISTA deberá presentar todas las garantías que la Ley de Contratación del Estado establece para la adjudicación de contratos: 1) Garantía del 2% de Mantenimiento de la Oferta (Lps. **6,000.00**), deberá ser presentada al momento presentar la oferta. 2) Garantía del 15% de Cumplimiento de Contrato (Lps. **45,000.00**), deberá ser presentada al momento de la firma del presente contrato, 3) Garantía del 5% de Retención por calidad de la obra (Lps. **15,000.00**), esta podrá ser presentada una vez entregada la obra, acompañada por el acta de entrega de proyecto con una duración de un año. Si por causas imputables al Contratista no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, la Municipalidad declarará resuelto el Contrato y procederá a la ejecución de la garantía de oferta. **DÉCIMA PRIMERA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS:** Las garantías constituidas por EL CONTRATISTA tendrán carácter de título ejecutivo y su cumplimiento se exigirá por la vía de apremio, una vez que esté firme el acuerdo de resolución por incumplimiento del Contratista. La administración gozará de preferencia sobre cualquier otro acreedor para hacer efectivas estas garantías. Quienes otorguen estas garantías a favor de los Contratistas no gozarán del beneficio de excusión. **DECIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** La Municipalidad podrá rescindir este Contrato total o parcialmente en los siguientes casos: a) Si el **CONTRATISTA** no cumple con los términos de este Contrato y no efectúa las correcciones que se le exijan por errores u omisiones encontradas en los trabajos presentados. b) Por incumplimiento del plazo establecido para presentación de los trabajos, sin causa justificada. c) Si la Municipalidad determina que dicha rescisión es conveniente a sus intereses. d) Por subcontratación de otra persona para que realice el proyecto. **DECIMA TERCERA: ACEPTACION:** Las cuestiones litigiosas que se susciten en la interpretación, ejecución o modificación del presente Contrato se resolverán de mutuo acuerdo entre las partes; y en prueba de conformidad con cuanto antecede, que ambas partes hemos leído y comprendido, firmamos el presente documento/contrato, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.


LIC. HECTOR RAUL MENDOZA GALINDO
ALCALDE MUNICIPAL DE TRUJILLO
EL CONTRATANTE


WALTER JAVIER HERNANDEZ PONCE
EL CONTRATADO



SERVICIOS ELECTRICOS ANTUNEZ

BARRIO MIRAMAR TRUJILLO, COLON

Propietario: Kilwar Joseth Antunez Escobar

Cel:96863389

RTN:1509-1997-000407

Correo:kilwarescobar@gmail.com

COTIZACION

Trujillo, Colón 01 de septiembre del 2021

Sr. Municipalidad de Trujillo, Colón

Presente;

Por este medio le saludo deseándoles éxitos en sus delicadas funciones empresariales. Al mismo tiempo aprovecho la ocasión para presentar a ustedes nuestra oferta de cotización sobre, **PROYECTO ELECTRIFICACION DE CANCHA DE FUTBOL COMUNIDAD LA DANTA, TRUJILLO COLON. VALOR GLOBAL DE LA COTIZACION: Trescientos un mil lempiras exactos (lps. 301,000.00)**

DESCRIPCION

- Instalación de 1 transformador de 15kva
- Instalación de 1 poste de concreto 35ft
- Instalación de 6 postes de 35ft madera
- Instalación de un poste de 25ft madera
- Instalación de 8 faroles led 500w
- Instalación de 60m de cable 1/0 acsr
- Instalación de 270m de cable 3x6 triple
- Instalación de 2 retenidas

MATERIAL ————— 176,500.00 lps

MANO DE OBRA ————— 120,500.00 lps

PLANO ————— 4,000.00 lps

TOTAL ————— 301,000.00 LPS

PROYECTO TERMINADO EN 40 (cuarenta) DIAS CALENDARIOS


FIRMA



INVERSIONES Y SERVICIOS ELECTRICOS LA LUZ

BARRIO CRISTALES, TRUJILLO, COLON

Propietaria: ROSINDA SABIO CACHO Cel:99563045

RTN:0201-1954-001697

correo: lamberteloso@gmail.com

COTIZACION

Trujillo, Colón 01 de septiembre del 2021

Municipalidad de Trujillo, Colón

Presente;

Por este medio los saludo deseándoles éxitos en sus delicadas funciones empresariales. Al mismo tiempo aprovecho la ocasión para presentar a ustedes nuestra oferta de cotización sobre **PROYECTO ELECTRIFICACION DE CANCHA DE FUTBOL COMUNIDAD LA DANTA, TRUJILLO COLON. VALOR GLOBAL DE LA COTIZACION: Trescientos un mil quinientos lempiras exactos (lps. 301,500.00)**

Descripción

- Instalación de 8 faroles led 500w
- Instalación de 1 poste de concreto 35ft
- Instalación de 6 postes de 35ft madera
- Instalación de un poste de 25ft madera
- Instalación de 1 transformador de 15kva
- Instalación de 60m de cable 1/0 acsr
- Instalación de 270m de cable 3x6 triple
- Instalación de 2 retenidas
- trabajos varios....

MATERIAL ————— 176,750.00

PLANO ————— 4,000.00

MANO DE OBRA ————— 120,750.00

TOTAL ————— 301,500.00 LPS

PROYECTO TERMINADO EN 40 (CUARENTA) DIAS CALENDARIOS

Rosinda Sabio Cacho

Firma y sello



12 01 002 000 23400 11-001-0120

Servicios Eléctricos Hernández

RTN: 0201-1992-000813

CEL. 95235132

Correo: hwalter890@gmail.com

Trujillo, Colón 01 de Septiembre del 2021

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO, COLON

Reciban un cordial saludo deseando que el divino creador derrame bendiciones en su vida personal y laboral. Aprovecho la ocasión para presentarles nuestra oferta (presupuesto) de **PROYECTO ELECTRIFICACION DE CANCHA DE FUTBOL COMUNIDAD LA DANTA, TRUJILLO COLON. PROYECTO A REALIZAR POR UN MONTO DE: Trescientos mil lempiras exactos (Lps. 300,000.00)**

DESCRIPCION

- Instalación de 1 poste de concreto 35ft
- Instalación de 6 postes de 35ft madera
- Instalación de un poste de 25ft madera
- Instalación de 1 transformador de 15kva
- Instalación de 8 faroles led 500w
- Instalación de 60m de cable 1/0 acsr
- Instalación de 270m de cable 3x6 triple
- Instalación de 2 retenidas
- trabajos varios....

DESCRIPCION DE VALORES

*material_____	Lps 176,000.00
*plano_____	Lps 4,000.00
*mano de obra_____	Lps. 120,000.00
* total global_____	Lps. 300,000.00

Proyecto terminado en 40 (cuarenta) días calendarios

Walter Hernández

Firma y sello



Fecha Límite de Emisión:
15/04/2022
R.T.N.02091978005675

2TAL BLA,1COP, 000-001-01-00000101 al 000-001-01-00000200
La Factura es Beneficio de Todos "EXIJALA"

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO
DEPARTAMENTO DE COLÓN



CODIFICACION: 11 01 012 001 000 23100 11-001-01 20

CONTRATO CONSTRUCCIÓN DE OBRA 139-2021

En el Municipio de Trujillo, departamento de Colón, 13 de septiembre del 2021 REUNIDOS:

Son Partes: **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE COLÓN**, representada por el ciudadano **HECTOR RAUL MENDOZA GALINDO**, mayor de edad, de nacionalidad Hondureña, con tarjeta de identidad **Nº 0201-1961-00016**, con domicilio en Trujillo, departamento de Colón, quien actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Corporación Municipal de Trujillo, departamento de Colón, el cual fue electo Alcalde Municipal del Municipio de Trujillo, por un periodo de cuatro (4) años, desde el 25 de enero del 2018 al 25 de enero del 2022, Según Declaratoria Oficial del Tribunal Supremo Electoral, por una parte y quien en adelante se nominará: **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO (EL CONTRATANTE)**. Y por la otra parte, **RAUL URBINA MEJIA**, mayor de edad, unión libre, comerciante, hondureño, con domicilio en Barrio Jericó de esta ciudad de Trujillo, departamento de Colón, con Tarjeta de Identidad **No. 0209-1978-00567**, actuando en representación de **INVERSIONES "R.U.M."**, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; por medio del presente acto suscribimos un **CONTRATO CONSTRUCCIÓN DE OBRA para el proyecto "MANTENIMIENTO DE INSTITUTO TECNICO DEPARTAMENTAL ESPIRITU DEL SIGLO (ITDES), BARRIO BUENOS AIRES, TRUJILLO COLON"**; y para lo cual nos fundamentamos en las siguientes cláusulas y condiciones que al efecto acordamos:

PRIMERA: ANTECEDENTES: La Municipalidad de Trujillo, manifiesta que llevo a cabo el proceso de contratación de obra por cotización **COT-MTJC-105-2021** por lo cual está ejecutando el proyecto: **"MANTENIMIENTO DE INSTITUTO TECNICO DEPARTAMENTAL ESPIRITU DEL SIGLO (ITDES), BARRIO BUENOS AIRES, TRUJILLO COLON"**; y requiere los servicios del Contratista. **SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO:** **EL CONTRATISTA**, se compromete a realizar los siguientes trabajos: 1. Desmontaje de puertas existentes 26 unidades. 2. Suministro e instalación de puertas metálicas (incluye herrajes y acabado) 26 unidades. 3. Suministro e instalación de cielo con láminas PVC 54.00m2. 4. Instalaciones eléctricas fuerza e iluminación global. 5. Limpieza



MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO

DEPARTAMENTO DE COLON



final global. - **TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** a). -**EL CONTRATISTA** se compromete a ejecutar en su totalidad los trabajos de: 1. Desmontaje de puertas existentes 26 unidades. 2. Suministro e instalación de puertas metálicas (incluye herrajes y acabado) 26 unidades. 3. Suministro e instalación de cielo con láminas PVC 54.00m². 4. Instalaciones eléctricas fuerza e iluminación global. 5. Limpieza final global. - En caso de discrepancia entre la oferta del EL CONTRATISTA y el presente Contrato, prevalecerá éste sobre aquella como herramienta legítima firmada por ambas partes. c). EL CONTRATISTA declara, sin reserva alguna, que ha comprendido el alcance y significado de los documentos que forman parte de este Contrato tales como: Cotizaciones del Proyecto y la oferta íntegra por él presentada y que considera factible, técnica y legalmente, llevar a cabo completa ejecución de las obras, respetado y cumpliendo la normativa urbanística y técnica vigente. d). EL CONTRATISTA declara y acepta que considerará y respetará las instrucciones y condiciones adicionales que la Municipalidad de Trujillo le exija durante el desarrollo del proyecto, con el fin de obtener las exigencias satisfactorias del Proyecto. e). - La Municipalidad de Trujillo a través del **Alcalde Municipal** y **Obras Públicas**, revisará y aprobará la terminación del proyecto construido por el CONTRATISTA. **Obras Públicas** presentará un informe técnico del proyecto. **CUARTA: PLAZO DE LOS SERVICIOS:** El presente contrato tendrá una vigencia de veinticuatro (24) días de Lunes a Sábado a partir de la fecha de la firma de la orden de inicio. Si EL CONTRATISTA deseara una prórroga o Adendum en los plazos de ejecución del proyecto, deberá presentar una petición escrita a EL CONTRATANTE, en la que aparezcan razonadas las causas que motivan dicha petición. En caso de que EL CONTRATANTE considere justificada la petición de prórroga o Adendum, podrán las partes contratantes fijar un nuevo plazo de ejecución del proyecto objeto de este Contrato. En caso de no dar por terminado el Contrato en la fecha acordada y sin haber un ADENDUM se le aplicara la Ley correspondiente. **QUINTA: SOBRE LA RETENCIÓN DEL 12.5% DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** La retención del 12.5% se hará en caso de que EL CONTRATISTA no esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta ante la DEI, si estuviere sujeto a este régimen deberá presentar su constancia actualizada emitida por la DEI o Recibo de Pago de este impuesto. **SEXTA: MONTO Y FONDOS DEL CONTRATO:** a). -El precio total acordado para la ejecución de todas las prestaciones objeto de este Contrato se fija en un monto de **Lps. 245,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL**

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLÓN



LEMPIRAS EXACTOS). Este precio se basa en las cantidades de obra, es decir está cuantificado de acuerdo al costo unitario de cada actividad y comprende el suministro del equipo, herramientas y mano de obra calificada y no calificada ofertados por EL CONTRATISTA, los seguros sociales y de accidentes de trabajo y todo tipo de gastos, licencias, tasas, impuestos o tributos estatales o locales que graven o puedan gravar en el futuro las prestaciones objeto del contrato. b). - El valor de este contrato será pagado en Lempiras y de la forma siguiente: 1). Se hará un solo pago total por la cantidad estipulada en este contrato al finalizar y entregar dicho trabajo. 2).- Este proyecto será ejecutado con Fondos de Transferencia. **CON CODIGO PRESUPUESTARIO 11 01 012 001 000 23100**

11-001-01 20.- SEPTIMA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Para los efectos pertinentes, se consideran como documentos contractuales, los siguientes: a) Cotización del Proyecto por parte del contratista y dos más de otros oferentes. b)- Documentos Personales de EL CONTRATISTA, c)- Orden de inicio del Proyecto. d) Las Actas de Recepción del Trabajo Contratado. **OCTAVA: NATURALEZA Y LEYES REGULADORAS DE ESTE CONTRATO:** Este contrato es de naturaleza civil, porque carece de los elementos de subordinación y dependencia que tipifican los contratos laborales, porque así lo entienden y lo han convenido ambas partes. El presente contrato se regulará por las Leyes de Honduras, ambos, el **CONTRATISTA** y el **CONTRATANTE** convienen que la ejecución de cualquier acción que pueda derivarse de las cláusulas de este Contrato será del dominio exclusivo de las Leyes y Autoridades de la República de Honduras y el domicilio de la ciudad de Trujillo, Departamento de Colón, Honduras, C.A. **NOVENA: RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista deberá cumplir con todas las leyes laborales del país, y cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación por responsabilidad civil proveniente de pérdidas, daños o perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes. Así mismo, el **CONTRATISTA** cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación, demanda actuaciones judiciales, etc., por consecuencia de aplicación de leyes laborales, de previsión o seguridad social y cualesquier otra que establezca carga u obligaciones respecto a los trabajadores del **CONTRATISTA**, subcontratista y demás personas que presten servicios al **CONTRATISTA**. El contratista se compromete y obliga por este acto a prestar cooperación para que el proyecto se realice de acuerdo al programa original y a atender las

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO

DEPARTAMENTO DE COLÓN

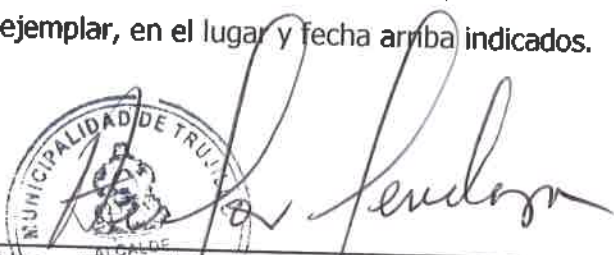


recomendaciones que, para la correcta ejecución de la obra, le haga el **INGENIERO SUPERVISOR**. **DECIMA: CLAUSULA DE GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA deberá presentar todas las garantías que la Ley de Contratación del Estado establece para la adjudicación de contratos: 1) Garantía del 2% de Mantenimiento de la Oferta (Lps. **4,900.00**), deberá ser presentada al momento presentar la oferta. 2) Garantía del 15% de Cumplimiento de Contrato (Lps. **36,750.00**), deberá ser presentada al momento de la firma del presente contrato, 3) Garantía del 5% de Retención por calidad de la obra (Lps. **12,250.00**), esta podrá ser presentada una vez entregada la obra, acompañada por el acta de entrega de proyecto con una duración de un año. Si por causas imputables al Contratista no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, la Municipalidad declarará resuelto el Contrato y procederá a la ejecución de la garantía de oferta. **DÉCIMA PRIMERA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS:** Las garantías constituidas por EL CONTRATISTA tendrán carácter de título ejecutivo y su cumplimiento se exigirá por la vía de apremio, una vez que esté firme el acuerdo de resolución por incumplimiento del Contratista. La administración gozará de preferencia sobre cualquier otro acreedor para hacer efectivas estas garantías. Quienes otorguen estas garantías a favor de los Contratistas no gozarán del beneficio de excusión. **DÉCIMA SEGUNDA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS:** Las garantías constituidas por EL CONTRATISTA tendrán carácter de título ejecutivo y su cumplimiento se exigirá por la vía de apremio, una vez que esté firme el acuerdo de resolución por incumplimiento del Contratista. La administración gozará de preferencia sobre cualquier otro acreedor para hacer efectivas estas garantías. Quienes otorguen estas garantías a favor de los Contratistas no gozarán del beneficio de excusión. **DECIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** La Municipalidad podrá rescindir este Contrato total o parcialmente en los siguientes casos: a) Si el **CONTRATISTA** no cumple con los términos de este Contrato y no efectúa las correcciones que se le exijan por errores u omisiones encontradas en los trabajos presentados. b) Por incumplimiento del plazo establecido para presentación de los trabajos, sin causa justificada. c) Si la Municipalidad determina que dicha rescisión es conveniente a sus intereses. d) Por subcontratación de otra persona para que realice el proyecto. **DECIMA CUARTA: ACEPTACION:** Las cuestiones litigiosas que se susciten en la interpretación, ejecución o modificación del presente Contrato se resolverán de mutuo acuerdo entre las partes; y en prueba de conformidad con cuanto antecede, que ambas

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLÓN



partes hemos leído y comprendido, firmamos el presente documento/contrato, en triplicado
ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.


LIC. HECTOR RAUL MENDOZA
ALCALDE MUNICIPAL DE TRUJILLO
EL CONTRATANTE


RAUL URBINA MEJIA
EL CONTRATADO

INVERSIONES R. U. M.

Bo. Jerico, Trujillo, Colón. Cel: 9874 1216

1 de septiembre 2021.

Municipio de Trujillo, Departamento de Colón.

Atención a: Sr. Héctor Mendoza Galindo

Alcalde Municipal de Trujillo

Su Oficina.

OFERTA PRIVADA

Respetable señor alcalde Municipal, es para mí un placer saludarle y desearle éxitos en sus delicadas labores. Por medio de la presente expongo la oferta económica de **COTIZACIÓN** para realizar el proyecto:

**MANTENIMIENTO DEL INSTITUTO TECNICO DEPARTAMENTAL
ESPIRITU DEL SIGLO (ITDES)..**

B° BUENOS AIRES, TRUJILLO, COLÓN.

Considerando para ello Los recursos materiales y humanos necesarios para la correcta y justa ejecución del proyecto garantizando así la entrega en calidad, cantidad y equidad de la obra ya finalizada.

Mí oferta es de:

DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS CON 00/100

(Lps. 245,000.00)

Firma:

RAUL URBINA





SERVICIOS MÚLTIPLES RODRIGUEZ

Barrio Capiro 9758-0876, Trujillo, Colón.

COTIZACIÓN

1 de septiembre del 2021
DE: MANUEL RODRIGUEZ

Honorable Corporación Municipal de Trujillo, Colón. Es para mi persona un placer saludarles y desearles exitos en sus delicadas funciones. La presente es para remitirle nuestra oferta de cotización para el proyecto:

**MANTENIMIENTO DEL INSTITUTO TECNICO DEPARTAMENTAL
ESPIRITU DEL SIGLO (ITDES).**

Ubicados en:

Barrio Buenos Aires, del municipio de Trujillo departamento de Colón.

El costodel proyecto es de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS (lps. 250,000.00)** . Considerando para ellos todos los recursos materiales y humanos que asi lo requieran.

ATENTAMENTE

MANUEL RODRIGUEZ
GERENTE

INVERSIONES S M C
Bo. Capiro, Trujillo, Colón. Cel:97764494
Correo: martincorrales845@gmail.com

PROPUESTA ECONOMICA

Trujillo Colón 1 de septiembre del 2021

Yo, Santos Martin Corrales, hondureño, Mayor de Edad con numero de Identidad 0106-1983-02294, Casado, de Oficio Constructor. Por medio de la presente expongo la oferta económica para realizar el proyecto:

MANTENIMIENTO DEL INSTITUTO TECNICO DEPARTAMENTAL ESPIRITU DEL SIGLO (ITDES)

Ubicada en: B° Buenos Aires, jurisdicción del municipio de Trujillo Colón Honduras.

Dicha propuesta se enmarca en los alcances y necesidades planteadas por beneficiarios del proyecto y su administración Municipal.

Para lo cual expongo que mi puesta económica para la realización del proyecto es de:

DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL LEMPIRAS CON 00/100 (Lps. 252,000.00). Dicho monto contempla acarreos y costos administrativos que generan el mismo proyecto en su desarrollo.

Firma: Martin Corrales



ADAN DE JESUS ROSALES ALEMAN

B° El Limonal, Frente a Casa del Dr. Pavón, Trujillo, Colón
Cel. 9919-8689 / Correo: adan.r75@yahoo.com

RTN: 02081958002441

RECIBO POR HONORARIOS

N° 000-001-04-00000128
CAI: 4351A5-132BB3-D047BC-9BA36D-28F91B-AA

Recibí de: Municipalidad de Trujillo RTN: 02019002022115
La suma de: treinta mil ochocientos cincuenta lempiras
Por concepto de: Cancelación del 100% Contrato # 146-2021 consist
en la ejecución del Proyecto Programa Viviendas CERUDO
9 de Diciembre del 2021



ORIGINAL CLIENTE
COPIA OBLIGADO TRIBUTARIO

Total Honorarios	<u>30,250</u>
Retención 12.5%	<u>0</u>
Total Recibido	<u>30,250</u>

RANGO AUTORIZADO: 000-001-04-00000101 AL 000-001-04-00000150

FECHA LIMITE DE EMISIÓN: 25/01/2022

MULTI ESCOLARES, RTN: 0201992020205, CERT. SAR 9231-19-10500-39

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO
DEPARTAMENTO DE COLÓN



CODIFICACION: 14 01 084 001 000 23400 15-013-01 20

CONTRATO POR SERVICIO ALQUILER DE VOLQUETA 146-2021

En el Municipio de Trujillo, departamento de Colón, 04 de Octubre del 2021 REUNIDOS:

Son Partes: **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE COLÓN**, representada por el ciudadano **HECTOR RAUL MENDOZA GALINDO**, mayor de edad, de nacionalidad Hondureña, con tarjeta de identidad N° **0201-1961-00016**, con domicilio en Trujillo, departamento de Colón, quien actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Corporación Municipal de Trujillo, departamento de Colón, el cual fue electo Alcalde Municipal del Municipio de Trujillo, por un periodo de cuatro (4) años, desde el 25 de enero del 2018 al 25 de enero del 2022, Según Declaratoria Oficial del Tribunal Supremo Electoral, por una parte y quien en adelante se nominará: **EL CONTRATANTE**. Y por la otra parte, **ADAN DE JESUS ROSALES ALEMAN**, mayor de edad, hondureño, casado, con domicilio en Barrio Limonal, Trujillo Colón, con identidad N° **0208-1958-00244**, actuando en representación de sí mismo, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; por medio del presente acto suscribimos un **CONTRAPARTE MUNICIPAL PARA PROGRAMAS DE VIVIENDA-COVIVIENDA CEPUDO SECTOR 1,2,3,4,5, (ALQUILER DE VOLQUETA)** ambas partes convenimos en realizar el siguiente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES: La Municipalidad de Trujillo, manifiesta que manifiesta que llevo a cabo el proceso de contratación de servicio por cotización **CM-SS-MTJC-039-2021** para ejecutar la: **CONTRAPARTE MUNICIPAL PARA PROGRAMAS DE VIVIENDA-COVIVIENDA CEPUDO SECTOR 1,2,3,4,5**, en el cual se contratara una volqueta para el traslado de materiales agregados de construcción y traslado de bloques para las 5 viviendas que fueron donadas por CEPUDO a 5 familias de escasos recursos económicos del Municipio (El Despertar, 6 de Enero y Barrio San Martín) por lo cual requiere los servicios de **EL CONTRATISTA**. **SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO:** El contratista se compromete a alquilar una volqueta para el traslado de materiales agregados de construcción y traslado de bloques para las 5 viviendas que fueron donadas por CEPUDO a 5 familias de escasos recursos económicos del municipio. **TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** **EL CONTRATISTA** se compromete a prestar el siguiente servicio: **6 DE ENERO: 8 metros de arena, 8 metros de graba, 4 metros de piedra, 10 metros de material selecto. BARRIO SAN MARTIN: 8 metros de arena, 8 metros de graba, 4 metros de piedra. EL DESPERTAR: 8 metros de arena, 10 metros de material selecto. 1 flete de bloques de Barrio San Martín, 6 de Enero, El Despertar.-** **CUARTA: OBLIGACIÓN DEL CONTRATANTE:** La Municipalidad de Trujillo a través del **ALCALDE MUNICIPAL**, revisará y aprobará la terminación del trabajo por el **CONTRATISTA**. Este

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO

DEPARTAMENTO DE COLÓN



contrato no tendrá estimaciones ya que será un **pago único** al finalizar los servicios que prestará el contratista. Los gastos de alimentación, movilización y hospedaje en que incurriere EL CONTRATADO en el desempeño de sus labores fuera de su domicilio, serán cubiertos por cuenta propia. **QUINTA: SOBRE LA RETENCIÓN DEL 12.5% DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** La retención del 12.5% se hará en caso de que EL CONTRATISTA no esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta ante la DEI, si estuviere sujeto a este régimen deberá presentar su constancia actualizada emitida por la DEI o Recibo de Pago de este impuesto. **SEXTA: MONTO Y FONDOS DEL CONTRATO:** La Municipalidad se compromete a pagarle al CONTRATISTA por los servicios **ALQUILER DE TRASPORTE** objeto de este Contrato la cantidad de **Lps. 30,350.00 (TREINTA MIL TRESCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)**, este monto total se cancelará mediante **PAGO ÚNICO, Y ESTARÁ SIENDO EJECUTADO CON FONDOS 15, PRESUPUESTADOS CON LOS CÓDIGOS SIGUIENTES: 14 01 084 001 000 23400 15-013-01 20.-SEXTIMA: PLAZO DE LOS SERVICIOS:** El presente contrato se realizará únicamente por cinco (5) días calendarios a partir de la firma del presente contrato. En caso de no dar por terminado el contrato en la fecha acordada y sin haber un **ADENDUM** se le aplicará la ley correspondiente. **OCTAVA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Para los efectos pertinentes, se consideran como documentos contractuales, los siguientes: a) Solicitud de servicios de alquiler de transporte b) copia de la identidad del propietario o representante, c) copia de RTN, d) copia de solvencia municipal. e) Recibo con registro CAI. **NOVENA: NATURALEZA Y LEYES REGULADORAS DE ESTE CONTRATO:** Este contrato es de naturaleza civil, porque carece de los elementos de subordinación y dependencia que tipifican los contratos laborales, porque así lo entienden y lo han convenido ambas partes. El presente contrato se regulará por las Leyes de Honduras, ambos, el CONTRATISTA y el CONTRATANTE convienen que la ejecución de cualquier acción que pueda derivarse de las cláusulas de este Contrato será del dominio exclusivo de las Leyes y Autoridades de la República de Honduras y el domicilio de la ciudad de Trujillo, Departamento de Colón, Honduras, C.A. **DECIMA: RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista deberá cumplir con todas las leyes laborales del país, y cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación por responsabilidad civil proveniente de pérdidas, daños o perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes. Así mismo, el **CONTRATISTA** cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación, demanda actuaciones judiciales, etc., por consecuencia de aplicación de leyes laborales, de previsión o seguridad social y cualesquier otra que establezca carga u obligaciones respecto a los trabajadores del **CONTRATISTA**, subcontratista y demás personas que presten servicios al **CONTRATISTA**. El contratista se compromete y obliga por este acto a prestar cooperación para que el servicio se realice de acuerdo al programa original y a atender las recomendaciones que La Municipalidad le haga saber. **DECIMA PRIMERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** La Municipalidad podrá rescindir este Contrato total o parcialmente en los siguientes casos: a) Si el **CONTRATISTA** no cumple con los términos de

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLÓN



este Contrato y no efectúa las correcciones que se le exijan por errores u omisiones encontradas en los servicios prestados. b) Por incumplimiento del plazo establecido para presentación de los servicios, sin causa justificada. c) Si la Municipalidad determina que dicha rescisión es conveniente a sus intereses d) Por subcontratación de otra persona para que de servicio. Una vez finalizado el presente Contrato y terminadas las tareas asignadas que dan lugar al presente Contrato, la Municipalidad de Trujillo no está obligada a reanudar dicho Contrato. El presente Contrato **no concede derecho de Prestaciones Laborales ni a beneficios como catorceavo y décimo tercer mes de salario al Contratado.** **DÉCIMA SEGUNDA:** Es entendido por EL CONTRATADO y así lo manifiesta en forma expresa que no reclamará o cobrará montos adicionales por sus servicios profesionales. **DECIMA TERCERA: ACEPTACIÓN:** En prueba de conformidad con cuanto antecede, que ambas partes hemos leído y comprendido, firmamos el presente contrato en la ciudad de Trujillo, Departamento de Colón, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.



LIC. HECTOR RAUL MENDOZA
ALCALDE MUNICIPAL DE TRUJILLO
EL CONTRATANTE



ADAN DE JESUS ROSALES ALEMAN
EL CONTRATISTA



"TRANSPORTES ALEMAN"

PROPIETARIO: ADAN DE JESUS ROSALES



COTIZACION

Trujillo Colón, 27 de septiembre del 2021

Dirección: Barrio Limonal, Trujillo Colón
Cel.9919-8689
Correo: 98adanrosales@gmail.com
R.T.N.:02081958002441

Para: Lic. Héctor Raúl Mendoza Galindo
Municipalidad de Trujillo Colon
Alcalde Municipal

Presento el proyecto de vivienda con una contra parte Municipal, para el programa de vivienda, "VIVIENDA CEPUDO". Sector 1-2-3-4-5 en los lugares de: aldea 6 de enero Trujillo, Colón. Vivienda a favor de Soila Rivas.

En Barrio: San Martín vivienda al señor Agustín Casaleno.

En la Cooperativa el Despertar, Vivienda a favor de Marisela Guzmán.

Con un aproximado de L.30,350.00.

SOILA RIVAS "6 DE ENERO"

8	Metros de arena	L. 275.00	L. 2,200.00	
8	Metro de graba	L. 300.00	L. 2,400.00	
4	Metro de piedra	L. 875.00	L. 3,500.00	
10	Materiales selectos	L. 325.00	L. 3,250.00	L. 11,350.00

AGUSTÍN CASALENO "SAN MARTÍN"

8	Metros de arena	L. 400.00	L. 3,200.00	
8	Metro de graba	L. 450.00	L. 3,600.00	
4	Metro de piedra	L. 900.00	L. 3,600.00	
				L. 10,400.00



"TRANSPORTES ALEMAN"

PROPIETARIO: ADAN DE JESUS ROSALES



MARISELA GUZMÁN "EL DESPERTAR"

8	Metros de arena	L. 325.00	L. 2,600.00	
10	Material selecto	L. 250.00	L.2 ,500.00	L. 5,100.00

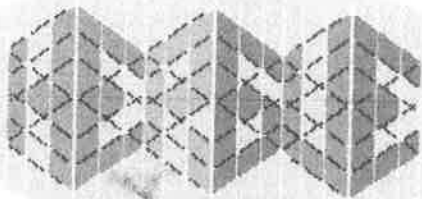
L.3,500.00

1 flete de bloques de San Martin, la de 6 de enero y el Despertar al lugar de Chichiguite en total 482 bloques y de regreso bloque para el Despertar para 6 de enero y Barrio San Martin. L.3,500.

L.30,350.00



Adán de Jesús Rosales
Gerente Propietario



HERGUE / Servicios Múltiples

TRUJILLO, COLÓN, Barrio el Centro

Email. erjaguevara@gmail.com

RTN N° 02011984005059

TELÉFONO 9704-3918

Trujillo, Colón 27 de septiembre de 2021.

Municipio de Trujillo, Departamento de Colón.

Atención a: Sr. Héctor Mendoza Galindo

Alcalde Municipal de Trujillo

Su Oficina.

COTIZACIÓN

Yo, **ERIN JAVIER GUEVARA**, hondureño, mayor de edad con número de identidad **0201-1984-00505**, casado. Por medio de la presente expongo la oferta económica para ejecutar el proyecto de Vivienda: "VIVIENDA CEPUDO". Sector 1-2-3-4-5 en los lugares de: aldea 6 de enero Trujillo, Colón. Vivienda a favor de Soila Rivas.

En Barrio: San Martín vivienda al señor Agustín Casaleño.

En la Cooperativa el Despertar, Vivienda a favor de Marisela Guzmán.

Con un aproximado de **L.32,600.00**.

SOILA RIVAS "6 DE ENERO"

8	Metros de arena	L. 300.00	L. 2,400.00	
8	Metro de graba	L. 325.00	L. 2,600.00	
4	Metro de piedra	L. 875.00	L. 3,500.00	
10	Materiales selectos	L. 400.00	L. 4,000.00	
				L. 12,500.00

AGUSTÍN CASALEÑO "SAN MARTÍN"

8	Metros de arena	L. 425.00	L. 3,400.00	
8	Metro de graba	L. 450.00	L. 3,600.00	
4	Metro de piedra	L. 950.00	L. 3,800.00	
				L. 10,800.00

MARISELA GUZMÁN "EL DESPERTAR"

8	Metros de arena	L. 350.00	L. 2,800.00	
10	Material selecto	L. 300.00	L. 3,000.00	
				L. 5,800.00

L. 3,500.00
1 flete de bloques de San Martín, la de 6 de enero y al Despertar al lugar de Chichiguite en total 482 bloques y de regreso el Despertar para 6 de enero y Barrio San Martín.
L.3,500.00

L.32,600.00

Firma:

Erin Javier Guevara





PROPUESTA ECONOMICA

Trujillo Colón 27 de septiembre del 2021

Lic. Héctor Mendoza Galindo
Alcalde Municipal
Su Despacho

COTIZACIÓN

Yo, Santos Martin Corrales, hondureño, mayor de edad inscrito en el RNP bajo el número 0601-1983-02294. Por medio de la presente Manifiesto mi propuesta económica para el programa de vivienda, "VIVIENDA CEPUDO". Sector 1-2-3-4-5 en los lugares de: aldea 6 de enero Trujillo, Colón. Vivienda a favor de Soila Rivas.

En Barrio: San Martin vivienda al señor Agustín Casaleno.

En la Cooperativa el Despertar, Vivienda a favor de Marisela Guzmán.

Con un aproximado de L.33,200.00.

SOILA RIVAS "6 DE ENERO"

8	Metros de arena	L. 275.00	L. 2,200.00	
8	Metro de graba	L. 300.00	L. 2,400.00	
4	Metro de piedra	L. 875.00	L. 3,500.00	
10	Materiales selectos	L. 400.00	L. 4,000.00	L. 12,100.00

AGUSTÍN CASALENO "SAN MARTIN"

8	Metros de arena	L. 400.00	L. 3,200.00	
8	Metro de graba	L. 500.00	L. 4,000.00	
4	Metro de piedra	L. 950.00	L. 3,800.00	L. 11,000.00

MARISELA GUZMÁN "EL DESPERTAR"

8	Metros de arena	L. 325.00	L. 2,600.00	
10	Material selecto	L. 400.00	L. 4,000.00	
				L. 6,600.00

L. 3,500.00

1 flete de bloques de San Martin, la de 6 de enero y el Despertar al lugar de Chichiguite en total 482 bloques y de regreso el Despertar para 6 de enero y Barrio San Martin. L.3,500.

L.33,200.00

Firma: Santos Martin Corrales



ELICELDA YADIRA GUARDADO MARTINEZ RECIBO POR HONORARIOS
PROFESIONALES

EL TRIUNFO, DOMICILIO PROPIO, CUADRA Y MEDIA DESPUES DE IGLESIA MENONITA
TOCOA, COLÓN, CEL: 9435-1652 * EMAIL: martinezelicelda90@gmail.com

Por L. 45,000 ²²

Fecha: 15 de Diciembre del 20 21

Recibí de: La Municipalidad de Tur-Jillo RTN: 02019002022115

La Cantidad de: Cuarenta y cinco Mil Lempiras exactos Lempiras.

Por concepto de: Cancelación contrato de planeación Esc. promotoras legales y jurídicas

TOTAL DE HONORARIOS:

RECIBIDO:

SALDO:

RTN: 02051972001566

CAI: 49F030-56E0BD-3D4F84-C98222-3068EE-06

Fecha Límite de Emisión: 17/05/2022

RANGO AUTORIZADO: 000-001-04-00000201 * 000-001-04-00000250

ORIGINAL: CLIENTE

COPIA: OBLIGADO TRIBUTARIO EMISOR

Profesión u Oficio: ADMINISTRADOR DE EMPRESAS

Nº 000-001-04-00000207

MONTO HONORARIOS BRUTOS PERCIBIDOS: 45,000.00

MONTO RETENCIÓN: 5,625.00

MONTO NETO RECIBIDO: 39,375.00

Elicelda Martinez

FIRMA

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLÓN



CODIFICACION: 03 00 001 24710 15-013-01 10

CONTRATO POR SERVICIOS PROFESIONALES NO. 148-2021

En el Municipio de Trujillo, departamento de Colón, 01 de octubre del 2021 REUNIDOS:

Yo, **HECTOR RAÚL MENDOZA GALINDO**, mayor de edad, de nacionalidad hondureña, con tarjeta de identidad N°0201-1961-00016, con domicilio en Trujillo, departamento de Colón, quien actúa como Alcalde de la Corporación Municipal de Trujillo, Colón, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por el Tribunal Nacional de Elecciones en Acta Especial de punto único, en su condición de representante Legal de la Corporación Municipal, que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y por la otra parte, **ELICELDA YADIRA GUARDADO MARTÍNEZ**, mayor de edad, hondureña, con domicilio en la ciudad de Tocoa, departamento de Colón, con Identidad N°0205-1972-00156, actuando en representación de sí misma, firmos convenimos en celebrar y al efecto celebramos un **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE "PRIMER MODULO DE DIPLOMADO ESCUELA DE PROMOTORAS LEGALES Y DE GÉNERO"**, quien en adelante se denominará **LA CONTRATISTA**. Ambas partes convenimos en realizar el siguiente contrato de acuerdo a los siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES: La Municipalidad de Trujillo manifiesta que está en la necesidad de contribuir en la transformación de las mujeres que desarrollan su capacidad de ciudadanía a sí mismas manteniendo su integridad psico-social, física, mental y patrimonial, así como el ejercicio de su ciudadanía y control sobre las autoridades locales por lo cual se tiene a cabo el proceso de contratación de servicio por cotización CM-SS-MTJC-041-2021 y se requieren los servicios de **LA CONTRATISTA** para la **"MEJORA DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS"** **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** **LA CONTRATISTA**, se compromete a ejecutar el siguiente trabajo: 1. Desarrollar el diplomado del primer módulo de la escuela de promotoras legales y de género. **TERCERA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA:** **LA CONTRATISTA** se compromete a ejecutar el trabajo, de conformidad con lo acordado en este contrato. **LA CONTRATISTA** considerará y respetará las instrucciones y condiciones adicionales que la Municipalidad de Trujillo, le ordenará durante el desarrollo del trabajo, con el fin de obtener los resultados satisfactorios del mismo. **CUARTA: OBLIGACIÓN DEL CONTRATANTE:** La Municipalidad de Trujillo a través del **ALCALDE MUNICIPAL**, revisará y aprobará la terminación y cumplimiento del trabajo por **LA CONTRATISTA**. Este contrato no tendrá estimaciones ya que será un pago único al finalizar los servicios que prestará **LA CONTRATISTA**. **QUINTA: SOBRE LA RETENCIÓN DEL 12.5% DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** La retención del 12.5% se hará en caso de que **LA CONTRATISTA** no esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta ante la DGI, si estuviere sujeto a este régimen deberá presentar su constancia actualizada emitida por la DGI o Recibo de Pago de este impuesto. **SEXTA: MONTO Y FONDOS DEL CONTRATO:** La Municipalidad de Trujillo se compromete a pagarle al **CONTRATISTA** por lo acordado en este Contrato la cantidad de Lps. 45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS) suma de la cual se le deducirá el 12.5% del Impuesto sobre la renta por la suma de Lps. 6,750.00 (SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS), quedando un total a pagar de Lps. 38,250.00 (TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS). Este monto total se cancelará con Fondos Propios mediante **PAGO ÚNICO** al finalizar el trabajo. **CON LA CODIFICACION SIGUIENTE CODIFICACION: 03 00 001 24710 15-013-01 10. SEPTIMA: PLAZO**

BAJADO AL CENTRO, FRENTE AL PARQUE CENTRAL, TRUJILLO NUNO
TEL: +504 2434 4447 / +504 2434 6100 / +504 2434 1100
CENTRO ELECTRONICO MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO NUNO
WEB: WWW.MUNICIPALIDADDETRUJILLO.NUNO



MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO
DEPARTAMENTO DE COLÓN



DE LOS SERVICIOS: El presente Contrato tendrá una vigencia de tres meses, Agosto, septiembre, octubre 2021. En caso de no dar por terminado el contrato en la fecha acordada y sin haber un **ADENDUM** se le aplicará la Ley correspondiente.

OCTAVA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Para los efectos pertinentes, se considerarán como documentos contractuales, los siguientes: a) Fotocopia de documentos personales de LA CONTRATISTA b) Solvencia Municipal c) Recibo.

NOVENA: NATURALEZA Y LEYES REGULADORAS DE ESTE CONTRATO: Este contrato es de naturaleza civil, porque carece de los elementos de subordinación y dependencia que tipifican los contratos laborales, porque así lo entienden y lo han convenido ambas partes. El presente contrato se regulará por las Leyes de Honduras, ambos, LA CONTRATISTA y el CONTRATANTE convienen que la ejecución de cualquier acción que pueda derivarse de las cláusulas de este Contrato será del dominio exclusivo de las Leyes y Autoridades de la República de Honduras y el domicilio de la ciudad de Trujillo, Departamento de Colón, Honduras, C.A.

DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA: LA CONTRATISTA deberá cumplir con todas las Leyes Laborales del país,

y cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación por responsabilidad civil proveniente de pérdidas, daños o perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes. Así mismo, LA CONTRATISTA cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación, demanda actuaciones judiciales, etc., por consecuencia de aplicación de leyes laborales, de previsión o seguridad social y cualesquier otra que establezca carga u obligaciones respecto a los trabajadores de LA CONTRATISTA, subcontratista y demás personas que presten servicios al **CONTRATISTA**. LA CONTRATISTA se compromete y obliga por este acto a prestar cooperación para que el servicio se realice de acuerdo al programa original y a atender las recomendaciones que para la correcta ejecución de la obra, le haga el SUPERVISOR. **DECIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** La Municipalidad podrá rescindir este Contrato total o parcialmente en los siguientes casos: a) Si LA CONTRATISTA no cumple con los términos de este Contrato y no efectúa las correcciones que se le exijan por errores u omisiones encontradas en los trabajos presentados. b) Por incumplimiento del plazo establecido para presentación de los trabajos, sin causa justificada. c) Si la Municipalidad determina que dicha rescisión es conveniente a sus intereses. d) Por subcontratación de otra persona para que realice el proyecto.

DECIMA TERCERA: ACEPTACION Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, que ambas partes hemos leído y comprendido, firmamos el presente documento/contrato, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.


RAUL MENDOZA
ALCALDE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO
DEPARTAMENTO DE COLÓN
EL CONTRATANTE


ELICELDA YADIRA GUARDADO MARTINEZ
LA CONTRATISTA



Asociación de Mujeres Casa Luna

Si las mujeres contaran su verdad, el mundo reventaría...

COTIZACIÓN

Tocob, Colón 26 de junio del 2021

Diplomado:

Primer módulo, del primer nivel de la Escuela de Promotoras Legales y de Género

Duración:

3 meses (agosto a octubre del año 2021)

Costo:

Lps. 45,000.00 (cuarenta y cinco mil lempiras)

Temas:

10 temas y 2 evaluaciones

Unidades Valorativas:

8 horas

Semanas:

12

Día:

miércoles

Horario:

de 9:00 am a 3:00 pm

Cronograma de la temática para el primer trimestre

Semanas	N	Temas	Fecha
		Temas	
1	1	Inauguración y matrícula	04-08-2021
2	2	Sexo y género	11-08-2021
3	3	Autoestima	18-08-2021
4	4	Identidad femenina	25-08-2021
5	5	Historia de la Mujer	01-09-2021
6	6	Divisiones sociales por sexo	08-09-2021
7		Primera Evaluación	15-09-2021
8	8	¿Qué es una Junta Directiva y sus funciones?	22-09-2021
9	9	Normas Parlamentarias	29-09-2021
10	10	Seguimiento de normas parlamentarias	06-10-2021
11	11	Condiciones laborales de la mujer	13-10-2021
12	12	Poder y empoderamiento de la Mujer	20-10-2021
		Segunda Evaluación	27-10-2021

Objetivo General

Contribuir en la transformación de las mujeres que desarrollan su capacidad de cuidarse a si mismas/os manteniendo su integridad psico-social física, mental y patrimonial, así como el ejercicio de su ciudadanía y control sobre las autoridades locales

Descripción de la capacitadora:

Elcelda Yadira Guardado Martínez

- Master en Gerencia Empresarial
- Licenciada en Pedagogía y Ciencias de la Educación
- Diplomados en Género y desarrollo
- Promotora legal y de Género



Master Elcelda Yadira Guardado Martínez

0205-1972-00156

Cel. 9435-1652

Correo: martinezelcelda99@gmail.com

Nota: Se adjunta cronograma de actividades

DRD CONSTRUCCION

Aldea La Brea, frente a barberia la brea, Trujillo, Colon.
Tel: 9747-0373 E-mail: humberloruiz1983@yahoo.com

PROP. HUMBERTO LEONEL RUIZ ORDOÑEZ RTN: 02011983003355

CAI: E84C8D-AEB404-DE4A90-8766EB-14D351-FC
Rango Autorizado: 000-001-04-00000251 al 000-001-04-00000300

Recibo por Honorarios

000-001-04-00 000252

Recibí de: Municipalidad de Trujillo

RTN 02011983003355

La Cantidad de: Diecientos mil Lempiras exactos

Lempiras

Por Cuenta de: Cancelacion contrato de alquiler que consisten la
ejecucion del proyecto de construcción de cerco
perimetral de la Escuela Municipal

Fecha 20 de Diciembre del 202 0

Fecha Limite de Emision: 13-11-2022

Firma Autorizada

Total Honorarios L. 200,000.00

Total Neto Recibido L.

Total Neto Adeudado L. 200,000.00

Imp. Dania, RTN.12081991003891, Cert.9231-21-10500-31, 15-11-2021

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLÓN



CODIFICACION: 11 01 002 000 001 47110 11-001-01 20

CONTRATO CONSTRUCCIÓN DE OBRA 149-2021

En el Municipio de Trujillo, departamento de Colón, 11 de octubre del 2021 REUNIDOS:

Son Partes: **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE COLÓN**, representada por el ciudadano **HECTOR RAUL MENDOZA GALINDO**, mayor de edad, de nacionalidad Hondureña, con tarjeta de identidad **Nº 0201-1961-00016**, con domicilio en Trujillo, departamento de Colón, quien actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Corporación Municipal de Trujillo, departamento de Colón, el cual fue electo Alcalde Municipal del Municipio de Trujillo, por un periodo de cuatro (4) años, desde el 25 de enero del 2018 al 25 de enero del 2022, Según Declaratoria Oficial del Tribunal Supremo Electoral, por una parte y quien en adelante se nominará: **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO (EL CONTRATANTE)**. Y por la otra parte, **HUMBERTO LEONEL RUIZ ORDOÑEZ**, mayor de edad, hondureño, casado, con domicilio en la Comunidad de EL TRIUNFO SECTOR 3, Trujillo Colón, con identidad **Nº 0201-1983-00335**, actuando en representación de "**DRD CONSTRUCCION**", y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; por medio del presente acto suscribimos un **CONTRATO CONSTRUCCIÓN DE OBRA para el proyecto "SEGUIMIENTO CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRAL DE LA ESCUELA MANUEL MAIRENA, COMUNIDAD LA BREA, TRUJILLO COLON;** y para lo cual nos fundamentamos en las siguientes cláusulas y condiciones que al efecto acordamos:

PRIMERA: ANTECEDENTES: La Municipalidad de Trujillo, manifiesta que llevo a cabo el proceso de contratación de obra por cotización **COT-MTJC-109-2021** por lo cual está ejecutando el Proyecto: **"SEGUIMIENTO CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRAL DE LA ESCUELA MANUEL MAIRENA, COMUNIDAD LA BREA, TRUJILLO COLON;** y requiere los servicios del Contratista. **SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA**, Se compromete a realizar trabajos de: 1. Trazado y marcado global. 2. Excavación 70.00ml. 3. Cimientos de mampostería 70.00ml. 4. Paredes de bloque Nº5 y remate de concreto simple de 6" 70.00ml. 5. Suministro e instalación cerco de tubo cuadrado galvanizado y malla ciclón 70.00ml. 6. Limpieza final global. - **TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** a). -**EL CONTRATISTA** se compromete a ejecutar en su totalidad los trabajos de: 1. Trazado y marcado global. 2. Excavación 70.00ml. 3.

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO

DEPARTAMENTO DE COLON



Cimientos de mampostería 70.00ml. 4. Paredes de bloque N°5 y remate de concreto simple de 6" 70.00ml. 5. Suministro e instalación de cerco de tubo cuadrado galvanizado y malla ciclón 70.00ml. 6. Limpieza final global. - En caso de discrepancia entre la oferta del EL CONTRATISTA y el presente Contrato, prevalecerá éste sobre aquella como herramienta legítima firmada por ambas partes. c). EL CONTRATISTA declara, sin reserva alguna, que ha comprendido el alcance y significado de los documentos que forman parte de este Contrato tales como: Cotizaciones del Proyecto y la oferta íntegra por él presentada y que considera factible, técnica y legalmente, llevar a cabo completa ejecución de las obras, respetado y cumpliendo la normativa urbanística y técnica vigente. d). EL CONTRATISTA declara y acepta que considerará y respetará las instrucciones y condiciones adicionales que la Municipalidad de Trujillo le exija durante el desarrollo del proyecto, con el fin de obtener las exigencias satisfactorias del Proyecto. e). - La Municipalidad de Trujillo a través del **Alcalde Municipal y Obras Públicas**, revisará y aprobará la terminación del proyecto construido por el CONTRATISTA. **Obras Públicas** presentará un informe técnico del proyecto. **CUARTA: PLAZO DE LOS SERVICIOS:** El presente contrato tendrá una vigencia de veinticuatro (24) días de Lunes a Sábado partir de la fecha de la firma de la orden de inicio. Si EL CONTRATISTA deseara una prórroga o Adendum en los plazos de ejecución del proyecto, deberá presentar una petición escrita a EL CONTRATANTE, en la que aparezcan razonadas las causas que motivan dicha petición. En caso de que EL CONTRATANTE considere justificada la petición de prórroga o Adendum, podrán las partes contratantes fijar un nuevo plazo de ejecución del proyecto objeto de este Contrato. En caso de no dar por terminado el Contrato en la fecha acordada y sin haber un ADENDUM se le aplicara la Ley correspondiente. **QUINTA: SOBRE LA RETENCIÓN DEL 12.5% DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** La retención del 12.5% se hará en caso de que EL CONTRATISTA no esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta ante la DEI, si estuviere sujeto a este régimen deberá presentar su constancia actualizada emitida por la DEI o Recibo de Pago de este impuesto. **SEXTA: MONTO Y FONDOS DEL CONTRATO:** a). -El precio total acordado para la ejecución de todas las prestaciones objeto de este Contrato se fija en un monto de **Lps. 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS)**. Este precio se basa en las cantidades de obra, es decir está cuantificado de acuerdo al costo unitario de cada actividad y comprende el suministro del equipo, herramientas y mano de obra calificada y no calificada ofertados por EL CONTRATISTA, los seguros sociales y de accidentes de

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO

DEPARTAMENTO DE COLÓN



trabajo y todo tipo de gastos, licencias, tasas, impuestos o tributos estatales o locales que graven o puedan gravar en el futuro las prestaciones objeto del contrato. b). - El valor de este contrato será pagado en Lempiras y de la forma siguiente: 1). Se hará un solo pago total por la cantidad estipulada en este contrato al finalizar y entregar dicho trabajo. 2).- Este proyecto será ejecutado con Fondos de Transferencia. **CON CODIGO**

PRESUPUESTARIO 11 01 002 000 001 47110 11-001-01 20.- SEPTIMA:

DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Para los efectos pertinentes, se consideran como documentos contractuales, los siguientes: a) Cotización del Proyecto por parte del contratista y dos más de otros oferentes. b)- Documentos Personales de EL CONTRATISTA, c)- Orden de inicio del Proyecto. d) Las Actas de Recepción del Trabajo Contratado.

OCTAVA: NATURALEZA Y LEYES REGULADORAS DE ESTE CONTRATO: Este contrato es de naturaleza civil, porque carece de los elementos de subordinación y dependencia que tipifican los contratos laborales, porque así lo entienden y lo han convenido ambas partes. El presente contrato se regulará por las Leyes de Honduras, ambos, el **CONTRATISTA** y el **CONTRATANTE** convienen que la ejecución de cualquier acción que pueda derivarse de las cláusulas de este Contrato será del dominio exclusivo de las Leyes y Autoridades de la República de Honduras y el domicilio de la ciudad de Trujillo, Departamento de Colón, Honduras, C.A. **NOVENA: RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS COMPROMISOS Y**

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista deberá cumplir con todas las leyes laborales del país, y cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación por responsabilidad civil proveniente de pérdidas, daños o perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes. Así mismo, el **CONTRATISTA** cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación, demanda actuaciones judiciales, etc., por consecuencia de aplicación de leyes laborales, de previsión o seguridad social y cualesquier otra que establezca carga u obligaciones respecto a los trabajadores del **CONTRATISTA**, subcontratista y demás personas que presten servicios al **CONTRATISTA**. El contratista se compromete y obliga por este acto a prestar cooperación para que el proyecto se realice de acuerdo al programa original y a atender las recomendaciones que, para la correcta ejecución de la obra, le haga el **INGENIERO SUPERVISOR**. **DECIMA: CLAUSULA DE GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA deberá presentar todas las garantías que la Ley de Contratación del Estado establece para la adjudicación de contratos: 1) Garantía del 2% de Mantenimiento de la Oferta (Lps. **4,000.00**), deberá ser presentada al momento presentar

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO

DEPARTAMENTO DE COLON



la oferta. 2) Garantía del 15% de Cumplimiento de Contrato (Lps. **30,000.00**), deberá ser presentada al momento de la firma del presente contrato, 3) Garantía del 5% de Retención por calidad de la obra (Lps. **10,000.00**), esta podrá ser presentada una vez entregada la obra, acompañada por el acta de entrega de proyecto con una duración de un año. Si por causas imputables al Contratista no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, la Municipalidad declarará resuelto el Contrato y procederá a la ejecución de la garantía de oferta. **DÉCIMA PRIMERA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS:** Las garantías constituidas por EL CONTRATISTA tendrán carácter de título ejecutivo y su cumplimiento se exigirá por la vía de apremio, una vez que esté firme el acuerdo de resolución por incumplimiento del Contratista. La administración gozará de preferencia sobre cualquier otro acreedor para hacer efectivas estas garantías. Quienes otorguen estas garantías a favor de los Contratistas no gozarán del beneficio de excusión. **DECIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** La Municipalidad podrá rescindir este Contrato total o parcialmente en los siguientes casos: a) Si el **CONTRATISTA** no cumple con los términos de este Contrato y no efectúa las correcciones que se le exijan por errores u omisiones encontradas en los trabajos presentados. b) Por incumplimiento del plazo establecido para presentación de los trabajos, sin causa justificada. c) Si la Municipalidad determina que dicha rescisión es conveniente a sus intereses. d) Por subcontratación de otra persona para que realice el proyecto. **DECIMA TERCERA: ACEPTACION:** Las cuestiones litigiosas que se susciten en la interpretación, ejecución o modificación del presente Contrato se resolverán de mutuo acuerdo entre las partes; y en prueba de conformidad con cuanto antecede, que ambas partes hemos leído y comprendido, firmamos el presente documento/contrato, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.



HECTOR RAUL MENDOZA
ALCALDE MUNICIPAL DE TRUJILLO
EL CONTRATANTE



HUMBERTO LEONEL RUIZ ORDOÑEZ
EL CONTRATADO



D.R.D

Maquinaria, Equipo Pesado

Construction



Prop. Humberto Ruiz. Telefonos. 9747-0373 / 2408-0074

COTIZACION

Municipalidad de Trujillo Colon.

Lic. Hector Mendoza

Alcalde Municipal

Su Oficina

Por medio hacemos presente la cotizacion para realizar el Proyecto:

SEGUIMIENTO DE CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRAL DE LA ESCUELA MANUEL MAIRENA.

Ubicado en:

La comunidad de LA BREA, TRUJILLO COLÓN

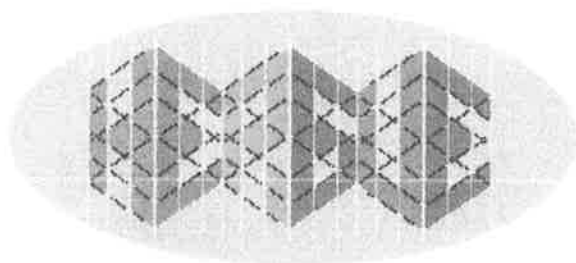
Por un monto de **Doscientos Mil Lempiras Exactos (Lps. 200,000.00)**. desglosados en un presupuesto por administracion delegada.

27 de septiembre del año 2021.



HUMBERTO LEONEL RUIZ ORDOÑEZ

Gerente Propietario



HERGUE / Servicios Múltiples

TRUJILLO, COLÓN, Barrio el Centro

Email. erjaguevara@gmail.com

RTA N° 02011984005059

TELÉFONO 9704-3918

27 de septiembre del 2021.

Municipio de Trujillo, Departamento de Colón.
Atención a: Sr. Héctor Mendoza Galindo
Alcalde Municipal de Trujillo
Su Oficina.

OFERTA PRIVADA

Yo, **ERIN JAVIER GUEVARA**, hondureño, Mayor de Edad con numero de Identidad **0201-1984-00505**, Casado. Por medio de la presente expongo la oferta económica para ejecutar el proyecto:

CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMETRAL DE ESCUELA MANUEL MAIRENA.

COMUNIDAD DE LA BREA, TRUJILLO, COLÓN.

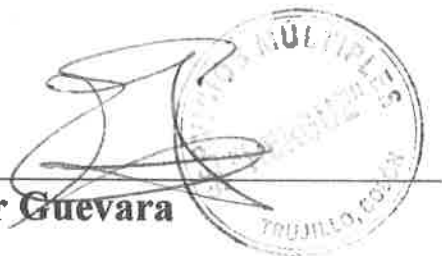
Considerando para ello Los recursos materiales y humanos necesarios para la correcta y justa ejecución de las actividades requeridas.

Mí oferta es de:

DOSCIENTOS CINCO MIL LEMPIRAS (Lps. 205,000.00)

Firma:

Erín Javier Guevara



INVERSIONES S M C
Bo. Capiro, Trujillo, Colón. Cel:97764494
Correo: martincorrales845@gmail.com

27 DE SEPTIEMBRE DEL 2021.

Municipio de Trujillo, Departamento de Colón.
Atención a: Sr. Héctor Mendoza Galindo
Alcalde Municipal de Trujillo
Su Oficina.

OFERTA PRIVADA

Yo, Santos Martin Corrales, hondureño, Mayor de Edad con numero de Identidad 0106-1983-02294, Casado, de Oficio Constructor. Por medio de la presente expongo la oferta económica para realizar el proyecto:

CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMETRAL DE ESCUELA MANUEL MAIRENA .

UBICADA EN LA COMUNIDAD DE LA BREA, TRUJILLO, COLÓN.

Considerando para ello Los recursos materiales y humanos necesarios para la correcta y justa ejecución del proyecto garantizando así la entrega en calidad, cantidad y equidad de la obra ya finalizada.

Mí oferta es de:

DOSCIENTOS DIEZ MIL LEMPIRAS CON 00/100 (Lps. 210,000.00)

Firma: _____

Santos Martin Corrales



Fecha Límite de Emisión:19-02-2022

* 01TAL S/ORIGINAL 000-001-04-00000601- 000-001-04-00000660



CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 152-2021

En el Municipio de Trujillo, departamento de Colón, 12 de octubre del 2021, Reunidos:

Son Partes: **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE COLÓN**, representada por el ciudadano **HECTOR RAUL MENDOZA GALINDO**, mayor de edad, de nacionalidad Hondureña, con tarjeta de identidad **N° 0201-1961-00016**, con domicilio en Trujillo, departamento de Colón, quien actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Corporación Municipal de Trujillo, departamento de Colón, el cual fue electo Alcalde Municipal del Municipio de Trujillo, por un periodo de cuatro (4) años, desde el 25 de enero del 2018 al 25 de enero del 2022, Según Declaratoria Oficial del Tribunal Supremo Electoral, por una parte y quien en adelante se nominará: **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO (EL CONTRATANTE)**. Y por la otra parte, **WALTER JAVIER HERNANDEZ PONCE**, mayor de edad, soltero, hondureño, con domicilio en Col. 19 de abril de esta ciudad de Trujillo, con identidad **No. 0201-1992-00081**, actuando en representación de La Empresa **SERVICIOS ELECTRICOS HERNANDEZ**, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; por medio del presente acto suscribimos un **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y MANO DE OBRA PARA EL: "PROYECTO DE ELECTRIFICACION BARRIO LAS TORRES, GUADALUPE CARNEY, TRUJILLO COLON"**; y para lo cual nos fundamentamos en las siguientes cláusulas y condiciones que al efecto acordamos:

PRIMERA: ANTECEDENTES: La Municipalidad de Trujillo, manifiesta que llevo a cabo el proceso de contratación de obra por cotización **COT-MTJC-112-2021** por lo cual está ejecutando el: **"PROYECTO DE ELECTRIFICACION BARRIO LAS TORRES, GUADALUPE CARNEY, TRUJILLO COLON"**; y requiere los servicios del contratista.

SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO: **EL CONTRATISTA**, Se compromete a realizar trabajos de: 1). Instalación de 5 postes de 35ft de madera, 2). Instalación de 1 transformador de 25kva, 3). Instalación de 1 poste de 30ft de madera, 4). Reubicar 1 poste de 35ft de concreto existente, 5). Reubicar 3 postes de 30ft de concreto existente, 6). Instalación de 8 lámparas led de 40w, 7). Instalación de 9 retenidas. 8). Instalación de 2,296ft de cable 1/0 wp. 9). Instalación de 1,148ft de cable 1/0 acsr. 10). Instalación de 1,804ft de cable #2 acsr. 11). Trabajos varios. - **TERCERA. - OBLIGACIONES DEL**

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO

DEPARTAMENTO DE COLON



CONTRATISTA: a). -**EL CONTRATISTA** se compromete a ejecutar en su totalidad los trabajos de: 1). Instalación de 5 postes de 35ft de madera, 2). Instalación de 1 transformador de 25kva, 3). Instalación de 1 poste de 30ft de madera, 4). Reubicar 1 poste de 35ft de concreto existente, 5). Reubicar 3 postes de 30ft de concreto existente, 6). Instalación de 8 lámparas led de 40w, 7). Instalación de 9 retenidas. 8). Instalación de 2,296ft de cable 1/0 wp. 9). Instalación de 1,148ft de cable 1/0 acsr. 10). Instalación de 1,804ft de cable #2 acsr. 11). Trabajos varios. b). - En caso de discrepancia entre la oferta del EL) CONTRATISTA y el presente Contrato, prevalecerá éste sobre aquella como herramienta legítima firmada por ambas partes. c). EL CONTRATISTA declara, sin reserva alguna, que ha comprendido el alcance y significado de los documentos que forman parte de este Contrato tales como: Cotizaciones del Proyecto y la oferta íntegra por él presentada y que considera factible, técnica y legalmente, llevar a cabo completa ejecución de las obras, respetado y cumpliendo la normativa urbanística y técnica vigente. d). EL CONTRATISTA declara y acepta que considerará y respetará las instrucciones y condiciones adicionales que la Municipalidad de Trujillo le exija durante el desarrollo del proyecto de electrificación, con el fin de obtener las exigencias satisfactorias del Proyecto. e). - La Municipalidad de Trujillo a través del **Alcalde Municipal y Obras Públicas**, revisará y aprobará la terminación del proyecto construido por el CONTRATISTA. **Obras Públicas** presentará un informe técnico del proyecto. **CUARTA: PLAZO DE LOS SERVICIOS:** El presente contrato tendrá una vigencia de cuarenta (40) días hábiles a partir de la firma de la orden de inicio. Si EL CONTRATISTA deseara una prórroga o Adendum en los plazos de ejecución del proyecto, deberá presentar una petición escrita a EL CONTRATANTE, en la que aparezcan razonadas las causas que motivan dicha petición. En caso de que EL CONTRATANTE considere justificada la petición de prórroga o Adendum, podrán las partes contratantes fijar un nuevo plazo de ejecución del proyecto objeto de este Contrato. En caso de no dar por terminado el Contrato en la fecha acordada y sin haber un ADENDUM se le aplicara la Ley correspondiente. **QUINTA: SOBRE LA RETENCIÓN DEL 12.5% DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** La retención del 12.5% se hará en caso de que EL CONTRATISTA no esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta ante la DEI, si estuviere sujeto a este régimen deberá presentar su constancia actualizada emitida por la DEI o Recibo de Pago de este impuesto. **SEXTA: MONTO Y FONDOS DEL CONTRATO:** a). -El precio total acordado para la ejecución de todas las prestaciones objeto de este Contrato se fija en un monto de **Lps.**

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO

DEPARTAMENTO DE COLÓN



200,000.00 (DOSCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS). Este precio se basa en las cantidades de obra, es decir está cuantificado de acuerdo al costo unitario de cada actividad y comprende el suministro del equipo, herramientas y mano de obra calificada y no calificada ofertados por EL CONTRATISTA, los seguros sociales y de accidentes de trabajo y todo tipo de gastos, licencias, tasas, impuestos o tributos estatales o locales que graven o puedan gravar en el futuro las prestaciones objeto del contrato. b). - El valor de este contrato será pagado en Lempiras y de la forma siguiente: 1). Se hará un solo pago total por la cantidad estipulada en este contrato al finalizar y entregar dicho trabajo. 2).- Este proyecto será ejecutado con Fondos Propios. **CON CODIGO PRESUPUESTARIO 11 05 011 001 000 23400 15-013-01 20- SEPTIMA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Para los efectos pertinentes, se consideran como documentos contractuales, los siguientes: a) Cotización del Proyecto por parte del contratista y dos más de otros oferentes. b)- Documentos Personales de EL CONTRATISTA, c)- Orden de inicio del Proyecto. d) Las Actas de Recepción del Trabajo Contratado. **OCTAVA: NATURALEZA Y LEYES REGULADORAS DE ESTE CONTRATO:** Este contrato es de naturaleza civil, porque carece de los elementos de subordinación y dependencia que tipifican los contratos laborales, porque así lo entienden y lo han convenido ambas partes. El presente contrato se regulará por las Leyes de Honduras, ambos, el **CONTRATISTA** y el **CONTRATANTE** convienen que la ejecución de cualquier acción que pueda derivarse de las cláusulas de este Contrato será del dominio exclusivo de las Leyes y Autoridades de la República de Honduras y el domicilio de la ciudad de Trujillo, Departamento de Colón, Honduras, C.A. **NOVENA: RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista deberá cumplir con todas las leyes laborales del país, y cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación por responsabilidad civil proveniente de pérdidas, daños o perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes. Así mismo, el **CONTRATISTA** cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación, demanda actuaciones judiciales, etc., por consecuencia de aplicación de leyes laborales, de previsión o seguridad social y cualesquier otra que establezca carga u obligaciones respecto a los trabajadores del **CONTRATISTA**, subcontratista y demás personas que presten servicios al **CONTRATISTA**. El contratista se compromete y obliga por este acto a prestar cooperación para que el proyecto se realice de acuerdo al programa original y a atender las recomendaciones que, para la correcta ejecución de la obra, le haga el **INGENIERO**

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO

DEPARTAMENTO DE COLÓN



SUPERVISOR. DECIMA: CLAUSULA DE GARANTÍAS: EL CONTRATISTA deberá

presentar todas las garantías que la Ley de Contratación del Estado establece para la adjudicación de contratos: 1) Garantía del 2% de Mantenimiento de la Oferta (Lps. **4,000.00**), deberá ser presentada al momento presentar la oferta. 2) Garantía del 15% de Cumplimiento de Contrato (Lps. **30,000.00**), deberá ser presentada al momento de la firma del presente contrato, 3) Garantía del 5% de Retención por calidad de la obra (Lps. **10,000.00**), esta podrá ser presentada una vez entregada la obra, acompañada por el acta de entrega de proyecto con una duración de un año. Si por causas imputables al Contratista no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, la Municipalidad declarará resuelto el Contrato y procederá a la ejecución de la garantía de oferta. **DÉCIMA**

PRIMERA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS: Las garantías constituidas por EL CONTRATISTA tendrán carácter de título ejecutivo y su cumplimiento se exigirá por la vía de apremio, una vez que esté firme el acuerdo de resolución por incumplimiento del Contratista. La administración gozará de preferencia sobre cualquier otro acreedor para hacer efectivas estas garantías. Quienes otorguen estas garantías a favor de los Contratistas no gozarán del beneficio de excusión. **DECIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL**

CONTRATO: La Municipalidad podrá rescindir este Contrato total o parcialmente en los siguientes casos: a) Si el **CONTRATISTA** no cumple con los términos de este Contrato y no efectúa las correcciones que se le exijan por errores u omisiones encontradas en los trabajos presentados. b) Por incumplimiento del plazo establecido para presentación de los trabajos, sin causa justificada. c) Si la Municipalidad determina que dicha rescisión es conveniente a sus intereses. d) Por subcontratación de otra persona para que realice el proyecto. **DECIMA TERCERA: ACEPTACION:** Las cuestiones litigiosas que se susciten en la interpretación, ejecución o modificación del presente Contrato se resolverán de mutuo acuerdo entre las partes; y en prueba de conformidad con cuanto antecede, que ambas

partes hemos leído y comprendido, firmamos el presente documento/contrato, en triplicado eemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.



HECTOR RAUL MENDOZA GALINDO
ALCALDE MUNICIPAL DE TRUJILLO
EL CONTRATANTE

WALTER JAVIER HERNANDEZ PONCE
EL CONTRATADO



Servicios Eléctricos Hernández

RTN: 0201-1992-000813

CEL. 95235132

Correo: hwalter890@gmail.com

Trujillo, Colón 28 de septiembre del 2021

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO, COLON

Recíban un cordial saludo deseando que el divino creador derrame bendiciones en su vida personal y laboral. Aprovecho la ocasión para presentarles nuestra oferta (presupuesto) de **PROYECTO DE ELECTRIFICACION BARRIO LAS TORRES, GUADALUPE CARNEY, TRUJILLO COLON. PROYECTO A REALIZAR POR UN MONTO DE: Doscientos mil lempiras exactos (Lps. 200,000.00)**

Descripción

- Instalación de 5 postes de 35ft de madera
- Instalación de 1 transformador de 25kva
- Instalación de 1 poste de 30ft madera
- Reubicar 1 poste de 35ft de concreto existente
- Reubicar 3 postes de 30ft de concreto existente
- Instalación de 8 lámparas led de 40w
- Instalación de 9 retenidas
- Instalación de 2,296ft de cable 1/0 wp
- Instalación de 1,148ft de cable 1/0 acsr
- Instalación de 1,804ft de cable # 2 acsr
- trabajos varios....

DESCRIPCION DE VALORES

*material_____	Lps 116,000.00
*mano de obra_____	Lps. 84,000.00
* total global_____	Lps. 200,000.00

Proyecto terminado en 40 (cuarenta) días hábiles

Walter Hernández

Firma y sello



SERVICIOS ELECTRICOS ANTUNEZ

BARRIO MIRAMAR TRUJILLO, COLON

Propietario: Kilwar Joseth Antunez Escobar

Cel: 96863389

RTN: 1509-1997-000407

Correo: kilwarescobar@gmail.com

COTIZACION

Trujillo, Colón 28 de septiembre del 2021

Sr. Municipalidad de Trujillo, Colón

Presente;

Por este medio le saludo deseándoles éxitos en sus delicadas funciones empresariales. Al mismo tiempo aprovecho la ocasión para presentar a ustedes nuestra oferta de cotización sobre, **PROYECTO DE ELECTRIFICACION BARRIO LAS TORRES, GUADALUPE CARNEY, TRUJILLO COLON. VALOR GLOBAL DE LA COTIZACION: Doscientos un mil trescientos lempiras exactos (lps. 201,300.00)**

DESCRIPCION

- Instalación de 1 transformador de 25kva
- Instalación de 5 postes de 35ft de madera
- Instalación de 2,296ft de cable 1/0 wp
- Instalación de 1,148ft de cable 1/0 acsr
- Instalación de 1,804ft de cable # 2 acsr
- Instalación de 1 poste de 30ft madera
- Reubicar 1 poste de 35ft de concreto existente
- Reubicar 3 postes de 30ft de concreto existente
- Instalación de 8 lámparas led de 40w
- Instalación de 9 retenidas

MATERIAL ————— 120,200.00 lps

MANO DE OBRA ————— 81,100.00 lps

TOTAL ————— 201,300.00 LPS

PROYECTO TERMINADO EN 40 (cuarenta) DIAS CALENDARIOS



FIRMA



INVERSIONES Y SERVICIOS ELECTRICOS LA LUZ

BARRIO CRISTALES, TRUJILLO, COLON

Propietaria: ROSINDA SABIO CACHO Cel:99563045

RTN:0201-1954-001697

correo: lamberteloso@gmail.com

COTIZACION

Trujillo, Colón 28 de septiembre del 2021

Municipalidad de Trujillo, Colón

Presente;

Por este medio los saludo deseándoles éxitos en sus delicadas funciones empresariales. Al mismo tiempo aprovecho la ocasión para presentar a ustedes nuestra oferta de cotización sobre **PROYECTO DE ELECTRIFICACION BARRIO LAS TORRES, GUADALUPE CARNEY, TRUJILLO COLON. VALOR GLOBAL DE LA COTIZACION: Doscientos un mil novecientos lempiras exactos (lps. 201,900.00)**

Descripción

- Instalación de 2,296ft de cable 1/0 wp
- Instalación de 1,148ft de cable 1/0 acsr
- Instalación de 1,804ft de cable # 2 acsr
- Instalación de 5 postes de 35ft de madera
- Instalación de 1 transformador de 25kva
- Instalación de 1 poste de 30ft madera
- Reubicar 1 poste de 35ft de concreto existente
- Reubicar 3 postes de 30ft de concreto existente
- Instalación de 8 lámparas led de 40w
- Instalación de 9 retenidas

MATERIAL ————— 120,600.00

MANO DE OBRA ————— 81,300.00

TOTAL ————— 201,900.00 LPS

PROYECTO TERMINADO EN 40 (CUARENTA) DIAS CALENDARIOS

Rosinda Sabio Cacho

Firma y sello



R.T.N.02011992000813

Correo:hwalter890@gmail.com

Fecha Límite de Emisión:19-02-2022

SERVICIOS ELÉCTRICOS HERNÁNDEZ

PROP: WALTER JAVIER HERNANDEZ PONCE

CEL: 9523-5132

CAL A934C7-C82DBD-46488A-2C768A-778C6C-57

Col 19 DE ABRIL, ATRAS DE LA TERMINAL DE COTRAIPBAL
TRUJILLO, COLÓN.

Por Lps.

170,000

Fecha 29 de Diciemb. del 2021

Recibí de: Municipalidad de Trujillo

R.T.N.00019002022115

La Cantidad de: Ciento setenta mil 100 exactos Lempiras

Por Concepto de: Cancelación 100% con 153 2021 consiste en

Proyecto Finalización Prolificación de Cancha de Fútbol

Original: Cliente * Copia: Emisor

No.000-001-04-0000063 Comunidad Nueva

Mamporres

Walter Hernandez

Firma

Total por Honorarios L.	170,000
Abono por Honorarios L.	-
Total Neto Recibido L.	170,000

IMP. EMANUEL Cel: 9486-9282 R.T.N. 02011989010343 CERTIFICADO #:9231-19-10500-72

* 01TAL S/ORIGINAL 000-001-04-00000601- 000-001-04-00000650

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO
DEPARTAMENTO DE COLÓN



CODIFICACION:12 01 007 001 000 23400 11-001-01 20

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 153-2021

En el Municipio de Trujillo, departamento de Colón, 13 de octubre del 2021, Reunidos:

Son Partes: **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE COLÓN**, representada por el ciudadano **HECTOR RAUL MENDOZA GALINDO**, mayor de edad, de nacionalidad Hondureña, con tarjeta de identidad **N° 0201-1961-00016**, con domicilio en Trujillo, departamento de Colón, quien actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Corporación Municipal de Trujillo, departamento de Colón, el cual fue electo Alcalde Municipal del Municipio de Trujillo, por un periodo de cuatro (4) años, desde el 25 de enero del 2018 al 25 de enero del 2022, Según Declaratoria Oficial del Tribunal Supremo Electoral, por una parte y quien en adelante se nominará: **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO (EL CONTRATANTE)**. Y por la otra parte, **WALTER JAVIER HERNANDEZ PONCE**, mayor de edad, soltero, hondureño, con domicilio en Col. 19 de abril de esta ciudad de Trujillo, con identidad **No. 0201-1992-00081**, actuando en representación de La Empresa **SERVICIOS ELECTRICOS HERNANDEZ**, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; por medio del presente acto suscribimos un **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y MANO DE OBRA PARA EL: "FINALIZACION DE ELECTRIFICACION DE CANCHA DE FUTBOL, NUEVO MARAÑONES, TRUJILLO COLON"**; y para lo cual nos fundamentamos en las siguientes cláusulas y condiciones que al efecto acordamos:

PRIMERA: ANTECEDENTES: La Municipalidad de Trujillo, manifiesta que llevo a cabo el proceso de contratación de obra por cotización **COT-MTJC-113-2021** por lo cual está ejecutando el: **"FINALIZACION DE ELECTRIFICACION DE CANCHA DE FUTBOL, NUEVO MARAÑONES, TRUJILLO COLON"**; y requiere los servicios del contratista.

SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO: **EL CONTRATISTA**, Se compromete a realizar trabajos de: 1). Instalación de 1 transformador de 15kva, 2). Instalación de 4 faroles led de 50w, 3). Instalación de 1 poste de 35ft de concreto, 4). Instalación de 1 poste de 30ft de madera, 5). Instalación de 1 lámpara de 40w, 5). Instalación de 2 retenidas, 6). Instalación de 15m de cable 3x2, 7). Instalación de 80m de cable 1/0 acsr, 8). Trabajos varios. -

TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: a). -**EL CONTRATISTA** se compromete a ejecutar en su totalidad los trabajos de: 1). Instalación de 1 transformador

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO

DEPARTAMENTO DE COLÓN



de 15kva, 2). Instalación de 4 faroles led de 50w, 3). Instalación de 1 poste de 35ft de concreto, 4). Instalación de 1 poste de 30ft de madera, 5). Instalación de 1 lámpara de 40w, 5). Instalación de 2 retenidas, 6). Instalación de 15m de cable 3x2, 7). Instalación de 80m de cable 1/0 acsr, 8). Trabajos varios. b). - En caso de discrepancia entre la oferta del EL) CONTRATISTA y el presente Contrato, prevalecerá éste sobre aquella como herramienta legítima firmada por ambas partes. c). EL CONTRATISTA declara, sin reserva alguna, que ha comprendido el alcance y significado de los documentos que forman parte de este Contrato tales como: Cotizaciones del Proyecto y la oferta íntegra por él presentada y que considera factible, técnica y legalmente, llevar a cabo completa ejecución de las obras, respetado y cumpliendo la normativa urbanística y técnica vigente. d). EL CONTRATISTA declara y acepta que considerará y respetará las instrucciones y condiciones adicionales que la Municipalidad de Trujillo le exija durante el desarrollo del proyecto de electrificación, con el fin de obtener las exigencias satisfactorias del Proyecto. e). - La Municipalidad de Trujillo a través del **Alcalde Municipal y Obras Públicas**, revisará y aprobará la terminación del proyecto construido por el CONTRATISTA. **Obras Públicas** presentará un informe técnico del proyecto. **CUARTA: PLAZO DE LOS SERVICIOS:** El presente contrato tendrá una vigencia de cuarenta (40) días hábiles a partir de la firma de la orden de inicio. Si EL CONTRATISTA deseara una prórroga o Adendum en los plazos de ejecución del proyecto, deberá presentar una petición escrita a EL CONTRATANTE, en la que aparezcan razonadas las causas que motivan dicha petición. En caso de que EL CONTRATANTE considere justificada la petición de prórroga o Adendum, podrán las partes contratantes fijar un nuevo plazo de ejecución del proyecto objeto de este Contrato. En caso de no dar por terminado el Contrato en la fecha acordada y sin haber un ADENDUM se le aplicara la Ley correspondiente. **QUINTA: SOBRE LA RETENCIÓN DEL 12.5% DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** La retención del 12.5% se hará en caso de que EL CONTRATISTA no esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta ante la DEI, si estuviere sujeto a este régimen deberá presentar su constancia actualizada emitida por la DEI o Recibo de Pago de este impuesto. **SEXTA: MONTO Y FONDOS DEL CONTRATO:** a). -El precio total acordado para la ejecución de todas las prestaciones objeto de este Contrato se fija en un monto de **Lps. 170,000.00 (CIENTO SETENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS)**. Este precio se basa en las cantidades de obra, es decir está cuantificado de acuerdo al costo unitario de cada actividad y comprende el suministro del equipo, herramientas y mano de obra calificada y no calificada

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO

DEPARTAMENTO DE COLÓN



ofertados por EL CONTRATISTA, los seguros sociales y de accidentes de trabajo y todo tipo de gastos, licencias, tasas, impuestos o tributos estatales o locales que graven o puedan gravar en el futuro las prestaciones objeto del contrato. b). - El valor de este contrato será pagado en Lempiras y de la forma siguiente: 1). Se hará un solo pago total por la cantidad estipulada en este contrato al finalizar y entregar dicho trabajo. 2).- Este proyecto será ejecutado con Fondos de Transferencia. **CON CODIGO PRESUPUESTARIO 12 01 007 001 000 23400 11-001-01 20-** **SEPTIMA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Para los efectos pertinentes, se consideran como documentos contractuales, los siguientes: a) Cotización del Proyecto por parte del contratista y dos más de otros oferentes. b)- Documentos Personales de EL CONTRATISTA, c)- Orden de inicio del Proyecto. d) Las Actas de Recepción del Trabajo Contratado. **OCTAVA: NATURALEZA Y LEYES REGULADORAS DE ESTE CONTRATO:** Este contrato es de naturaleza civil, porque carece de los elementos de subordinación y dependencia que tipifican los contratos laborales, porque así lo entienden y lo han convenido ambas partes. El presente contrato se regulará por las Leyes de Honduras, ambos, el **CONTRATISTA** y el **CONTRATANTE** convienen que la ejecución de cualquier acción que pueda derivarse de las cláusulas de este Contrato será del dominio exclusivo de las Leyes y Autoridades de la República de Honduras y el domicilio de la ciudad de Trujillo, Departamento de Colón, Honduras, C.A. **NOVENA: RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista deberá cumplir con todas las leyes laborales del país, y cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación por responsabilidad civil proveniente de pérdidas, daños o perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes. Así mismo, el **CONTRATISTA** cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación, demanda actuaciones judiciales, etc., por consecuencia de aplicación de leyes laborales, de previsión o seguridad social y cualesquier otra que establezca carga u obligaciones respecto a los trabajadores del **CONTRATISTA**, subcontratista y demás personas que presten servicios al **CONTRATISTA**. El contratista se compromete y obliga por este acto a prestar cooperación para que el proyecto se realice de acuerdo al programa original y a atender las recomendaciones que, para la correcta ejecución de la obra, le haga el **INGENIERO SUPERVISOR**. **DECIMA: CLAUSULA DE GARANTÍAS:** EL **CONTRATISTA** deberá presentar todas las garantías que la Ley de Contratación del Estado establece para la adjudicación de contratos: 1) Garantía del 2% de Mantenimiento de la

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO

DEPARTAMENTO DE COLÓN



Oferta (Lps. **3,400.00**), deberá ser presentada al momento presentar la oferta. 2) Garantía del 15% de Cumplimiento de Contrato (Lps. **25,500.00**), deberá ser presentada al momento de la firma del presente contrato, 3) Garantía del 5% de Retención por calidad de la obra (Lps. **8,500.00**), esta podrá ser presentada una vez entregada la obra, acompañada por el acta de entrega de proyecto con una duración de un año. Si por causas imputables al Contratista no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, la Municipalidad declarará resuelto el Contrato y procederá a la ejecución de la garantía de oferta. **DÉCIMA**

PRIMERA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS: Las garantías constituidas por EL CONTRATISTA tendrán carácter de título ejecutivo y su cumplimiento se exigirá por la vía de apremio, una vez que esté firme el acuerdo de resolución por incumplimiento del Contratista. La administración gozará de preferencia sobre cualquier otro acreedor para hacer efectivas estas garantías. Quienes otorguen estas garantías a favor de los Contratistas no gozarán del beneficio de excusión. **DECIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL**

CONTRATO: La Municipalidad podrá rescindir este Contrato total o parcialmente en los siguientes casos: a) Si el **CONTRATISTA** no cumple con los términos de este Contrato y no efectúa las correcciones que se le exijan por errores u omisiones encontradas en los trabajos presentados. b) Por incumplimiento del plazo establecido para presentación de los trabajos, sin causa justificada. c) Si la Municipalidad determina que dicha rescisión es conveniente a sus intereses. d) Por subcontratación de otra persona para que realice el proyecto. **DECIMA TERCERA: ACEPTACION:** Las cuestiones litigiosas que se susciten en

la interpretación, ejecución o modificación del presente Contrato se resolverán de mutuo acuerdo entre las partes; y en prueba de conformidad con cuanto antecede, que ambas partes hemos leído y comprendido, firmamos el presente documento/contrato, en triplicado

ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.



LIC. HECTOR RAUL MENDOZA GALINDO
ALCALDE MUNICIPAL DE TRUJILLO
EL CONTRATANTE

WALTER JAVIER HERNANDEZ PONCE
EL CONTRATADO



12 01 007 001 000 23400 11-00101

Servicios Eléctricos Hernández

RTN: 0201-1992-000813

CEL. 95235132

Correo: hwalter890@gmail.com

Trujillo, Colón 28 de septiembre del 2021

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO, COLON

Reciban un cordial saludo deseando que el divino creador derrame bendiciones en su vida personal y laboral. Aprovecho la ocasión para presentarles nuestra oferta (presupuesto) de **PROYECTO FINALIZACION DE ELECTRIFICACION DE CANCHA DE FUTBOL, NUEVO MARAÑONES, TRUJILLO COLON. PROYECTO A REALIZAR POR UN MONTO DE: Ciento setenta mil lempiras exactos (Lps. 170,000.00)**

Descripción

- Instalación de 1 transformador de 15 kva
- Instalación de 4 faroles led de 500w
- Instalación de 1 poste de 35ft de concreto
- Instalación de 1 poste de 30ft de madera
- Instalación de 1 lámpara led de 40w
- Instalación de 2 retenidas
- Instalación de 15m de 3x2
- Instalación de 80m de cable 1/0 acsr
- trabajos varios....

DESCRIPCION DE VALORES

*material_____	Lps 102,000.00
*mano de obra_____	Lps. 68,000.00
* total global_____	Lps. 170,000.00

Proyecto terminado en 40 (cuarenta) días hábiles

Walter Hernández

Firma y sello



SERVICIOS ELECTRICOS ANTUNEZ

BARRIO MIRAMAR TRUJILLO, COLON

Propietario: Kilwar Joseth Antunez Escobar

Cel: 96863389

RTN: 1509-1997-000407

Correo: kilwarescobar@gmail.com

COTIZACION

Trujillo, Colón 28 de septiembre del 2021

Sr. Municipalidad de Trujillo, Colón

Presente;

Por este medio le saludo deseándoles éxitos en sus delicadas funciones empresariales. Al mismo tiempo aprovecho la ocasión para presentar a ustedes nuestra oferta de cotización sobre, **PROYECTO FINALIZACION DE ELECTRIFICACION DE CANCHA DE FUTBOL, NUEVO MARAÑONES, TRUJILLO COLON.**
VALOR GLOBAL DE LA COTIZACION: Ciento setenta y un mil ochocientos lempiras exactos (lps. 171,800.00)

DESCRIPCION

- Instalación de 4 faroles led de 500w
- Instalación de 1 transformador de 15 kva
- Instalación de 1 poste de 35ft de concreto
- Instalación de 1 poste de 30ft de madera
- Instalación de 1 lámpara led de 40w
- Instalación de 2 retenidas
- Instalación de 15m de 3x2
- Instalación de 80m de cable 1/0 acsr

MATERIAL ————— 102,100.00 lps

MANO DE OBRA ————— 69,700.00 lps

TOTAL ————— 171,800.00 LPS

PROYECTO TERMINADO EN 40 (cuarenta) DIAS CALENDARIOS



FIRMA



INVERSIONES Y SERVICIOS ELECTRICOS LA LUZ

BARRIO CRISTALES, TRUJILLO, COLON

Propietaria: ROSINDA SABIO CACHO Cel:99563045

RTN:0201-1954-001697

correo: lamberteloso@gmail.com

COTIZACION

Trujillo, Colón 28 de septiembre del 2021

Municipalidad de Trujillo, Colón

Presente;

Por este medio los saludo deseándoles éxitos en sus delicadas funciones empresariales. Al mismo tiempo aprovecho la ocasión para presentar a ustedes nuestra oferta de cotización sobre **PROYECTO FINALIZACION DE ELECTRIFICACION DE CANCHA DE FUTBOL, NUEVO MARAÑONES, TRUJILLO COLON.**
VALOR GLOBAL DE LA COTIZACION: Ciento setenta y dos mil cien lempiras exactos (lps. 172,100.00)

Descripción

- Instalación de 1 poste de 35ft de concreto
- Instalación de 1 transformador de 15 kva
- Instalación de 4 faroles led de 500w
- Instalación de 1 poste de 30ft de madera
- Instalación de 1 lámpara led de 40w
- Instalación de 2 retenidas
- Instalación de 15m de 3x2
- Instalación de 80m de cable 1/0 acsr

MATERIAL ————— 102,300.00

MANO DE OBRA ————— 69,800.00

TOTAL ————— 172,100.00 LPS

PROYECTO TERMINADO EN 40 (CUARENTA) DIAS CALENDARIOS

Rosinda Sabio Chacho

Firma y sello



INVERSIONES S M C

Ba. Río Negro Trujillo, Colón. * Cel: 97764494
Correo: orlandogerman@yahoo.com

Registro de Exonerados:

Orden de Compra Exonerada:

Registro SAG:

FACTURA CONTADO

No. 000-001-01-00000279

Cliente: Municipalidad de Trujillo

R.T.N. Cliente: 0201-9002-022115

DIA	MES	AÑO
17	12	2021

Cant.	DESCRIPCIÓN	P/UNIT	EXENTO	GRAVADO
	Por demolición y construcción de calle que va de los Juzgados hacia la Cobanía Eduardo Castañero contrato 158-2021		120,000.00	

R.T.N: 06011983022944

A: F3CD9A-849494-5E41B2-05DC35-D53EFA-A1

Fecha Límite de Emisión: 19/02/2022

Código Autorizado: 000-001-01-00000251 • 000-001-01-00000300

Original: CLIENTE / COPIA OBLIGADO TRIBUTARIO EMISOR

DESCUENTOS Y REBAJAS

L.

L.

SUB TOTAL

L.

L.

IMPORTE EXENTO

L.

L.

SUB TOTAL

L.

L.

GRAVADO 16%

L.

L.

15% ISV

L.

L.

GRAN TOTAL

L.

L.

(Letras): Ciento veinte mil exactos

IMP. EMANUEL CEL: 9466-3262 *CERTIFICADO #: 9231-19-10500-72

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLÓN



CODIFICACION: 14 00 016 000 001 47210 15-013- 01 20

CONTRATO CONSTRUCCIÓN DE OBRA 158-2021

En el Municipio de Trujillo, departamento de Colón, 29 de octubre del 2021 REUNIDOS:

Son Partes: **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE COLÓN**, representada por el ciudadano **HECTOR RAUL MENDOZA GALINDO**, mayor de edad, de nacionalidad Hondureña, con tarjeta de identidad **Nº 0201-1961-00016**, con domicilio en Trujillo, departamento de Colón, quien actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Corporación Municipal de Trujillo, departamento de Colón, el cual fue electo Alcalde Municipal del Municipio de Trujillo, por un periodo de cuatro (4) años, desde el 25 de enero del 2018 al 25 de enero del 2022, Según Declaratoria Oficial del Tribunal Supremo Electoral, por una parte y quien en adelante se nominará: **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO (EL CONTRATANTE)**. Y por la otra parte, **SANTOS MARTIN CORRALES**, mayor de edad, casado, comerciante, hondureño, con domicilio en la Colonia Capiro de esta ciudad de Trujillo, departamento de Colón, con identidad **No. 0601-1983-02294**, actuando en representación de **INVERSIONES S.M.C.**, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; por medio del presente acto suscribimos un **CONTRATO CONSTRUCCIÓN DE OBRA para el proyecto "RECONSTRUCCION DE PAVIMENTO CALLE DE LOS JUZGADOS HACIA LA COLONIA EDUARDO CASTILLO, BARRIO RIO NEGRO, TRUJILLO COLON"**; y para lo cual nos fundamentamos en las siguientes cláusulas y condiciones que al efecto acordamos:

PRIMERA: ANTECEDENTES: La Municipalidad de Trujillo, manifiesta que llevo a cabo el proceso de contratación de obra por cotización **COT-MTJC-117-2021** por lo cual está ejecutando el proyecto: **"RECONSTRUCCION DE PAVIMENTO CALLE DE LOS JUZGADOS HACIA LA COLONIA EDUARDO CASTILLO, BARRIO RIO NEGRO, TRUJILLO COLON"**; y requiere los servicios del Contratista. **SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO:** **EL CONTRATISTA**, se compromete a realizar los siguientes trabajos: 1. Demolición de pavimento existente 12.00m3. 2. Trazado y marcado global. 3. Encofrado de pavimento e=15 cms 12.00ml. 4. Conformación de calle 77.00m2. 5. Relleno y compactado

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLÓN



77.00m². 6. Concreto 4000 PSI e=15 cms 77.00m². 7. Bordillo de concreto 24.00ml. 8. Corte de juntas 55.00ml. 9. Acarreo material de desperdicio global. **TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** a). - **EL CONTRATISTA** se compromete a ejecutar en su totalidad los trabajos de: 1. Demolición de pavimento existente 12.00m³. 2. Trazado y marcado global. 3. Encofrado de pavimento e=15 cms 12.00ml. 4. Conformación de calle 77.00m². 5. Relleno y compactado 77.00m². 6. Concreto 4000 PSI e=15 cms 77.00m². 7. Bordillo de concreto 24.00ml. 8. Corte de juntas 55.00ml. 9. Acarreo material de desperdicio global. - En caso de discrepancia entre la oferta del EL) CONTRATISTA y el presente Contrato, prevalecerá éste sobre aquella como herramienta legítima firmada por ambas partes. c). EL CONTRATISTA declara, sin reserva alguna, que ha comprendido el alcance y significado de los documentos que forman parte de este Contrato tales como: Cotizaciones del Proyecto y la oferta íntegra por él presentada y que considera factible, técnica y legalmente, llevar a cabo completa ejecución de las obras, respetado y cumpliendo la normativa urbanística y técnica vigente. d). EL CONTRATISTA declara y acepta que considerará y respetará las instrucciones y condiciones adicionales que la Municipalidad de Trujillo le exija durante el desarrollo del proyecto, con el fin de obtener las exigencias satisfactorias del Proyecto. e). - La Municipalidad de Trujillo a través del **Alcalde Municipal y Obras Públicas**, revisará y aprobará la terminación del proyecto construido por el CONTRATISTA. **Obras Públicas** presentará un informe técnico del proyecto. **CUARTA: PLAZO DE LOS SERVICIOS:** El presente contrato tendrá una vigencia de veinticuatro (24) días de Lunes a Sábado a partir de la fecha de la firma de la orden de inicio. Si EL CONTRATISTA deseara una prórroga o Adendum en los plazos de ejecución del proyecto, deberá presentar una petición escrita a EL CONTRATANTE, en la que aparezcan razonadas las causas que motivan dicha petición. En caso de que EL CONTRATANTE considere justificada la petición de prórroga o Adendum, podrán las partes contratantes fijar un nuevo plazo de ejecución del proyecto objeto de este Contrato. En caso de no dar por terminado el Contrato en la fecha acordada y sin haber un ADENDUM se le aplicara la Ley correspondiente. **QUINTA: SOBRE LA RETENCIÓN DEL 12.5% DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** La retención del 12.5% se hará en caso de que EL CONTRATISTA no esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta ante la DEI, si estuviere sujeto a este régimen deberá

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO

DEPARTAMENTO DE COLÓN



presentar su constancia actualizada emitida por la DEI o Recibo de Pago de este impuesto.

SEXTA: MONTO Y FONDOS DEL CONTRATO: a). -El precio total acordado para la ejecución de todas las prestaciones objeto de este Contrato se fija en un monto de **Lps. 120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL LEMPIRAS EXACTOS)**. Este precio se basa en las cantidades de obra, es decir está cuantificado de acuerdo al costo unitario de cada actividad y comprende el suministro del equipo, herramientas y mano de obra calificada y no calificada ofertados por EL CONTRATISTA, los seguros sociales y de accidentes de trabajo y todo tipo de gastos, licencias, tasas, impuestos o tributos estatales o locales que graven o puedan gravar en el futuro las prestaciones objeto del contrato. b). - El valor de este contrato será pagado en Lempiras y de la forma siguiente: 1). Se hará un solo pago total por la cantidad estipulada en este contrato al finalizar y entregar dicho trabajo. 2).- Este proyecto será ejecutado con Fondos Propios. **CON CODIGO PRESUPUESTARIO 14 00 016 000 001 47210 15-013-01 20.-**

SEPTIMA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Para los efectos pertinentes, se consideran como documentos contractuales, los siguientes: a) Cotización del Proyecto por parte del contratista y dos más de otros oferentes. b)- Documentos Personales de EL CONTRATISTA, c)- Orden de inicio del Proyecto. d) Las Actas de Recepción del Trabajo Contratado.

OCTAVA: NATURALEZA Y LEYES REGULADORAS DE ESTE CONTRATO: Este contrato es de naturaleza civil, porque carece de los elementos de subordinación y dependencia que tipifican los contratos laborales, porque así lo entienden y lo han convenido ambas partes. El presente contrato se regulará por las Leyes de Honduras, ambos, el **CONTRATISTA** y el **CONTRATANTE** convienen que la ejecución de cualquier acción que pueda derivarse de las cláusulas de este Contrato será del dominio exclusivo de las Leyes y Autoridades de la República de Honduras y el domicilio de la ciudad de Trujillo, Departamento de Colón, Honduras, C.A.

NOVENA: RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista deberá cumplir con todas las leyes laborales del país, y cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación por responsabilidad civil proveniente de pérdidas, daños o perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes. Así mismo, el **CONTRATISTA** cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación, demanda actuaciones judiciales, etc., por consecuencia de aplicación de leyes laborales, de previsión o seguridad social y

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLÓN



cualesquier otra que establezca carga u obligaciones respecto a los trabajadores del **CONTRATISTA**, subcontratista y demás personas que presten servicios al **CONTRATISTA**. El contratista se compromete y obliga por este acto a prestar cooperación para que el proyecto se realice de acuerdo al programa original y a atender las recomendaciones que, para la correcta ejecución de la obra, le haga el **INGENIERO SUPERVISOR**.

DECIMA: CLAUSULA DE GARANTÍAS: EL CONTRATISTA deberá presentar todas las garantías que la Ley de Contratación del Estado establece para la adjudicación de contratos: 1) Garantía del 2% de Mantenimiento de la Oferta (Lps. **2,400.00**), deberá ser presentada al momento presentar la oferta. 2) Garantía del 15% de Cumplimiento de Contrato (Lps. **18,000.00**), deberá ser presentada al momento de la firma del presente contrato, 3) Garantía del 5% de Retención por calidad de la obra (Lps. **6,000.00**), esta podrá ser presentada una vez entregada la obra, acompañada por el acta de entrega de proyecto con una duración de un año. Si por causas imputables al Contratista no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, la Municipalidad declarará resuelto el Contrato y procederá a la ejecución de la garantía de oferta.

DÉCIMA PRIMERA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS: Las garantías constituidas por EL CONTRATISTA tendrán carácter de título ejecutivo y su cumplimiento se exigirá por la vía de apremio, una vez que esté firme el acuerdo de resolución por incumplimiento del Contratista. La administración gozará de preferencia sobre cualquier otro acreedor para hacer efectivas estas garantías. Quienes otorguen estas garantías a favor de los Contratistas no gozarán del beneficio de excusión.

DÉCIMA SEGUNDA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS: Las garantías constituidas por EL CONTRATISTA tendrán carácter de título ejecutivo y su cumplimiento se exigirá por la vía de apremio, una vez que esté firme el acuerdo de resolución por incumplimiento del Contratista. La administración gozará de preferencia sobre cualquier otro acreedor para hacer efectivas estas garantías. Quienes otorguen estas garantías a favor de los Contratistas no gozarán del beneficio de excusión.

DECIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: La Municipalidad podrá rescindir este Contrato total o parcialmente en los siguientes casos: a) Si el **CONTRATISTA** no cumple con los términos de este Contrato y no efectúa las correcciones que se le exijan por errores u omisiones encontradas en los trabajos presentados. b) Por incumplimiento del plazo establecido para presentación de los

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLÓN



trabajos, sin causa justificada. c) Si la Municipalidad determina que dicha rescisión es conveniente a sus intereses. d) Por subcontratación de otra persona para que realice el proyecto. **DECIMA CUARTA: ACEPTACION:** Las cuestiones litigiosas que se susciten en la interpretación, ejecución o modificación del presente Contrato se resolverán de mutuo acuerdo entre las partes; y en prueba de conformidad con cuanto antecede, que ambas partes hemos leído y comprendido, firmamos el presente documento/contrato, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.



ALCALDE MUNICIPAL
EL CONSTATANTE
EL CONTRATANTE



EL CONTRATADO
EL CONTRATADO

14 00 016 000 001 41910 15-01
013-0120

INVERSIONES S M C
Bo. Capiro, Trujillo, Colón. Cel:97764494
Correo: martincorrales845@gmail.com

PROPUESTA ECONOMICA

Trujillo Colón 18 de octubre del 2021

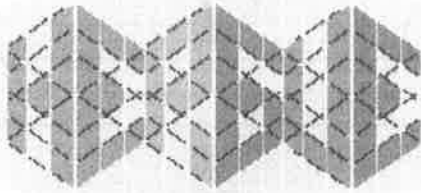
Yo, Santos Martin Corrales, hondureño, Mayor de Edad con numero de Identidad 0601-1983-02294, Casado, de Oficio Constructor. Por medio de la presente expongo la oferta económica para realizar el proyecto: **RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CALLE DE LOS JUZGADOS HACIA LA COLONIA EDUARDO CASTILLO**, Ubicada en el B° Rio Negro, jurisdicción del municipio de Trujillo Colón Honduras.

Dicha propuesta se enmarca en los alcances y necesidades planteadas por beneficiarios del proyecto y su administración Municipal.

Para lo cual expongo que mi puesta económica para la realización del proyecto es de **CIENTO VEINTE MIL LEMPIRAS CON 00/100 (Lps. 120,000.00)**. Dicho monto contempla acarreos y costos administrativos que generan el mismo proyecto en su desarrollo.

Firma: Martin Corrales





HERGUE / Servicios Múltiples

TRUJILLO, COLÓN, Barrio el Centro

Email. erjaguevara@gmail.com

RTN N° 02011984005059

TELÉFONO 9704-5918

18 de octubre del 2021.

Municipio de Trujillo, Departamento de Colón.

Atención a: Sr. Héctor Mendoza Galindo

Alcalde Municipal de Trujillo

Su Oficina.

OFERTA PRIVADA

Yo, **ERIN JAVIER GUEVARA**, hondureño, Mayor de Edad con numero de Identidad **0201-1984-00505**, Casado. Por medio de la presente expongo la oferta económica para ejecutar el proyecto:

RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CALLE DE LOS JUZGADOS HACIA COLONIA EDUARDO CASTILLO.

B° EDUARDO CASTILLO, TRUJILLO, COLÓN.

Considerando para ello Los recursos materiales y humanos necesarios para la correcta y justa ejecución de las actividades requeridas.

Mí oferta es de:

CIENTO VEINTICINCO MIL LEMPIRAS (Lps. 125,000.00)

Firma:

Erín Javier Guevara





SERVICIOS MÚLTIPLES RODRIGUEZ

Barrio Capiro 9758-0876, Trujillo, Colón.

COTIZACIÓN

18 de octubre del 2021
DE: MANUEL RODRIGUEZ

Honorable Corporación Municipal de Trujillo, Colón. Es para mi persona un placer saludarles y desearles exitos en sus delicadas funciones. La presente es para remitirle nuestra oferta de cotización para el proyecto:

RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CALLE DE LOS JUZGADOS HACIA LA COLONIA EDUARDO CASTILLO.

Barrio buenos aires, de Trujillo departamento de Colón.

El costodel proyecto es de **CIENTO TREINTA MIL LEMPIRAS (lps. 130,000.00)** . Considerando para ellos todos los recursos materiales y humanos que asi lo requieran.

ATENTAMENTE:


MANUEL RODRIGUEZ
GERENTE



INVERSIONES S M C

Bo. Rio Negro Trujillo, Colón. * Cel: 97764494
Correo: orlandogerman@yahoo.com

Registro de Exonerados:

Orden de Compra Exonerada:

Registro SAC:

FACTURA CONTADO

No.000-001-01-00000280

Cliente: Municipalidad de Trujillo

R.T.N. Cliente: 0201-9002-022115

DIA	MES	AÑO
22	12	2021

Cant.	DESCRIPCIÓN	P/UNIT	EXENTO	GRAVADO
	Por construcción de puente peatonal en barrio rio negro		30000.00	



RTN: 06011983022944

CAI: F3CD9A-649494-5E4182-05DC35-D53EFA-A1

Fecha Límite de Emisión: 19/02/2022

RANGO AUTORIZADO: 000-001-01-00000251 * 000-001-01-00000300

ORIGINAL: CLIENTE / COPIA OBLIGADO TRIBUTARIO EMISOR

LA FACTURA
ES BENEFICIO
DE TODOS
"EXUALA"

SUB TOTAL
IMPORTE EXENTO
SUB TOTAL
GRAVADO 15%
15% ISV
GRAN TOTAL

L.	L.
L.	L.
L. 30000.00	L.
L.	L.
L.	L.
L. 30000.00	L.

TOTAL(Letras): Treinta mil exactas

IMP. EMANUEL CEL.: 9466-8282 *CERTIFICADO #:9231-19-10500-72

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO
DEPARTAMENTO DE COLÓN



CODIFICACION: 14 01 088 000 001 47210 15-013-01 20

CONTRATO CONSTRUCCIÓN DE OBRA 159-2021

En el Municipio de Trujillo, departamento de Colón, 29 de octubre del 2021 REUNIDOS:

Son Partes: **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE COLÓN**, representada por el ciudadano **HECTOR RAUL MENDOZA GALINDO**, mayor de edad, de nacionalidad Hondureña, con tarjeta de identidad **Nº 0201-1961-00016**, con domicilio en Trujillo, departamento de Colón, quien actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Corporación Municipal de Trujillo, departamento de Colón, el cual fue electo Alcalde Municipal del Municipio de Trujillo, por un periodo de cuatro (4) años, desde el 25 de enero del 2018 al 25 de enero del 2022, Según Declaratoria Oficial del Tribunal Supremo Electoral, por una parte y quien en adelante se nominará: **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO (EL CONTRATANTE)**. Y por la otra parte, **SANTOS MARTIN CORRALES**, mayor de edad, casado, comerciante, hondureño, con domicilio en la Colonia Capiro de esta ciudad de Trujillo, departamento de Colón, con identidad **No. 0601-1983-02294**, actuando en representación de **INVERSIONES S.M.C.**, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; por medio del presente acto suscribimos un **CONTRATO CONSTRUCCIÓN DE OBRA** para el proyecto "**CONSTRUCCION PUENTE PEATONAL, BARRIO RIO NEGRO, TRUJILLO COLON**"; y para lo cual nos fundamentamos en las siguientes cláusulas y condiciones que al efecto acordamos:

PRIMERA: ANTECEDENTES: La Municipalidad de Trujillo, manifiesta que llevo a cabo el proceso de contratación de obra por cotización **COT-MTJC-118-2021** por lo cual está ejecutando el proyecto: "**CONSTRUCCION PUENTE PEATONAL, BARRIO RIO NEGRO, TRUJILLO COLON**"; y requiere los servicios del Contratista. **SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA**, se compromete a realizar los siguientes trabajos: 1. Trazado y nivelación global. 2. Demolición de obra fallada global. 3. Excavaciones para cimientos global. 4. Sub estructura calzada cabeceras y columnas global. 5. Losa de concreto reforzada e= 12.5cms varilla de ½ a cada 15cms en tensión ambos sentidos 13.30m2. 6. Acondicionamiento de gradas con concreto simple 6.70ml. **TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** a). **-EL CONTRATISTA** se compromete a ejecutar



MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO

DEPARTAMENTO DE COLÓN



en su totalidad los trabajos de: 1. Trazado y nivelación global. 2. Demolición de obra fallada global. 3. Excavaciones para cimientos global. 4. Sub estructura calzada cabeceras y columnas global. 5. Losa de concreto reforzada $e= 12.5\text{cms}$ varilla de $\frac{1}{2}$ a cada 15cms en tensión ambos sentidos 13.30m^2 . 6. Acondicionamiento de gradas con concreto simple 6.70ml . - En caso de discrepancia entre la oferta del EL) CONTRATISTA y el presente Contrato, prevalecerá éste sobre aquella como herramienta legítima firmada por ambas partes. c). EL CONTRATISTA declara, sin reserva alguna, que ha comprendido el alcance y significado de los documentos que forman parte de este Contrato tales como: Cotizaciones del Proyecto y la oferta íntegra por él presentada y que considera factible, técnica y legalmente, llevar a cabo completa ejecución de las obras, respetado y cumpliendo la normativa urbanística y técnica vigente. d). EL CONTRATISTA declara y acepta que considerará y respetará las instrucciones y condiciones adicionales que la Municipalidad de Trujillo le exija durante el desarrollo del proyecto, con el fin de obtener las exigencias satisfactorias del Proyecto. e). - La Municipalidad de Trujillo a través del **Alcalde Municipal y Obras Públicas**, revisará y aprobará la terminación del proyecto construido por el CONTRATISTA. **Obras Públicas** presentará un informe técnico del proyecto. **CUARTA: PLAZO DE LOS SERVICIOS:** El presente contrato tendrá una vigencia de veinticuatro (24) días de Lunes a Sábado a partir de la fecha de la firma de la orden de inicio. Si EL CONTRATISTA deseara una prórroga o Adendum en los plazos de ejecución del proyecto, deberá presentar una petición escrita a EL CONTRATANTE, en la que aparezcan razonadas las causas que motivan dicha petición. En caso de que EL CONTRATANTE considere justificada la petición de prórroga o Adendum, podrán las partes contratantes fijar un nuevo plazo de ejecución del proyecto objeto de este Contrato. En caso de no dar por terminado el Contrato en la fecha acordada y sin haber un ADENDUM se le aplicara la Ley correspondiente. **QUINTA: SOBRE LA RETENCIÓN DEL 12.5% DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** La retención del 12.5% se hará en caso de que EL CONTRATISTA no esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta ante la DEI, si estuviere sujeto a este régimen deberá presentar su constancia actualizada emitida por la DEI o Recibo de Pago de este impuesto. **SEXTA: MONTO Y FONDOS DEL CONTRATO:** a). -El precio total acordado para la ejecución de todas las prestaciones objeto de este Contrato se fija en un monto de **Lps. 30,000.00 (TREINTA MIL LEMPIRAS EXACTOS)**. Este precio se basa en las cantidades

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO

DEPARTAMENTO DE COLÓN



de obra, es decir está cuantificado de acuerdo al costo unitario de cada actividad y comprende el suministro del equipo, herramientas y mano de obra calificada y no calificada ofertados por EL CONTRATISTA, los seguros sociales y de accidentes de trabajo y todo tipo de gastos, licencias, tasas, impuestos o tributos estatales o locales que graven o puedan gravar en el futuro las prestaciones objeto del contrato. b). - El valor de este contrato será pagado en Lempiras y de la forma siguiente: 1). Se hará un solo pago total por la cantidad estipulada en este contrato al finalizar y entregar dicho trabajo. 2).- Este proyecto será ejecutado con Fondos Propios. **CON CODIGO PRESUPUESTARIO 14 01 088 000 001**

47210 15-013-01 20.- SEPTIMA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Para los efectos pertinentes, se consideran como documentos contractuales, los siguientes: a) Cotización del Proyecto por parte del contratista y dos más de otros oferentes. b)- Documentos Personales de EL CONTRATISTA, c)- Orden de inicio del Proyecto. d) Las Actas de Recepción del Trabajo Contratado. **OCTAVA: NATURALEZA Y LEYES REGULADORAS DE ESTE CONTRATO:**

Este contrato es de naturaleza civil, porque carece de los elementos de subordinación y dependencia que tipifican los contratos laborales, porque así lo entienden y lo han convenido ambas partes. El presente contrato se regulará por las Leyes de Honduras, ambos, el **CONTRATISTA** y el **CONTRATANTE** convienen que la ejecución de cualquier acción que pueda derivarse de las cláusulas de este Contrato será del dominio exclusivo de las Leyes y Autoridades de la República de Honduras y el domicilio de la ciudad de Trujillo, Departamento de Colón, Honduras, C.A. **NOVENA: RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS**

COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista deberá cumplir con todas las leyes laborales del país, y cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación por responsabilidad civil proveniente de pérdidas, daños o perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes. Así mismo, el **CONTRATISTA** cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación, demanda actuaciones judiciales, etc., por consecuencia de aplicación de leyes laborales, de previsión o seguridad social y cualesquier otra que establezca carga u obligaciones respecto a los trabajadores del **CONTRATISTA**, subcontratista y demás personas que presten servicios al **CONTRATISTA**. El contratista se compromete y obliga por este acto a prestar cooperación para que el proyecto se realice de acuerdo al programa original y a atender las recomendaciones que, para la correcta ejecución de la obra, le haga el **INGENIERO**

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO

DEPARTAMENTO DE COLÓN

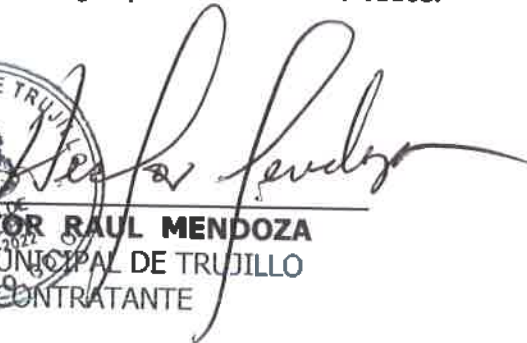


SUPERVISOR. DECIMA: CLAUSULA DE GARANTÍAS: EL CONTRATISTA deberá presentar todas las garantías que la Ley de Contratación del Estado establece para la adjudicación de contratos: 1) Garantía del 2% de Mantenimiento de la Oferta (Lps. **600.00**), deberá ser presentada al momento presentar la oferta. 2) Garantía del 15% de Cumplimiento de Contrato (Lps. **4,500.00**), deberá ser presentada al momento de la firma del presente contrato, 3) Garantía del 5% de Retención por calidad de la obra (Lps. **1,500.00**), esta podrá ser presentada una vez entregada la obra, acompañada por el acta de entrega de proyecto con una duración de un año. Si por causas imputables al Contratista no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, la Municipalidad declarará resuelto el Contrato y procederá a la ejecución de la garantía de oferta. **DÉCIMA PRIMERA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS:** Las garantías constituidas por EL CONTRATISTA tendrán carácter de título ejecutivo y su cumplimiento se exigirá por la vía de apremio, una vez que esté firme el acuerdo de resolución por incumplimiento del Contratista. La administración gozará de preferencia sobre cualquier otro acreedor para hacer efectivas estas garantías. Quienes otorguen estas garantías a favor de los Contratistas no gozarán del beneficio de excusión. **DÉCIMA SEGUNDA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS:** Las garantías constituidas por EL CONTRATISTA tendrán carácter de título ejecutivo y su cumplimiento se exigirá por la vía de apremio, una vez que esté firme el acuerdo de resolución por incumplimiento del Contratista. La administración gozará de preferencia sobre cualquier otro acreedor para hacer efectivas estas garantías. Quienes otorguen estas garantías a favor de los Contratistas no gozarán del beneficio de excusión. **DECIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** La Municipalidad podrá rescindir este Contrato total o parcialmente en los siguientes casos: a) Si el **CONTRATISTA** no cumple con los términos de este Contrato y no efectúa las correcciones que se le exijan por errores u omisiones encontradas en los trabajos presentados. b) Por incumplimiento del plazo establecido para presentación de los trabajos, sin causa justificada. c) Si la Municipalidad determina que dicha rescisión es conveniente a sus intereses. d) Por subcontratación de otra persona para que realice el proyecto. **DECIMA CUARTA: ACEPTACION:** Las cuestiones litigiosas que se susciten en la interpretación, ejecución o modificación del presente Contrato se resolverán de mutuo acuerdo entre las partes; y en prueba de conformidad con cuanto antecede, que ambas

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLÓN



partes hemos leído y comprendido, firmamos el presente documento/contrato, en triplicado
ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.



LIC. HECTOR RAUL MENDOZA
ALCALDE MUNICIPAL DE TRUJILLO
EL CONTRATANTE



SANTOS MARTIN CORRALES
EL CONTRATADO

INVERSIONES S M C
Bo. Capiro, Trujillo, Colón. Cel:97764494
Correo: martincorrales845@gmail.com

PROPUESTA ECONOMICA

Trujillo Colón 18 de octubre del 2021

Lic. Héctor Mendoza Galindo
Alcalde Municipal
Su Despacho

Yo, Santos Martin Corrales, hondureño, Mayor de Edad con numero de Identidad 0601-1983-02294, Casado, de Oficio Constructor. Por medio de la presente expongo la oferta económica para realizar el proyecto:

CONSTRUCCION DE PUENTE PEATONAL.

Ubicada en el Barrio Rio Negro, jurisdicción del municipio de Trujillo Colón Honduras.

Dicha propuesta se enmarca en los alcances y necesidades planteadas por beneficiarios del proyecto y su administración Municipal.

Para lo cual expongo que mi puesta económica para la realización del proyecto es de **TREINTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 30,000.00)**. Dicho monto contempla acarreos y costos administrativos que generan el mismo proyecto en su desarrollo.


Firma: Martin Corrales





SERVICIOS MÚLTIPLES RODRIGUEZ

Barrio Capiro 9758-0876, Trujillo, Colón.

COTIZACIÓN

18 de octubre del 2021
DE: MANUEL RODRIGUEZ

Honorable Corporación Municipal de Trujillo, Colón. Es para mi persona un placer saludarles y desearles exitos en sus delicadas funciones. La presente es para remitirle nuestra oferta de cotización para el proyecto:

CONSTRUCCIÓN PUENTE PEATONAL.

Ubicados en BARRIO RIO NEGRO, de Trujillo departamento de Colón.

El costodel proyecto es de **TREINTA Y CINCO MIL LEMPIRAS (Ips. 35,000.00)** . Considerando para ellos todos los recursos materiales y humanos que asi lo requieran.

ATENTAMENTE:



MANUEL RODRIGUEZ
GERENTE

INVERSIONES R. U. M.

Bo. Jerico, Trujillo, Colón. Cel: 9874 1216

18 DE OCTUBRE DEL 2021.

Municipio de Trujillo, Departamento de Colón.

Atención a: Sr. Héctor Mendoza Galindo

Alcalde Municipal de Trujillo

Su Oficina.

OFERTA PRIVADA

Respetable señor Alcalde Municipal, es para mí un placer saludarle y desearle éxitos en sus delicadas labores. Por medio de la presente expongo la oferta económica de **COTIZACIÓN** para realizar el proyecto:

CONSTRUCCIÓN PUENTE PEATONAL

BARRIO RIO NEGRO, TRUJILLO, COLÓN.

Considerando para ello Los recursos materiales y humanos necesarios para la correcta y justa ejecución del proyecto garantizando así la entrega en calidad, cantidad y equidad de la obra ya finalizada.

Mí oferta es de:

CUARENTA MIL LEMPIRAS CON 00/100 (Lps. 40,000.00)

Firma:
RAUL URBINA



ERIN JAVIER GUEVARA MEJIA

Col. 19 de Abril. Afros de Mercado La Balanza. Trujillo, Colón.

Cel. 9704-3918 * R.T.N. 02011984005059 * E-mail: erjaguevara@gmail.com

Profesión/Oficio: Maestro de Enseñanza Primaria.

Recibo por Honorarios Profesionales

C.A.I.: 5BDACB-7A0999-A04495-787F3D-298752-69

000-001-04-00000127

Recibí de: Municipalidad de Trujillo R.T.N. CA09002022115La Cantidad de: Setenta mil Lempiras exacto LempirasPor Concepto de: Correlacion Contrato No 160/2021 que consiste en
alquiler de Corrocion para la recoleccion de basura solid.

Saldo Anterior L		Total Honorarios L	<u>mes Noviembre</u> <u>70,000</u>
Abono Hoy L		Retenciones L	<u>00</u> de <u>11</u> de <u>Diciembre</u> del 20 <u>21</u>
Saldo Actual L		Total Neto Recibido L	<u>70,000</u>

Fecha Límite de Emisión: 11/10/2021

Firma Autorizada

x. Nijera. Tel. 2444-1819 R.T.N. 18071976019792 Certificado DEI 9231-19-10508-42 Original: Cliente Copia: Emisor Rango Válido 000-001-04-00000101 al 000-001-04-00000150

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLÓN



CODIFICACION: 06 000 001 000 25100 15-013-01 10

CONTRATO DEL ALQUILER DE MAQUINARIA No. 160-2021

En el Municipio de Trujillo, departamento de Colón, 01 de noviembre del 2021 reunidos:

Yo, **HECTOR RAUL MENDOZA GALINDO**, mayor de edad, de nacionalidad hondureña, con tarjeta de identidad N° **0201-1961-00016**, con domicilio en Trujillo, departamento de Colón, quien actúa como Alcalde de la Corporación Municipal de Trujillo, Colón, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por el Tribunal Nacional de Elecciones con acuerdo de Acta Especial en punto único, en su condición de representante Legal de la Corporación Municipal, que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE**. Y por la otra parte, **ERIN JAVIER GUEVARA MEJIA**, mayor de edad, hondureño, casado, con domicilio en esta ciudad de Trujillo Colón, con identidad N° 0201-1984-00505, actuando en representación de sí mismo, hemos convenido en celebrar y al efecto celebramos un **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO** para el **"ALQUILER DE CAMION PARA LA RECOLECCIÓN DE DESECHOS SOLIDOS DE LA CIUDAD DE TRUJILLO"** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**. Ambas partes convenimos en realizar el siguiente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:

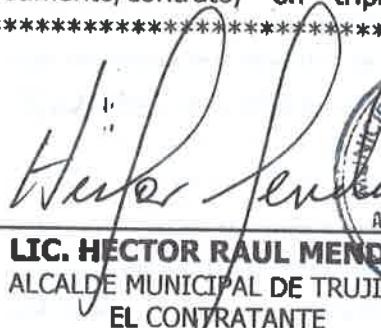
PRIMERA: ANTECEDENTES: La Municipalidad de Trujillo, manifiesta que llevo a cabo el proceso de contratación de servicio por cotización **CM-SS-MTJC-043-2021** por lo cual está en la necesidad de contratar alquiler de un camión para realizar los servicios de recolección desechos sólidos de la ciudad de Trujillo, y requiere los servicios de Alquiler de Maquinaria de El Contratista tales como: Un camión. **SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA, se compromete a ceder en alquiler la maquinaria (camión). Para realizar los trabajos de recolección y transporte de desechos sólidos en diferentes barrios y colonias de la ciudad de Trujillo, estos desechos sólidos serán trasladados por el camión hasta el Crematorio Municipal ubicado en la Comunidad de Tumbador, Trujillo. **TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar el trabajo, de conformidad con lo acordado en este contrato. EL CONTRATISTA considerará y respetará las instrucciones y condiciones adicionales que la Municipalidad de Trujillo, requiera durante el desarrollo del trabajo, con el fin de obtener las exigencias satisfactorias del mismo. **CUARTA: OBLIGACIÓN DEL CONTRATANTE:** La Municipalidad de Trujillo a través del **ALCALDE MUNICIPAL** y el **Departamento de SERVICIOS PÚBLICOS**, revisará y aprobará la terminación del trabajo por el CONTRATISTA. Este contrato no tendrá estimaciones ya que será un pago único al finalizar los servicios que prestará El Contratista. **QUINTA: SOBRE LA RETENCIÓN DEL 12.5% DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** La retención del 12.5% se hará en caso de que EL CONTRATISTA no esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta ante la DEI, si estuviere sujeto a este régimen deberá presentar su constancia actualizada emitida por la DEI o Recibo de Pago de este impuesto. **SEXTA: MONTO Y FONDOS DEL CONTRATO:** La Municipalidad de Trujillo se compromete a pagarle al CONTRATISTA por lo acordado en este contrato la cantidad de **Lps. 70,000.00 (SETENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS)**. - Este monto total se cancelará con Fondos Municipales mediante **PAGO ÚNICO**, al finalizar el mes. **CODIFICACION 06 000 001 000 25100 15 013**

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO

DEPARTAMENTO DE COLÓN



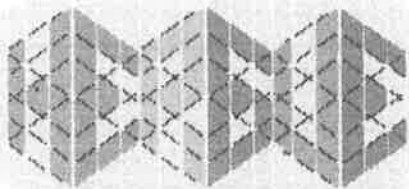
01 10. SEPTIMA: PLAZO DE LOS SERVICIOS: El presente Contrato es por (1) Mes a partir del 01 al 30 de noviembre del 2021. En caso de no dar por terminado el contrato en la fecha acordada y sin haber un **ADENDUM** se le aplicara la Ley correspondiente. **OCTAVA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Para los efectos pertinentes, se consideran como documentos contractuales, los siguientes: a) Documentos Personales del Contratista. b) Solvencia Municipal. c) Cotización por parte del contratista y una más de otra oferente. d) Recibo por parte del Contratista. **NOVENA: NATURALEZA Y LEYES REGULADORAS DE ESTE CONTRATO:** Este contrato es de naturaleza civil, porque carece de los elementos de subordinación y dependencia que tipifican los contratos laborales, porque así lo entienden y lo han convenido ambas partes. El presente contrato se regulará por las Leyes de Honduras, ambos, el CONTRATISTA y el CONTRATANTE convienen que la ejecución de cualquier acción que pueda derivarse de las cláusulas de este Contrato será del dominio exclusivo de las Leyes y Autoridades de la República de Honduras y el domicilio de la ciudad de Trujillo, Departamento de Colón, Honduras, C.A. **DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista deberá cumplir con todas las Leyes Laborales del país, y cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación por responsabilidad civil proveniente de pérdidas, daños o perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes. Así mismo, el **CONTRATISTA** cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación, demanda actuaciones judiciales, etc., por consecuencia de aplicación de leyes laborales, de previsión o seguridad social y cualquier otra que establezca carga u obligaciones respecto a los trabajadores del **CONTRATISTA**, subcontratista y demás personas que presten servicios al **CONTRATISTA**. El Contratista se compromete y obliga por este acto a prestar cooperación para que el proyecto se realice de acuerdo al programa original y a atender las recomendaciones que, para la correcta ejecución de la obra, le haga el **SUPERVISOR**. **DECIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** La Municipalidad podrá rescindir este Contrato total o parcialmente en los siguientes casos: a) Si el **CONTRATISTA** no cumple con los términos de este Contrato y no efectúa las correcciones que se le exijan por errores u omisiones encontradas en los trabajos presentados. b) Por incumplimiento del plazo establecido para presentación de los trabajos, sin causa justificada. c) Si la Municipalidad determina que dicha rescisión es conveniente a sus intereses. d) Por subcontratación de otra persona para que realice el proyecto. **DECIMA TERCERA: ACEPTACION** Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, que ambas partes hemos leído y comprendido, firmamos el presente documento/contrato, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.


LIC. HECTOR RAUL MENDOZA
ALCALDE MUNICIPAL DE TRUJILLO
EL CONTRATANTE




ERIN JAVIER GUEVARA MEJIA
EL CONTRATISTA





HERGUE / Servicios Múltiples

TRUJILLO, COLOM. Barrio el Centro

Email. erjaguevara@gmail.com

RTN N° 02011984005059

TELÉFONO 95829923

25 de octubre de 2021.

Municipio de Trujillo, Departamento de Colón.
Atención a: Sr. Héctor Mendoza Galindo
Alcalde Municipal de Trujillo
Su Oficina.

OFERTA ECONOMICA

ESTIMADO SEÑOR ALCALDE

ES PARA MI PERSONA, Y NUESTRO EQUIPO DE COLABORADORES SALUDARLE Y DESEARLE ÉXITOS EN SU TRABAJO. LA PRESENTE ES PARA REMITIRLE NUESTRA **OFERTA DE LICITACION** PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE **TREN DE ASEO**, PARA LA RUTA DEL CASCO URBANO, DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLÓN.

EL COSTO POR TALES SERVICIOS ES DE **SETENTA MIL LEMPIRAS CON 00/100 (Lps. 70,000.00)** POR MES. HACIENDO UN TOTAL DE **SETENTA MIL LEMPIRAS CON 00/100 (Lps. 70,000.00)**.

DICHAS LABORES SE DESARROLLARÁN DESDE EL 01 DE NOVIEMBRE AL 30 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2021.

ATENTAMENTE:

Firma: _____

ERÍN JAVIER GUEVARA





PROPUESTA ECONOMICA

Trujillo Colón 25 de OCTUBRE del 2021

Lic. Héctor Mendoza Galindo
Alcalde Municipal
Su Despacho

Yo, Santos Martin Corrales, Hondureño, Mayor de Edad con numero de Identidad 0106-1983-02294, Casado, de Oficio Constructor. Por medio de la presente expongo la oferta económica como prestador de servicios para **TREN DE ASEO**, de la ruta correspondiente al casco urbano del municipio de Trujillo Colon Honduras.

Dicha propuesta se enmarca en los alcances y necesidades planteadas por su administración Municipal.

Para lo cual expongo que mi puesta económica la cual es de: **SETENTA Y DOS MIL LEMPIRAS CON 00/100 (Lps. 72,000.00)** Al mes, para completar un pago de **SETENTA Y DOS MIL LEMPIRAS CON 00/100 (Lps. 72,000.00)**. Estos servicios se prestarán desde el día 01 de NOVIEMBRE al 30 de NOVIEMBRE del año 2021.

Dicho monto contempla costos administrativos que generan la misma actividad durante su desarrollo.

Firma: Santos Martin Corrales





Comunidad de Holanda Linda teléfono 9833-5528 RTN: 0208-1986-002854

OFERTA ECONOMICA

PARA: LIC. HECTOR R. MENDOZA GALINDO, ALCALDE MUNICIPAL DE TRUJILLO COLON,
HONDURAS CENTROAMERICA.

RTN: 0201-900-2022115

25 de octubre del 2021

DE: DANIEL ROSALES
GERENTE PROPIETARIO SM

Representante Legal de SERVICIOS MULTIPLES, TRABAJANDO POR TRUJILLO

ASUNTO: ENTREGA DE OFERTA DE COTIZACION

ESTIMADO SEÑOR ALCALDE

ES PARA MI PERSONA, Y NUESTRO EQUIPO DE COLABORADORES SALUDARLE Y DESEARLE EXITOS EN SU TRABAJO. LA PRESENTE ES PARA REMITIRLE NUESTRA **OFERTA DE LICITACION** PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE **TREN DE ASEO**, PARA LA RUTA DEL CASCO URBANO, DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLON.

EL COSTO, POR TALES SERVICIOS ES DE **SETENTA Y CUATRO MIL LEMPIRAS CON 00/100 (Lps. 74,000.00)** POR MES. HACIENDO UN TOTAL DE **SETENTA Y CUATRO MIL LEMPIRAS CON 00/100 (Lps. 74,000.00)**.

DICHAS LABORES SE DESARROLLARAN DESDE EL 01 DE NOVIEMBRE AL 30 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2021.

ATENTAMENTE


DANIEL ROSALES TORRES
GERENTE PROPIETARIO SM

INVERSIONES SOTO

Prop. Arlen Soto Rivas
Aldea Ilanga, Frente A Minisuper Doris, Trujillo, Colón.
Cel.: 9632-51171 E-mail: aspa251@gmail.com

Por L. 200,000.00

Fecha: 22 de Diciembre del 2021

Recibí de: Municipalidad de Trujillo RTN: _____

La Cantidad de: Dieciséis mil, Lempiras Ceroes Lempiras.

Por concepto de: Cancelación del 100% del contrato N. 161-2021 que consiste en la ejecución del proyecto Seguimiento Const. Cerco Perimetral Comunidad La Atascosa

TOTAL DE HONORARIOS: _____

RECIBIDO: _____

SALDO: _____

MONTO HONORARIOS
BRUTOS PERCIBIDOS: 200,000.00

MONTO RETENCIÓN: 5,769.23

MONTO NETO RECIBIDO: 194,230.77

ORIGINAL: CLIENTE
COPIA OBLIGADO TRIBUTARIO: EMISOR

RECIBO POR HONORARIOS PROFESIONALES
Profesión u Oficio: ALBAÑIL, CONSTRUCCION

000-001-04-00000003

R.T.N: 02011968002837
CAI: 18C0E1-DDFD98-A4459B-BD4A10-4180C6-33
FECHA LIMITE DE EMISIÓN: 03/08/2022
RANGO AUTORIZADO: 000-001-04-00000001 000-001-04-00000025

Arlen Soto Rivas
FIRMA

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLÓN



CODIFICACION: 12 02 002 000 001 47210 15-013-01 20

CONTRATO CONSTRUCCIÓN DE OBRA 161-2021

En el Municipio de Trujillo, departamento de Colón, 01 de noviembre del 2021 REUNIDOS:

Son Partes: **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE COLÓN**, representada por el ciudadano **HECTOR RAUL MENDOZA GALINDO**, mayor de edad, de nacionalidad Hondureña, con tarjeta de identidad **Nº 0201-1961-00016**, con domicilio en Trujillo, departamento de Colón, quien actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Corporación Municipal de Trujillo, departamento de Colón, el cual fue electo Alcalde Municipal del Municipio de Trujillo, por un periodo de cuatro (4) años, desde el 25 de enero del 2018 al 25 de enero del 2022, Según Declaratoria Oficial del Tribunal Supremo Electoral, por una parte y quien en adelante se nominará: **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO (EL CONTRATANTE)**. Y por la otra parte, **ARLEN SOTO RIVAS**, mayor de edad, hondureño, con domicilio en la Comunidad de Rigores de este municipio de Trujillo, con identidad **No. 0201-1968-00283**, actuando en representación de **INVERSIONES SOTO**, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; por medio del presente acto suscribimos un **CONTRATO CONSTRUCCIÓN DE OBRA para el proyecto "SEGUIMIENTO DE CERCO PERIMETRAL DE CEMENTERIO COMUNIDAD ATASCOSA, TRUJILLO COLON;** y para lo cual nos fundamentamos en las siguientes cláusulas y condiciones que al efecto acordamos:

PRIMERA: ANTECEDENTES: La Municipalidad de Trujillo, manifiesta que llevo a cabo el proceso de contratación de obra por cotización **COT-MTJC-119-2021** por lo cual está ejecutando el Proyecto:

"SEGUIMIENTO DE CERCO PERIMETRAL DE CEMENTERIO COMUNIDAD ATASCOSA, TRUJILLO COLON; para lo cual requiere los servicios del Contratista. **SEGUNDA. - OBJETO DEL**

CONTRATO: EL CONTRATISTA, Se compromete a realizar trabajos de: 1. Trazado y marcado global, 2. Excavación y cimientos de mampostería ciclópea B=0.40mts & A=0.60mts 70.00ml, 3. Muro de bloque N°5 con elementos de concreto reforzado con varilla N°2 y N°3 70.00ml. 4. Limpieza final y acarreo de desperdicio con volqueta global. - **TERCERA. - OBLIGACIONES DEL**

CONTRATISTA: a). **-EL CONTRATISTA** se compromete a ejecutar en su totalidad los trabajos de: 1. Trazado y marcado global, 2. Excavación y cimientos de mampostería ciclópea B=0.40mts & A=0.60mts 70.00ml, 3. Muro de bloque N°5 con elementos de concreto reforzado con varilla N°2 y N°3 70.00ml. 4. Limpieza final y acarreo de desperdicio con volqueta global. - En caso de discrepancia entre la oferta del EL) CONTRATISTA y el presente Contrato, prevalecerá éste sobre

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO

DEPARTAMENTO DE COLÓN



aquella como herramienta legítima firmada por ambas partes. c). EL CONTRATISTA declara, sin reserva alguna, que ha comprendido el alcance y significado de los documentos que forman parte de este Contrato tales como: Cotizaciones del Proyecto y la oferta íntegra por él presentada y que considera factible, técnica y legalmente, llevar a cabo completa ejecución de las obras, respetado y cumpliendo la normativa urbanística y técnica vigente. d). EL CONTRATISTA declara y acepta que considerará y respetará las instrucciones y condiciones adicionales que la Municipalidad de Trujillo le exija durante el desarrollo del proyecto, con el fin de obtener las exigencias satisfactorias del Proyecto. e). - La Municipalidad de Trujillo a través del **Alcalde Municipal y Obras Públicas**, revisará y aprobará la terminación del proyecto construido por el CONTRATISTA. **Obras Públicas** presentará un informe técnico del proyecto. **CUARTA: PLAZO DE LOS SERVICIOS:** El presente contrato tendrá una vigencia de veinticuatro (24) días de Lunes a Sábado a partir de la fecha de la firma de la orden de inicio. Si EL CONTRATISTA deseara una prórroga o Adendum en los plazos de ejecución del proyecto, deberá presentar una petición escrita a EL CONTRATANTE, en la que aparezcan razonadas las causas que motivan dicha petición. En caso de que EL CONTRATANTE considere justificada la petición de prórroga o Adendum, podrán las partes contratantes fijar un nuevo plazo de ejecución del proyecto objeto de este Contrato. En caso de no dar por terminado el Contrato en la fecha acordada y sin haber un ADENDUM se le aplicara la Ley correspondiente. **QUINTA: SOBRE LA RETENCIÓN DEL 12.5% DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** La retención del 12.5% se hará en caso de que EL CONTRATISTA no esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta ante la DEI, si estuviere sujeto a este régimen deberá presentar su constancia actualizada emitida por la DEI o Recibo de Pago de este impuesto. **SEXTA: MONTO Y FONDOS DEL CONTRATO:** a). -El precio total acordado para la ejecución de todas las prestaciones objeto de este Contrato se fija en un monto de **Lps. 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS)** suma de la cual se le deducirá el 12.5% del Impuesto sobre la renta, del valor de la utilidad o ganancia neta del contratista, por la suma de **Lps. 5,769.23 (CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 23/100)**, quedando un total a pagar de **Lps. 194,230.77 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA LEMPIRAS CON 77/100)**. Este precio se basa en las cantidades de obra, es decir está cuantificado de acuerdo al costo unitario de cada actividad y comprende el suministro del equipo, herramientas y mano de obra calificada y no calificada ofertados por EL CONTRATISTA, los seguros sociales y de accidentes de trabajo y todo tipo de gastos, licencias, tasas, impuestos o tributos estatales o locales que graven o puedan gravar en el futuro las prestaciones objeto del



MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO

DEPARTAMENTO DE COLÓN



contrato. b). - El valor de este contrato será pagado en Lempiras y de la forma siguiente: 1). Se hará un solo pago total por la cantidad estipulada en este contrato al finalizar y entregar dicho trabajo. 2).- Este proyecto será ejecutado con Fondos Propios. **CON CODIGO PRESUPUESTARIO**

12 02 002 000 001 47210 15-013-01 20.- SEPTIMA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES:

Para los efectos pertinentes, se consideran como documentos contractuales, los siguientes: a) Cotización del Proyecto por parte del contratista y dos más de otros oferentes. b)- Documentos Personales de EL CONTRATISTA, c)- Orden de inicio del Proyecto. d) Las Actas de Recepción del Trabajo Contratado. **OCTAVA: NATURALEZA Y LEYES REGULADORAS DE ESTE CONTRATO:**

Este contrato es de naturaleza civil, porque carece de los elementos de subordinación y dependencia que tipifican los contratos laborales, porque así lo entienden y lo han convenido ambas partes. El presente contrato se regulará por las Leyes de Honduras, ambos, el **CONTRATISTA** y el **CONTRATANTE** convienen que la ejecución de cualquier acción que pueda derivarse de las cláusulas de este Contrato será del dominio exclusivo de las Leyes y Autoridades de la República de Honduras y el domicilio de la ciudad de Trujillo, Departamento de Colón, Honduras, C.A. **NOVENA:**

RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

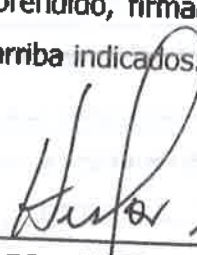
El contratista deberá cumplir con todas las leyes laborales del país, y cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación por responsabilidad civil proveniente de pérdidas, daños o perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes. Así mismo, el **CONTRATISTA** cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación, demanda actuaciones judiciales, etc., por consecuencia de aplicación de leyes laborales, de previsión o seguridad social y cualesquier otra que establezca carga u obligaciones respecto a los trabajadores del **CONTRATISTA**, subcontratista y demás personas que presten servicios al **CONTRATISTA**. El contratista se compromete y obliga por este acto a prestar cooperación para que el proyecto se realice de acuerdo al programa original y a atender las recomendaciones que, para la correcta ejecución de la obra, le haga el **INGENIERO SUPERVISOR**. **DECIMA: CLAUSULA DE GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA deberá presentar todas las garantías que la Ley de Contratación del Estado establece para la adjudicación de contratos: 1) Garantía del 2% de Mantenimiento de la Oferta (Lps. **4,000.00**), deberá ser presentada al momento presentar la oferta. 2) Garantía del 15% de Cumplimiento de Contrato (Lps. **30,000.00**), deberá ser presentada al momento de la firma del presente contrato, 3) Garantía del 5% de Retención por calidad de la obra (Lps. **10,000.00**), esta podrá ser presentada una vez entregada la obra, acompañada por el acta de entrega de proyecto con una duración de un año. Si por causas imputables al Contratista no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, la Municipalidad declarará resuelto el Contrato y procederá a la ejecución de la garantía de oferta.

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO

DEPARTAMENTO DE COLÓN



DÉCIMA PRIMERA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS: Las garantías constituidas por EL CONTRATISTA tendrán carácter de título ejecutivo y su cumplimiento se exigirá por la vía de apremio, una vez que esté firme el acuerdo de resolución por incumplimiento del Contratista. La administración gozará de preferencia sobre cualquier otro acreedor para hacer efectivas estas garantías. Quienes otorguen estas garantías a favor de los Contratistas no gozarán del beneficio de excusión. **DECIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** La Municipalidad podrá rescindir este Contrato total o parcialmente en los siguientes casos: a) Si el **CONTRATISTA** no cumple con los términos de este Contrato y no efectúa las correcciones que se le exijan por errores u omisiones encontradas en los trabajos presentados. b) Por incumplimiento del plazo establecido para presentación de los trabajos, sin causa justificada. c) Si la Municipalidad determina que dicha rescisión es conveniente a sus intereses. d) Por subcontratación de otra persona para que realice el proyecto. **DECIMA TERCERA: ACEPTACION:** Las cuestiones litigiosas que se susciten en la interpretación, ejecución o modificación del presente Contrato se resolverán de mutuo acuerdo entre las partes; y en prueba de conformidad con cuanto antecede, que ambas partes hemos leído y comprendido, firmamos el presente documento/contrato, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.


LIC. HECTOR RAUL MENDOZA
ALCALDE MUNICIPAL DE TRUJILLO
EL CONTRATANTE




ARLEN SOTO RIVAS
EL CONTRATADO



12 02 002 000 001 4-17-10 13-013-01.

INVERSIONES SOTO, ILANGA, TRUJILLO, COLÓN.
ARLEN SOTO RIVAS GERENTE PROPIETARIO
RTN 0201196802837 TELEFONO 9632 - 5117

PROPUESTA ECONOMICA

Trujillo Colón 19 de octubre del 2021

Lic. Héctor Mendoza Galindo
Alcalde Municipal
Su Despacho

Yo, Arlen Soto Rivas, hondureño, Mayor de Edad con numero de Identidad 0201-1968-00283, Casado, de Oficio Constructor. Por medio de la presente expongo la oferta económica para realizar el proyecto: **SEGUIMIENTO DEL CERCO PERIMETRAL DEL CEMENTERIO**, Ubicada en comunidad de **ATASCOSA**, jurisdicción del municipio de Trujillo Colon Honduras.

Dicha propuesta se enmarca en los alcances y necesidades planteadas por beneficiarios del proyecto y su administración Municipal.

Para lo cual expongo que mi propuesta económica para la realización del proyecto es de **DOSCIENTOS MIL LEMPIRAS CON 00/100 (Lps. 200,000.00)**. Dicho monto contempla acarreos y costos administrativos que generan el mismo proyecto en su desarrollo.

Arlen Soto Rivas
Firma: ARLEN SOTO RIVAS





Comunidad de Holanda Linda teléfono 9933-5528 RTN: 0208-1966-002654

OFERTA ECONOMICA

PARA: LIC. HECTOR R. MENDOZA GALINDO, ALCALDE MUNICIPAL DE TRUJILLO
COLON, HONDURAS CENTROAMERICA.

RTN: 0201-900-2022115

19 de octubre del 2021

DE: DANIEL ROSALES
GERENTE PROPIETARIO SM

Representante Legal de SERVICIOS MULTIPLES, TRABAJANDO POR TRUJILLO
ASUNTO: ENTREGA DE OFERTA DE COTIZACION
ESTIMADO SEÑOR ALCALDE

ES PARA MI PERSONA, Y NUESTRO EQUIPO DE COLABORADORES SALUDARLE Y
DESEARLE EXITOS EN SU TRABAJO. LA PRESENTE ES PARA REMITIRLE NUESTRA OFERTA
DE COTIZACION PARA EL PROYECTO:

SEGUIMIENTO DEL CERCO PERIMETRAL DEL CEMENTERIO

UBICADO EN:

LA COMUNIDAD DE ATASCOSA, DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLON.

EL COSTO DEL PROYECTO ES DE DOSCIENTOS CINCO MIL LEMPIRAS CON 00/100 (Lps.
205,000.00) . DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS SUGERIDAS.

ATENTAMENTE:

DANIEL ROSALES TORRES
GERENTE PROPIETARIO SM



INVERSIONES S M C
Bo. Capiro, Trujillo, Colón. Cel:97764494
Correo: martincorrales845@gmail.com

19 de octubre del 2021.

Municipio de Trujillo, Departamento de Colón.
Atención a: Sr. Héctor Mendoza Galindo
Alcalde Municipal de Trujillo
Su Oficina.

OFERTA PRIVADA

Yo, Santos Martín Corrales, hondureño, Mayor de Edad con número de Identidad 0601-1983-02294, Casado, de Oficio Constructor. Por medio de la presente expongo la oferta económica para realizar el proyecto:

**SEGUIMIENTO DEL CERCO PERIMETRAL DEL CEMENTERIO
UBICADA EN ATASCOSA, TRUJILLO, COLÓN.**

Considerando para ello Los recursos materiales y humanos necesarios para la correcta y justa ejecución del proyecto garantizando así la entrega en calidad, cantidad y equidad de la obra ya finalizada.

Mí oferta es de:

DOSCIENTOS DIEZ MIL LEMPIRAS CON 00/100 (Lps. 210,000.00)

Firma: _____

Santos Martín Corrales



DRD CONSTRUCCION

Aldoa La Brea, frente a barbería la brea, Trujillo, Colon.

Tel: 9747-0373 E-mail: humbertoruiz1983@yahoo.com

PROP. HUMBERTO LEONEL RUIZ ORDOÑEZ RTN: 02011983003355

CAI: E84C8D-AEB404-DE4A90-8766EB-14D351-FC
Rango Autorizado: 000-001-04-00000251 al 000-001-04-00000300

Recibo por Honorarios

000-001-04-00 000254

Recibi de: Municipalidad de Trujillo

RTN 02019000002015

La Cantidad de: Veinte mil lempiras exactos Lempiras

Por Cuenta de: Cancelacion Contrato No 1621/2021 que consiste en la ejecución del Proyecto Mantenimiento Calle Terrocena Comandante Arturo

Fecha 20 de Diciembre del 2021

Fecha Limite de Emision: 13-11-2022

Firma Autorizada

Total Honorarios L. 20,000.00

Total Neto Recibido L.

Total Neto Adeudado L. 20,000.00

Imp. Danis, RTN.12081991003891, Cert.9231-21-10500-31, 15-11-2021

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLÓN



CODIFICACION: 14 01 024 001 000 23400 15-013- 01 20

CONTRATO DEL ALQUILER DE MAQUINARIA No. 162-2021

En el Municipio de Trujillo, departamento de Colón, 02 de noviembre del 2021 REUNIDOS:

Yo, **HECTOR RAUL MENDOZA GALINDO**, mayor de edad, de nacionalidad hondureña, con tarjeta de identidad **Nº 0201-1961-00016**, con domicilio en Trujillo, departamento de Colón, quien actúa como Alcalde de la Corporación Municipal de Trujillo, Colón, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por el Tribunal Nacional de Elecciones con acuerdo de Acta Especial en punto único, en su condición de representante Legal de la Corporación Municipal, que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE**. Y por la otra parte, **HUMBERTO LEONEL RUIZ ORDOÑEZ** mayor de edad, hondureño, casado, con domicilio en la Comunidad de La Brea, Trujillo Colón, con identidad **Nº 0201-1983-00335**, actuando en representación de **"DRD CONSTRUCCION"**, hemos convenido en celebrar y al efecto celebramos un **CONTRATO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PARA EL PROYECTO DE: "MANTENIMIENTO CALLES DE TERRACERIA COMUNIDAD EL TIGRE, TRUJILLO COLON"**; quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**. Ambas partes convenimos en realizar el siguiente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES: La Municipalidad de Trujillo, manifiesta que llevo a cabo el proceso de contratación de obra por cotización **COT-MTJC-120-2021** por lo cual está ejecutando el proyecto **"MANTENIMIENTO CALLES DE TERRACERIA COMUNIDAD EL TIGRE, TRUJILLO COLON"**; y requiere los servicios de alquiler de maquinaria por parte de **EL CONTRATISTA**, tales como: Volqueta marca Mack R600 de 12 m3, volqueta Internacional de 12 m3, volqueta Kenworth de 12 m3 y motoniveladora Champion. **SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO:** **EL CONTRATISTA**, se compromete alquilar la maquinaria para la ejecución de dicho proyecto denominado: **"MANTENIMIENTO CALLES DE TERRACERIA COMUNIDAD EL TIGRE, TRUJILLO COLON"**; lo que detallo a continuación: **Se contrata 10 viajes de volqueta marca Mack R600 de 12 m3, volqueta Internacional de 12 m3, volqueta Kenworth de 12 m3 (Lps.2,000.00 por viaje) y 15 horas de motoniveladora Champion (Lps 2,000.00 por hora).** Esto para realizar mantenimiento de calles de terracería comunidad El Tigre, Trujillo Colon. - **TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** **EL CONTRATISTA** se compromete a ceder en alquiler la maquinaria y equipo necesario para la ejecución del proyecto de conformidad con lo acordado en este contrato: Mantenimiento de



MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO

DEPARTAMENTO DE COLÓN



calles de terracería comunidad El Tigre, Trujillo Colon. **EL CONTRATISTA** considerará y respetará las instrucciones y condiciones adicionales que la Municipalidad de Trujillo considere necesarias en el desarrollo del trabajo, con el fin de obtener las exigencias satisfactorias del Proyecto. **CUARTA: OBLIGACIÓN DEL CONTRATANTE:** La Municipalidad de Trujillo a través del **ALCALDE MUNICIPAL** y el **DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS**, revisará y aprobará la terminación del proyecto construido por el **CONTRATISTA**. **EL DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS** presentara informe de avances con fotografías del mismo, **QUINTA: SOBRE LA RETENCIÓN DEL 12.5% DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** La retención del 12.5% se hará en caso de que **EL CONTRATISTA** no esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta ante la DEI, si estuviere sujeto a este régimen deberá presentar su constancia actualizada emitida por la DEI o Recibo de Pago de este impuesto. La Municipalidad se compromete a pagarle al **CONTRATISTA** por los servicios de Alquiler de Maquinaria y Equipo del proyecto: "**MANTENIMIENTO CALLES DE TERRACERIA COMUNIDAD EL TIGRE, TRUJILLO COLON**"; el Valor del Contrato a Pagar es de **Lps. 50,000.00 (CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS)** El valor de este contrato será pagado en Lempiras y de la forma siguiente: 1) Se dará anticipo solo si El Contratista los solicita de acuerdo a las Ley de contratación del Estado. 2) se darán Pagos parciales (por avances) según los Informes por parte de obras públicas este proyecto será ejecutado con Fondos Propios. **CON CODIGO PRESUPUESTARIO 14 01 024 001 000 23400 15-013- 01 20.** **SEXTA: PLAZO DE LOS SERVICIOS:** El presente contrato dará inicio a partir de la orden de inicio con vigencia de diez (10) días calendarios. En caso de no dar por terminado el contrato en la fecha acordada y sin haber un **ADENDUM** se le aplicara la ley correspondiente. **SEPTIMA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Para los efectos pertinentes, se consideran como documentos contractuales, los siguientes: a) Cotización por parte del contratista y dos más de otros oferentes. b) Orden de inicio. c) Las Actas de Recepción del Trabajo Contratado. **OCTAVA: NATURALEZA Y LEYES REGULADORAS DE ESTE CONTRATO:** Este contrato es de naturaleza civil, porque carece de los elementos de subordinación y dependencia que tipifican los contratos laborales, porque así lo entienden y lo han convenido ambas partes. El presente contrato se regulará por las Leyes de Honduras, ambos, el **CONTRATISTA** y el **CONTRATANTE** convienen que la ejecución de cualquier acción que pueda derivarse de las cláusulas de este Contrato será del dominio exclusivo de las Leyes y Autoridades de la República de Honduras y el domicilio de la ciudad de Trujillo, Departamento de Colón, Honduras, C.A. **NOVENA: RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DEL**



MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO

DEPARTAMENTO DE COLÓN



CONTRATISTA: El contratista deberá cumplir con todas las leyes laborales del país, y cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación por responsabilidad civil proveniente de pérdidas, daños o perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes. Así mismo, el **CONTRATISTA** cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación, demanda actuaciones judiciales, etc., por consecuencia de aplicación de leyes laborales, de previsión o seguridad social y cualesquier otra que establezca carga u obligaciones respecto a los trabajadores del **CONTRATISTA**, subcontratista y demás personas que presten servicios al **CONTRATISTA**. El contratista se compromete y obliga por este acto a prestar cooperación para que el proyecto se realice de acuerdo al programa original y atender las recomendaciones que, para la correcta ejecución de la obra, le haga el **INGENIERO SUPERVISOR**.

DECIMA: CLAUSULA DE GARANTÍAS: EL CONTRATISTA deberá presentar todas las garantías que la Ley de Contratación del Estado establece para la adjudicación de contratos: 1) Garantía del 2% de Mantenimiento de la Oferta (Lps. **1,000.00**), deberá ser presentada al momento presentar la oferta. 2) Garantía del 15% de Cumplimiento de Contrato (Lps. **7,500.00**), deberá ser presentada al momento de la firma del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS: Las garantías constituidas por El **CONTRATISTA** tendrán carácter de título ejecutivo y su cumplimiento se exigirá por la vía de apremio, una vez que esté firme el acuerdo de resolución por incumplimiento del Contratista. La administración gozará de preferencia sobre cualquier otro acreedor para hacer efectivas estas garantías. Quienes otorguen estas garantías a favor de los Contratistas no gozarán del beneficio de excusión.-

DECIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: La Municipalidad podrá rescindir este Contrato total o parcialmente en los siguientes casos: A). Si el **CONTRATISTA** no cumple con los términos de este Contrato y no efectúa las correcciones que se le exijan por errores u omisiones encontradas en los trabajos presentados. B). Por incumplimiento del plazo establecido para presentación de los trabajos, sin causa justificada. C). Si la Municipalidad determina que dicha rescisión es conveniente a sus intereses. F). Por subcontratación de otra persona para que realice el proyecto.

DECIMA TERCERA: ACEPTACION. - Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, que ambas partes hemos leído y comprendido, firmamos el presente documento/contrato, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.


LIC. HECTOR RAUL MENDOZA
ALCALDE MUNICIPAL


HUMBERTO LEONEL RUIZ
EL CONTRATISTA



D.R.D

Construction

Maquinaria, Equipo Pesado



Prop. Humberto Ruiz. Telefonos. 9747-0373/2408-0074

COTIZACION

Por medio de la presente cotizacion describimos el trabajo a realizar para el mantenimiento de calles de terraceria ubicado en la COMUNIDAD EL TIGRE TRUJILLO COLON .

Trujillo, Colon 22 de Octubre del 2021.

**MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO , COLON
LIC. HÉCTOR RAÚL MENDOZA GALINDO**

10 viajes de volqueta, marca Mack R600 de 12.0 m3.

Volqueta internacional de 12 m3

Volqueta marca Kemworth de 12 m3

Ofertado a 10x 2,000.00 = Lps. 20,000.00

15 horas de Motoniveladora Champion

Ofertado a Lps. 2,000.00 por hora

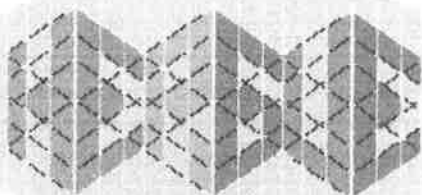
15 hrs x 2,000.00 = Lps. 30,000.00

Haciendo un total de: Lps.50, 000.00

Tiempo de ejecución 10 días calendario.



HUMBERTO LEONEL RUIZ ORDOÑEZ
Gerente Propietario



HERGUE / Servicios Múltiples

TRUJILLO, COLON. Barrio el Centro

Email. erjaguevara@gmail.com

RTN N° 02011984005059

TELÉFONO 9704-3918

COTIZACION

Para: MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO

Lic. Héctor Raúl Mendoza Galindo

Cel. 9992-3633/2434-4648

CONCEPTO

**Trabajo de mantenimiento de calle de terracería de la comunidad de EL TIGRE
TRUJILLO COLON.**

A continuación, presento Cotización para alquiler de maquinaria y viajes de material selecto:

EQUIPO

➤ 15 VIAJES DE VOLQUETA/MATERIAL	A LPS 2,200.00 = LPS 33,000.00
➤ 10 HORAS DE MOTONIVELADORA	A LPS 2,200.00 = LPS 22,000.00
COSTO TOTAL OFERTADO	= LPS 55,000.00

Fecha: 22 de Octubre del 2021.

Quedo en espera de su contratación

Atentamente:

Tiempo de ejecución 10 días calendario


ERIN JAVIER GUEVARA
Gerencia Propietario



PROPUESTA ECONOMICA

Trujillo Colón, 22 de Octubre del 2021

Lic. Héctor Mendoza Galindo

Alcalde Municipal

Su Despacho

Yo, Santos Martin Corrales, hondureño, mayor de edad inscrito en el RNP bajo el número 0601-1983-02294. Por medio de la presente Manifiesto mi propuesta económica para el proyecto **MANTENIMIENTO DE CALLES DE TERRACERIA COMUNIDAD EL TIGRE TRUJILLO COLON**, el costo del proyecto es de **SESENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 60,000.00)** de acuerdo a las especificaciones técnicas sugeridas

➤ 15 VIAJES DE VOLQUETA/MATERIAL A LPS 2,400.00 =LPS 36,000.00
➤ 10 HORAS DE MOTONIVELADORA A LPS 2,400.00 = LPS 24,000.00
COSTO TOTAL OFERTADO = LPS 60,000.00

Tiempo de ejecución 10 días calendario

Firma: Santos Martin Corrales



DRD CONSTRUCCION

Aldea La Brea, frente a barbería la brea, Trujillo, Colon.

Tel: 9747-0373 E-mail: humberto.ruiz1983@yahoo.com

PROP. HUMBERTO LEONEL RUZ ORDOÑEZ RTN: 02011983003355

CAI: E84C8D-AEB404-DE4A90-8768EB-14D351-FC

Rango Autorizado: 000-001-04-00000251 al 000-001-04-00000300

Recibo por Honorarios

000-001-04-00 000253

Recibí de: Municipalidad de Trujillo

RTN 00019000000115

La Cantidad de: Treinta y cuatro mil Lempiras exactos Lempiras

Por Cuenta de: Cancelación Contrato N° 100/0091 que consiste en la ejecución del proyecto Mantenimiento Calles de Terracería comunitaria en la zona de...

Fecha 22 de Diciembre del 2021

Fecha Límite de Emisión: 13-11-2022

Firma Autorizada

Imp. Dania, RTN. 12081991003891, Cert. 9231-21-10500-31, 15-11-2021

Total Honorarios L. 24,000.00

Total Neto Recibido L.

Total Neto Adeudado L. 24,000.00

**MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO
DEPARTAMENTO DE COLÓN**



CODIFICACION: 14 01 018 001 000 23400 15-013-01 20

CONTRATO DEL ALQUILER DE MAQUINARIA No. 163-2021

En el Municipio de Trujillo, departamento de Colón, 02 de noviembre del 2021 REUNIDOS:

Yo, **HECTOR RAUL MENDOZA GALINDO**, mayor de edad, de nacionalidad hondureña, con tarjeta de identidad **Nº 0201-1961-00016**, con domicilio en Trujillo, departamento de Colón, quien actúa como Alcalde de la Corporación Municipal de Trujillo, Colón, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por el Tribunal Nacional de Elecciones con acuerdo de Acta Especial en punto único, en su condición de representante Legal de la Corporación Municipal, que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE**. Y por la otra parte, **HUMBERTO LEONEL RUIZ ORDOÑEZ** mayor de edad, hondureño, casado, con domicilio en la Comunidad de La Brea, Trujillo Colón, con identidad **Nº 0201-1983-00335**, actuando en representación de **"DRD CONSTRUCCION"**, hemos convenido en celebrar y al efecto celebramos un **CONTRATO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PARA EL PROYECTO DE: "MANTENIMIENTO CALLES DE TERRACERIA COMUNIDAD EL DESPERTAR, TRUJILLO COLON"**; quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**. Ambas partes convenimos en realizar el siguiente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES: La Municipalidad de Trujillo, manifiesta que llevo a cabo el proceso de contratación de obra por cotización **COT-MTJC-121-2021** por lo cual está ejecutando el proyecto **"MANTENIMIENTO CALLES DE TERRACERIA COMUNIDAD EL DESPERTAR, TRUJILLO COLON"**; y requiere los servicios de alquiler de maquinaria por parte de **EL CONTRATISTA**, tales como: Volqueta marca Mack R600 de 12 m3, volqueta Internacional de 12 m3, volqueta Kenworth de 12 m3 y motoniveladora Champion. **SEGUNDA.**

- OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA, se compromete alquilar la maquinaria para la ejecución de dicho proyecto denominado: **"MANTENIMIENTO CALLES DE TERRACERIA COMUNIDAD EL DESPERTAR, TRUJILLO COLON"**; lo que detallo a continuación: **Se contrata 33 viajes de volqueta marca Mack R600 de 12 m3, volqueta Internacional de 12 m3, volqueta Kenworth de 12 m3 (Lps.2,000.00 por viaje) y 17 horas de motoniveladora Champion (Lps 2,000.00 por hora)**. Esto para realizar mantenimiento de calles de terracería comunidad El Despertar, Trujillo Colon. - **TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** se compromete a ceder en alquiler la maquinaria y equipo necesario para la ejecución del proyecto de conformidad con lo acordado en este contrato:



MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO

DEPARTAMENTO DE COLÓN



Mantenimiento de calles de terracería comunidad El Despertar, Trujillo Colon. **EL CONTRATISTA** considerará y respetará las instrucciones y condiciones adicionales que la Municipalidad de Trujillo considere necesarias en el desarrollo del trabajo, con el fin de obtener las exigencias satisfactorias del Proyecto. **CUARTA: OBLIGACIÓN DEL CONTRATANTE:** La Municipalidad de Trujillo a través del **ALCALDE MUNICIPAL** y el **DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS**, revisará y aprobará la terminación del proyecto construido por el CONTRATISTA. **EL DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS** presentara informe de avances con fotografías del mismo, **QUINTA: SOBRE LA RETENCIÓN DEL 12.5% DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** La retención del 12.5% se hará en caso de que EL CONTRATISTA no esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta ante la DEI, si estuviere sujeto a este régimen deberá presentar su constancia actualizada emitida por la DEI o Recibo de Pago de este impuesto. La Municipalidad se compromete a pagarle al **CONTRATISTA** por los servicios de Alquiler de Maquinaria y Equipo del proyecto: **"MANTENIMIENTO CALLES DE TERRACERIA COMUNIDAD EL DESPERTAR, TRUJILLO COLON"**; el Valor del Contrato a Pagar es de **Lps. 100,000.00 (CIEN MIL LEMPIRAS EXACTOS)** El valor de este contrato será pagado en Lempiras y de la forma siguiente: 1) Se dará anticipo solo si El Contratista los solicita de acuerdo a las Ley de contratación del Estado. 2) se darán Pagos parciales (por avances) según los informes por parte de obras públicas este proyecto será ejecutado con Fondos Propios. **CON CODIGO PRESUPUESTARIO 14 01 018 001 000 23400 15-013-01 20.** **SEXTA: PLAZO DE LOS SERVICIOS:** El presente contrato dará inicio a partir de la orden de inicio con vigencia de diez (10) días calendarios. En caso de no dar por terminado el contrato en la fecha acordada y sin haber un **ADENDUM** se le aplicara la ley correspondiente. **SEPTIMA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Para los efectos pertinentes, se consideran como documentos contractuales, los siguientes: a) Cotización por parte del contratista y dos más de otros oferentes. b) Orden de inicio. c) Las Actas de Recepción del Trabajo Contratado. **OCTAVA: NATURALEZA Y LEYES REGULADORAS DE ESTE CONTRATO:** Este contrato es de naturaleza civil, porque carece de los elementos de subordinación y dependencia que tipifican los contratos laborales, porque así lo entienden y lo han convenido ambas partes. El presente contrato se regulará por las Leyes de Honduras, ambos, el **CONTRATISTA** y el **CONTRATANTE** convienen que la ejecución de cualquier acción que pueda derivarse de las cláusulas de este Contrato será del dominio exclusivo de las Leyes y Autoridades de la República de Honduras y el domicilio de la ciudad de Trujillo, Departamento de Colón, Honduras, C.A. **NOVENA: RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DEL**

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO

DEPARTAMENTO DE COLÓN



CONTRATISTA: El contratista deberá cumplir con todas las leyes laborales del país, y cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación por responsabilidad civil proveniente de pérdidas, daños o perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes. Así mismo, el **CONTRATISTA** cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación, demanda actuaciones judiciales, etc., por consecuencia de aplicación de leyes laborales, de previsión o seguridad social y cualesquier otra que establezca carga u obligaciones respecto a los trabajadores del **CONTRATISTA**, subcontratista y demás personas que presten servicios al **CONTRATISTA**. El contratista se compromete y obliga por este acto a prestar cooperación para que el proyecto se realice de acuerdo al programa original y atender las recomendaciones que, para la correcta ejecución de la obra, le haga el **INGENIERO SUPERVISOR**.

DECIMA: CLAUSULA DE GARANTÍAS: EL CONTRATISTA deberá presentar todas las garantías que la Ley de Contratación del Estado establece para la adjudicación de contratos: 1) Garantía del 2% de Mantenimiento de la Oferta (Lps. **2,000.00**), deberá ser presentada al momento presentar la oferta. 2) Garantía del 15% de Cumplimiento de Contrato (Lps. **15,000.00**), deberá ser presentada al momento de la firma del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS: Las garantías constituidas por EL CONTRATISTA tendrán carácter de título ejecutivo y su cumplimiento se exigirá por la vía de apremio, una vez que esté firme el acuerdo de resolución por incumplimiento del Contratista. La administración gozará de preferencia sobre cualquier otro acreedor para hacer efectivas estas garantías. Quienes otorguen estas garantías a favor de los Contratistas no gozarán del beneficio de excusión.- **DECIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** La Municipalidad podrá rescindir este Contrato total o parcialmente en los siguientes casos: A). Si el **CONTRATISTA** no cumple con los términos de este Contrato y no efectúa las correcciones que se le exijan por errores u omisiones encontradas en los trabajos presentados. B). Por incumplimiento del plazo establecido para presentación de los trabajos, sin causa justificada. C). Si la Municipalidad determina que dicha rescisión es conveniente a sus intereses. E). Por subcontratación de otra persona para que realice el proyecto.

DECIMA TERCERA: ACEPTACION. - Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, que ambas partes hemos leído y comprendido, firmamos el presente documento/contrato, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.


LIC. HECTOR RAUL MENDOZA
ALCALDE MUNICIPAL




HUMBERTO LEONEL RUIZ
EL CONTRATISTA





D.R.D

Construction

Maquinaria, Equipo Pesado



Prop. Humberto Ruiz. Telefonos. 9747-0373/2408-0074

COTIZACION

Por medio de la presente cotizacion describimos el trabajo a realizar para el mantenimiento de calles de terraceria ubicado en la COMUNIDAD EL DESPERTAR TRUJILLO COLON .

Trujillo, Colon 22 de Octubre del 2021.

**MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO , COLON
LIC. HÉCTOR RAÚL MENDOZA GALINDO**

33 viajes de volqueta, marca Mack R600 de 12.0 m3.

Volqueta internacional de 12 m3

Volqueta marca Kemworth de 12 m3

Ofertado a 33 x 2,000.00 = Lps.66,000.00

17 horas de Motoniveladora Champion

Ofertado a Lps. 2,000.00 por hora

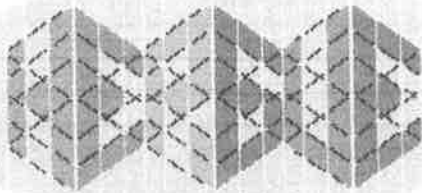
17 hrs x 2,000.00 = Lps. 34,000.00

Haciendo un total de: Lps.100, 000.00

Tiempo de ejecución 10 días calendario.



HUMBERTO LEONEL RUIZ ORDOÑEZ
Gerente Propietario



HERGUE / Servicios Múltiples

TRUJILLO, COLON, Barrio el Centro

Email. erjaguevara@gmail.com

RTN N° 02011984005059

TELEFONO 9704-3918

COTIZACION

Para: MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO

Lic. Héctor Raúl Mendoza Galindo

Cel. 9992-3633/2434-4648

CONCEPTO

Trabajo de mantenimiento de calle de terracería de la comunidad de **EL DESPERTAR TRUJILLO COLON.**

A continuación, presento Cotización para alquiler de maquinaria y viajes de material selecto:

EQUIPO

➤ 30 VIAJES DE VOLQUETA/MATERIAL A	LPS 2,100.00 = LPS 63,000.00
➤ 20 HORAS DE MOTONIVELADORA A	LPS 2,100.00 = LPS 42,000.00
COSTO TOTAL OFERTADO	= LPS 105,000.00

Fecha: 22 de octubre del 2021.

Quedo en espera de su contratación

Atentamente:

Tiempo de ejecución 10 días calendario


ERIN JAVIER GUEVARA
Gerencia Propietario



PROPUESTA ECONOMICA

Trujillo Colón, 22 de Octubre del 2021

Lic. Héctor Mendoza Galindo
Alcalde Municipal
Su Despacho

Yo, Santos Martin Corrales, hondureño, mayor de edad inscrito en el RNP bajo el número 0601-1983-02294. Por medio de la presente Manifiesto mi propuesta económica para el proyecto **MANTENIMIENTO DE CALLES DE TERRACERIA COMUNIDAD EL DESPERTAR TRUJILLO COLON**, el costo del proyecto es de **CIENTO DIEZ MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 110,000.00)** de acuerdo a las especificaciones técnicas sugeridas

➤ 30 VIAJES DE VOLQUETA/MATERIAL A LPS 2,200.00 =LPS 66,000.00
➤ 20 HORAS DE MOTONIVELADORA A LPS 2,200.00 = LPS 44,000.00
COSTO TOTAL OFERTADO = LPS 110,000.00

Tiempo de ejecución 10 días calendario


Firma: Santos Martin Corrales

DRD CONSTRUCCION

Aldea La Brea, frente a barbería la brea, Trujillo, Colon.

Tel: 9747-0373 E-mail: humbertoruiz1983@yahoo.com

PROP. HUMBERTO LEONEL RUIZ ORDOÑEZ RTN: 02011983003355

CAI: E84C8D-AEB404-DE4A90-8766EB-14D351-FC

Rango Autorizado: 000-001-04-00000251 al 000-001-04-00000300

Recibo por Honorarios

000-001-04-00 000255

Recibí de: Municipalidad de Trujillo RTN 02019002000115

La Cantidad de: Trenta y seis mil Lempiras exactos Lempiras

Por Cuenta de: Cancelación Contrato NE 164/2021 que

Consiste en ejecución del proyecto Mantenimiento
Calles de Terracena Comandancia de Puerto Rico

Fecha 29 de Diciembre del 202 1

Fecha Límite de Emisión: 13-11-2022

Firma Autorizada

Imp. Danie, RTN. 12081891003801, Cert. 9231-21-10500-31, 15-11-2021

Total Honorarios L. 36,000.00

Total Neto Recibido L.

Total Neto Adeudado L. 36,000.00

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO
DEPARTAMENTO DE COLÓN



CODIFICACION: 14 01 055 001 000 23400 15-013-01 20

CONTRATO DEL ALQUILER DE MAQUINARIA No. 164-2021

En el Municipio de Trujillo, departamento de Colón, 04 de noviembre del 2021 REUNIDOS:

Yo, **HECTOR RAUL MENDOZA GALINDO**, mayor de edad, de nacionalidad hondureña, con tarjeta de identidad N° **0201-1961-00016**, con domicilio en Trujillo, departamento de Colón, quien actúa como Alcalde de la Corporación Municipal de Trujillo, Colón, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por el Tribunal Nacional de Elecciones con acuerdo de Acta Especial en punto único, en su condición de representante Legal de la Corporación Municipal, que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE**. Y por la otra parte, **HUMBERTO LEONEL RUIZ ORDOÑEZ** mayor de edad, hondureño, casado, con domicilio en la Comunidad de La Broa, Trujillo Colón, con identidad N° **0201-1983-00335**, actuando en representación de **"DRD CONSTRUCCION"**, hemos convenido en celebrar y al efecto celebramos un **CONTRATO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PARA EL PROYECTO DE: "MANTENIMIENTO CALLES DE TERRACERIA COMUNIDAD PUERTO RICO Y LA PEDROZA, TRUJILLO COLON"**; quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**.

Ambas partes convenimos en realizar el siguiente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES: La Municipalidad de Trujillo, manifiesta que llevo a cabo el proceso de contratación de obra por cotización **COT-MTJC-122-2021** por lo cual está ejecutando el proyecto **"MANTENIMIENTO CALLES DE TERRACERIA COMUNIDAD PUERTO RICO Y LA PEDROZA, TRUJILLO COLON"**; y requiere los servicios de alquiler de maquinaria por parte de **EL CONTRATISTA**, tales como: Volqueta marca Mack R600 de 12 m3, volqueta Internacional de 12 m3, volqueta Kenworth de 12 m3 y motoniveladora Champion.

SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO: **EL CONTRATISTA**, se compromete alquilar la maquinaria para la ejecución de dicho proyecto denominado: **"MANTENIMIENTO CALLES DE TERRACERIA COMUNIDAD PUERTO RICO Y LA PEDROZA, TRUJILLO COLON"**; lo que detallo a continuación: **Se contrata 22 viajes de volqueta marca Mack R600 de 12 m3, volqueta Internacional de 12 m3, volqueta Kenworth de 12 m3 (Lps.2,000.00 por viaje) y 18 horas de motoniveladora Champion (Lps 2,000.00 por hora).** Esto para realizar mantenimiento de calles de terracería comunidad Puerto Rico y La Pedroza, Trujillo Colon.

- TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: **EL CONTRATISTA** se compromete a ceder en alquiler la maquinaria y equipo necesario para la ejecución del proyecto de conformidad

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLON



con lo acordado en este contrato: Mantenimiento de calles de terracería comunidad Puerto Rico y La Pedroza, Trujillo Colon. **EL CONTRATISTA** considerará y respetará las instrucciones y condiciones adicionales que la Municipalidad de Trujillo considere necesarias en el desarrollo del trabajo, con el fin de obtener las exigencias satisfactorias del Proyecto. **CUARTA: OBLIGACIÓN DEL CONTRATANTE:** La Municipalidad de Trujillo a través del **ALCALDE MUNICIPAL** y el **DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS**, revisará y aprobará la terminación del proyecto construido por el **CONTRATISTA**. **EL DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS** presentara informe de avances con fotografías del mismo, **QUINTA: SOBRE LA RETENCIÓN DEL 12.5% DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** La retención del 12.5% se hará en caso de que **EL CONTRATISTA** no esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta ante la DEI, si estuviere sujeto a este régimen deberá presentar su constancia actualizada emitida por la DEI o Recibo de Pago de este impuesto. La Municipalidad se compromete a pagarle al **CONTRATISTA** por los servicios de Alquiler de Maquinaria y Equipo del proyecto: **"MANTENIMIENTO CALLES DE TERRACERIA COMUNIDAD PUERTO RICO Y LA PEDROZA, TRUJILLO COLON"**; el Valor del Contrato a Pagar es de **Lps. 80,000.00 (OCHENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS)** El valor de este contrato será pagado en Lempiras y de la forma siguiente: 1) Se dará anticipo solo si El Contratista los solicita de acuerdo a las Ley de contratación del Estado. 2) se darán Pagos parciales (por avances) según los informes por parte de obras públicas este proyecto será ejecutado con Fondos Propios. **CON CODIGO PRESUPUESTARIO 14 01 055 001 000 23400 15-013-01 20. SEXTA: PLAZO DE LOS SERVICIOS:** El presente contrato dará inicio a partir de la orden de inicio con vigencia de diez (10) días calendarios. En caso de no dar por terminado el contrato en la fecha acordada y sin haber un **ADENDUM** se le aplicara la ley correspondiente. **SEPTIMA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Para los efectos pertinentes, se consideran como documentos contractuales, los siguientes: a) Cotización por parte del contratista y dos más de otros oferentes. b) Orden de inicio. c) Las Actas de Recepción del Trabajo Contratado. **OCTAVA: NATURALEZA Y LEYES REGULADORAS DE ESTE CONTRATO:** Este contrato es de naturaleza civil, porque carece de los elementos de subordinación y dependencia que tipifican los contratos laborales, porque así lo entienden y lo han convenido ambas partes. El presente contrato se regulará por las Leyes de Honduras, ambos, el **CONTRATISTA** y el **CONTRATANTE** convienen que la ejecución de cualquier acción que pueda derivarse de las cláusulas de este Contrato será del dominio exclusivo de las Leyes y Autoridades de la República de Honduras y el domicilio de la ciudad de Trujillo, Departamento de Colón, Honduras, C.A. **NOVENA: RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DEL**



MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO
DEPARTAMENTO DE COLÓN



CONTRATISTA: El contratista deberá cumplir con todas las leyes laborales del país, y cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación por responsabilidad civil proveniente de pérdidas, daños o perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes. Así mismo, el **CONTRATISTA** cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación, demanda actuaciones judiciales, etc., por consecuencia de aplicación de leyes laborales, de previsión o seguridad social y cualesquier otra que establezca carga u obligaciones respecto a los trabajadores del **CONTRATISTA**, subcontratista y demás personas que presten servicios al **CONTRATISTA**. El contratista se compromete y obliga por este acto a prestar cooperación para que el proyecto se realice de acuerdo al programa original y atender las recomendaciones que, para la correcta ejecución de la obra, le haga el **INGENIERO SUPERVISOR**.

DECIMA: CLAUSULA DE GARANTÍAS: EL CONTRATISTA deberá presentar todas las garantías que la Ley de Contratación del Estado establece para la adjudicación de contratos: 1) Garantía del 2% de Mantenimiento de la Oferta (Lps. 1,600.00), deberá ser presentada al momento presentar la oferta. 2) Garantía del 15% de Cumplimiento de Contrato (Lps. 12,000.00), deberá ser presentada al momento de la firma del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS: Las garantías constituidas por EL CONTRATISTA tendrán carácter de título ejecutivo y su cumplimiento se exigirá por la vía de apremio, una vez que esté firme el acuerdo de resolución por Incumplimiento del Contratista. La administración gozará de preferencia sobre cualquier otro acreedor para hacer efectivas estas garantías. Quienes otorguen estas garantías a favor de los Contratistas no gozarán del beneficio de excusión.-

DECIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: La Municipalidad podrá rescindir este Contrato total o parcialmente en los siguientes casos: A). Si el **CONTRATISTA** no cumple con los términos de este Contrato y no efectúa las correcciones que se le exijan por errores u omisiones encontradas en los trabajos presentados. B). Por incumplimiento del plazo establecido para presentación de los trabajos, sin causa justificada. C). Si la Municipalidad determina que dicha rescisión es conveniente a sus intereses. E). Por subcontratación de otra persona para que realice el proyecto.

DECIMA TERCERA: ACEPTACION. - Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, que ambas partes hemos leído y comprendido, firmamos el presente documento/contrato, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

LIC. HECTOR RAÚL MENDOZA
ALCALDE MUNICIPAL

HUMBERTO LEONEL RUIZ
EL CONTRATISTA





D.R.D

Construction

Maquinaria, Equipo Pesado



Prop. Humberto Ruiz. Telefonos. 9747-0373/2408-0074

COTIZACION

Por medio de la presente cotizacion describimos el trabajo a realizar para el mantenimiento de calles de terraceria ubicado en la COMUNIDAD PUERTO RICO LA PEDROZA TRUJILLO COLON .

Trujillo, Colon 22 de Octubre del 2021.

**MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO , COLON
LIC. HÉCTOR RAÚL MENDOZA GALINDO**

22 viajes de volqueta, marca Mack R600 de 12.0 m3.

Volqueta internacional de 12 m3

Volqueta marca Kemworth de 12 m3

Ofertado a 22x 2,000.00 = Lps. 44,000.00

18 horas de Motoniveladora Champion

Ofertado a Lps. 2,000.00 por hora

18 hrs x 2,000.00 = Lps. 36,000.00

Haciendo un total de: Lps.80, 000.00

Tiempo de ejecución 10 días calendario.


HUMBERTO LEONEL RUIZ ORDOÑEZ
Gerente Propietario





PROPUESTA ECONOMICA

Trujillo Colón, 22 de octubre del 2021

Lic. Héctor Mendoza Galindo

Alcalde Municipal

Su Despacho

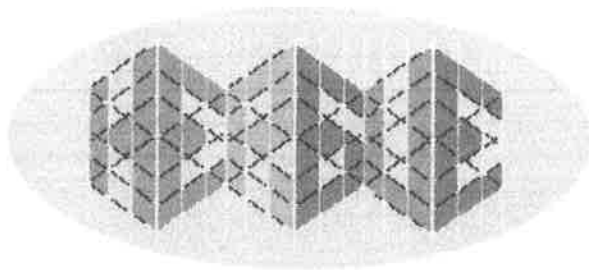
Yo, Santos Martin Corrales, hondureño, mayor de edad inscrito en el RNP bajo el número 0601-1983-02294. Por medio de la presente Manifiesto mi propuesta económica para el proyecto **MANTENIMIENTO DE CALLES DE TERRACERIA COMUNIDAD PUERTO RICO Y LA PEDROZA TRUJILLO COLON**, el costo del proyecto es de **SESENTA Y TRES MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 63,000.00)** de acuerdo a las especificaciones técnicas sugeridas

➤ 22 VIAJES DE VOLQUETA/MATERIAL	A LPS 2,100.00	=LPS 46,200.00
➤ 18 HORAS DE MOTONIVELADORA	A LPS 2,100.00	= LPS 37,800.00
COSTO TOTAL OFERTADO		= LPS 84,000.00

Tiempo de ejecución 10 días calendario

Firma: Santos Martin Corrales





HERGUE / Servicios Múltiples

TRUJILLO, COLON, Barrio el Centro

Email. erjaguevara@gmail.com

RTN N° 02011984005059

TELÉFONO 9704-3918

COTIZACION

Para: MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO

Lic. Héctor Raúl Mendoza Galindo

Cel. 9992-3633/2434-4648

CONCEPTO

Trabajo de mantenimiento de calle de terracería de la comunidad de PUERTO RICO Y LA PEDROZA TRUJILLO COLON.

A continuación, presento Cotización para alquiler de maquinaria y viajes de material selecto:

EQUIPO

➤ 22 VIAJES DE VOLQUETA/MATERIAL	A LPS 2,200.00 =LPS 48,400.00
➤ 18 HORAS DE MOTONIVELADORA	A LPS 2,200.00 = LPS 39,600.00
COSTO TOTAL OFERTADO	= LPS 88,000.00

Fecha: 22 de octubre del 2021.

Quedo en espera de su contratación

Atentamente:

Tiempo de ejecución 10 días calendario


ERIN JAVIER GUEVARA
Gerencia Propietario

INVERSIONES MEJIA

Prop. Juan Joaquín Mejía Díaz

La Trinidad, 1 cuadra a la izquierda de la Iglesia Católica, Trujillo, Colón

Cel. 9750-2066 * R.T.N. 06071978001059

E-mail: juanjoaquinmejia@gmail.com

FACTURA

Orden de Compra Exento #

DÍA	MES	AÑO	Constancia Registro de Exonerados #
12	01	2022	Registro SAG #
Cliente: <u>Municipalidad de Trujillo</u>			
R.T.N.			

CANT.	DESCRIPCIÓN	P/UNIT.	TOTAL
1	Atend.	3500	3500 00

Rango Válido 000-001-01-00000501 al 000-001-01-00000550 08/2021 Contado ☐ Crédito ☐ Original: Cliente Cop. Emisor	Importe Exonerado	L.	
	Importe Exento	L.	
	Importe Gravado 15%	L.	3500 00
	Importe Gravado 18%	L.	00 00
	Descuentos/Rebajas	L.	00 00
	15% Imp. S/V	L.	525 00
	18% Imp. S/V	L.	00 00
	GRAN TOTAL	L.	4025 00

Imp. Nájera. Tel. 2444-3039 R.T.N. 18071976019792 Cert. DEI 9231-21-10500-33

Total en Letras: Cuatro mil veinte y cinco

000-001-01-00000531

C.A.I.: 0126D8-CA2C9D-A64E9E-E0895D-73FBF1-EA

La Factura es Beneficio de Todos "EXIJALA" Fecha Límite de Emisión: 24/08/2022

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO

DEPARTAMENTO DE COLÓN



CODIFICACION: 04 000 006 51220 15-013-01 10

CONTRATO POR MANO DE OBRA NO CALIFICADA No. 165-2021

En el Municipio de Trujillo, departamento de Colón, 01 de Noviembre del 2021 reunidos:

Yo, **HECTOR RAUL MENDOZA GALINDO**, mayor de edad, de nacionalidad hondureña, con tarjeta de identidad **Nº 0201-1961-00016**, con domicilio en Trujillo, departamento de Colón, quien actúa como Alcalde de la Corporación Municipal de Trujillo, Colón, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por el Tribunal Nacional de Elecciones en Acta Especial de punto único, en su condición de representante Legal de la Corporación Municipal, que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE**. Y por la otra parte, **JUAN JOAQUIN MEJIA DIAZ**, mayor de edad, hondureño, casado, con domicilio en la Comunidad de La Trinidad, Trujillo Colon, con identidad **Nº 0607-1978-00105**, actuando en representación de "Inversiones Mejía", hemos convenido en celebrar y al efecto celebramos un **CONTRATO DE SERVICIOS DE "ELABORACION DE 1 ATAUD"**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**. Ambas partes convenimos en realizar el siguiente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES: La Municipalidad de Trujillo, manifiesta que llevo a cabo el proceso de contratación de servicio por cotización **CM-SS-MTJC-044-2021** y está en la necesidad de contratar mano de obra no calificada para la **"ELABORACION DE 1 ATAUD"**. **SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA, se compromete a Elaboración de 1 ataúd, que estarán siendo utilizados para donación a persona de bajos recurso económico que lo solicite. **TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar el trabajo, de conformidad con lo acordado en este contrato. EL CONTRATISTA considerará y respetará las instrucciones y condiciones adicionales que la Municipalidad de Trujillo, le ordene durante el desarrollo del trabajo, con el fin de obtener las exigencias satisfactorias del mismo. **CUARTA: OBLIGACIÓN DEL CONTRATANTE:** La Municipalidad de Trujillo a través del **ALCALDE MUNICIPAL**, revisará y aprobará la terminación y cumplimiento del trabajo por el CONTRATISTA. Este contrato no tendrá estimaciones ya que será un pago único al finalizar los servicios que prestará El Contratista. **QUINTA: SOBRE LA RETENCIÓN DEL 15% DE IMPUESTO SOBRE LA VENTA:** La retención del 15% se hará en caso de que EL CONTRATISTA no esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta ante la DEI, si estuviere sujeto a este régimen deberá presentar su constancia actualizada emitida por la DEI o Recibo de Pago de este impuesto. **SEXTA: MONTO Y FONDOS DEL CONTRATO:** La Municipalidad de Trujillo se compromete a pagarle al CONTRATISTA por lo acordado en este Contrato la cantidad de **Lps. 4,025.00 (CUATRO MIL VEINTICINCO LEMPIRAS EXACTOS)**. Suma de la cual se le deducirá el 15%, por Impuesto Sobre la Venta, por un monto de **Lps. 525.00**, quedando un total a pagar por **LPS. 3,500.00 (TRES MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)**. - Este monto total se cancelará mediante **PAGO ÚNICO**, al finalizar el trabajo. **CON LA CODIFICACION SIGUIENTE CODIFICION: 04 000 006 51220 15-013-01 10.** **SEPTIMA: PLAZO DE LOS SERVICIOS:** El presente contrato tendrá una vigencia de 20 días calendarios y será en la fecha que estipule este contrato. En caso de no dar por

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO

DEPARTAMENTO DE COLÓN



terminado el contrato en la fecha acordada y sin haber un **ADENDUM** se le aplicara la Ley correspondiente. **OCTAVA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Para los efectos pertinentes, se consideran como documentos contractuales, los siguientes: a) Fotocopia de documentos personales del Contratista b) Solvencia Municipal c) Recibo. **NOVENA: NATURALEZA Y LEYES REGULADORAS DE ESTE CONTRATO:** Este contrato es de naturaleza civil, porque carece de los elementos de subordinación y dependencia que tipifican los contratos laborales, porque así lo entienden y lo han convenido ambas partes. El presente contrato se regulará por las Leyes de Honduras, ambos, el **CONTRATISTA** y el **CONTRATANTE** convienen que la ejecución de cualquier acción que pueda derivarse de las cláusulas de este Contrato será del dominio exclusivo de las Leyes y Autoridades de la República de Honduras y el domicilio de la ciudad de Trujillo, Departamento de Colón, Honduras, C.A. **DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista deberá cumplir con todas las Leyes Laborales del país, y cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación por responsabilidad civil proveniente de pérdidas, daños o perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes. Así mismo, el **CONTRATISTA** cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación, demanda actuaciones judiciales, etc.- por consecuencia de aplicación de leyes laborales, de previsión o seguridad social y cualesquier otra que establezca carga u obligaciones respecto a los trabajadores del **CONTRATISTA**, subcontratista y demás personas que presten servicios al **CONTRATISTA**. El Contratista se compromete y obliga por este acto a prestar cooperación para que el servicio se realice de acuerdo al programa original y a atender las recomendaciones que para la correcta ejecución de la obra, le haga el **SUPERVISOR**. **DECIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** La Municipalidad podrá rescindir este Contrato total o parcialmente en los siguientes casos: a) Si el **CONTRATISTA** no cumple con los términos de este Contrato y no efectúa las correcciones que se le exijan por errores u omisiones encontradas en los trabajos presentados. b) Por incumplimiento del plazo establecido para presentación de los trabajos, sin causa justificada. c) Si la Municipalidad determina que dicha rescisión es conveniente a sus intereses. d) Por subcontratación de otra persona para que realice el proyecto. **DECIMA TERCERA: ACEPTACION.** - Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, que ambas partes hemos leído y comprendido, firmamos el presente documento/contrato, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.


HECTOR RAUL MENDOZA GALINDO
ALCALDE MUNICIPAL
EL CONTRATANTE


JUAN JOAQUIN MEJIA DIAZ
EL CONTRATISTA

INVERSIONES MEJIA

PROPIETARIO: Juan Joaquin Mejia

RTN: 0607-1978-001059

FECHA: 29/10/2021

COTIZACIÓN

CLIENTE: MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO

RTN. 020119002022115

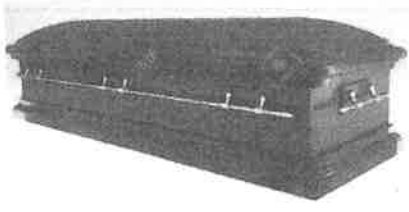
Fecha: 29/10/2021

Ha solicitado información de nuestro servicio. A continuación, aparece nuestra cotización

Cant.	Descripción	Precio / Unitario	Total
1	Ataúd	\$3.500.00	3,500.00
		SUB -TOTAL	3,500.00
		I.S.V15%	525.00
		Total	4,025.00


Firma Propietario





TEL. 9979-0314

COTIZACIÓN

Fecha: 29/10/2021

Ha solicitado información de nuestro servicio. A continuación, aparece nuestra cotización

CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO / UNITARIO	TOTAL
1	Ataúd	L4,000.00	4000.00
		SUB -TOTAL	\$ 4,000 .00
		ISV 15%	600 .00
		GRAN TOTAL	4,600 .00

Lionso
LIONSIO MATA HERNANDEZ
Propietario

PROP. ELMER LEONARDO BERNARDEZ VARGAS
Bº CRISTALES, COCO PANDO, CONTIGUO AL HOTEL COCO PANDO
TRUJILLO, COLÓN * CEL: 8673-7147 * Email: elmerleo@gmail.com

Cliente: Municipalidad de Trujillo

Nº ORDEN DE COMPRA EXENTA: _____ Nº REGISTRO S.A.G: _____ Nº CONSTANCIA DE REGISTRO DE EXONERADOS: _____

Total (Letras): Diez mil lempiras exactos

IMPRESA DEL AGUAS, CEL: 0087-0100 * RTN: 02091985024842 * CERTIFICADO: 8231-20-10504-9, 01 TAL. 1COP. * 22/04/2021

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLÓN



CODIFICACION: 11 07 000 001 54200 11-001-01 20

CONTRATO POR SERVICIO ALQUILER DE BUS 166-2021

En el Municipio de Trujillo, departamento de Colón, 05 de noviembre del 2021 REUNIDOS:

Son Partes: **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE COLÓN**, representada por el ciudadano **HECTOR RAUL MENDOZA GALINDO**, mayor de edad, de nacionalidad Hondureña, con tarjeta de identidad N° **0201-1961-00016**, con domicilio en Trujillo, departamento de Colón, quien actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Corporación Municipal de Trujillo, departamento de Colón, el cual fue electo Alcalde Municipal del Municipio de Trujillo, por un periodo de cuatro (4) años, desde el 25 de enero del 2018 al 25 de enero del 2022, Según Declaratoria Oficial del Tribunal Supremo Electoral, por una parte y quien en adelante se nominará: **EL CONTRATANTE**. Y por la otra parte, **ELMER LEONARDO BERNANDEZ VARGAS**, mayor de edad, hondureño, con domicilio en el ciudad de Trujillo Colón, con identidad N° **1807-1981-01785**, actuando en representación de **TRANSPORTE Y SERVICIOS BERNARDEZ**, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATADO**; por medio del presente acto suscribimos un **CONTRATO ALQUILER DE UN BUS PARA TRASLADO DE 40 MUJERES DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DE LOS DIFERENTES SECTORES HACIA EL CENTRO CIUDAD MUJER, EN LA CEIBA ATLANTIDA A REVISAR RESULTADOS DE EXAMENES DE CITOLOGIA Y MAMOGRAFIA**, Ambas partes convenimos en realizar el siguiente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES: La Municipalidad de Trujillo, manifiesta que a través del departamento de la Oficina de la Mujer está promoviendo, protegiendo y garantizando la salud y seguridad de las mujeres durante todo el ciclo de vida y sus derechos sexuales y reproductivos con el II Plan de Igualdad de Género, para lo cual llevo a cabo el proceso de contratación de servicio por cotización **CM-SS-MTJC-045-2021**, y se **CONTRATO ALQUILER DE UN BUS PARA TRASLADO DE 40 MUJERES DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DE LOS DIFERENTES SECTORES HACIA EL CENTRO CIUDAD MUJER, EN LA CEIBA ATLANTIDA A REVISAR RESULTADOS DE EXAMENES DE CITOLOGIA Y MAMOGRAFIA**, por lo cual requiere los servicios del **CONTRATADO**. **SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO:** **EL CONTRATADO**, se compromete a realizar el viaje que se solicita para transportar de mujeres de escasos recursos económicos de diferentes comunidades del municipio hacia el Centro Ciudad Mujer, La Ceiba Atlántida a realizarse examen de mamografías y citologías. **TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATADO:** **EL CONTRATADO** se compromete a realizar el viaje que se solicita, de conformidad con lo acordado en este contrato. **EL CONTRATADO** considerará y respetará las instrucciones y condiciones adicionales que la Municipalidad de Trujillo, le imparta durante

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO

DEPARTAMENTO DE COLÓN



el desarrollo del trabajo, con el fin de obtener las exigencias satisfactorias del mismo. **CUARTA:**

OBLIGACIÓN DEL CONTRATANTE: La Municipalidad de Trujillo a través del **ALCALDE MUNICIPAL**, revisará y aprobará la terminación del trabajo por EL CONTRATADO. Este contrato no tendrá estimaciones ya que será un **pago único** al finalizar los servicios que prestará EL CONTRATADO. Los gastos de alimentación, movilización y hospedaje en que incurriere EL CONTRATADO en el desempeño de sus labores fuera de su domicilio, serán cubiertos por cuenta propia. **QUINTA: SOBRE LA RETENCIÓN DEL**

15% DE IMPUESTO SOBRE LA VENTA: La retención del 15% se hará en caso de que EL CONTRATADO no esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta ante la DEI, si estuviere sujeto a este régimen deberá presentar su constancia actualizada emitida por la DEI o Recibo de Pago de este impuesto. **SEXTA: MONTO Y FONDOS DEL CONTRATO:** La Municipalidad se

compromete a pagarle AL CONTRATADO por los servicios **ALQUILER DE TRANSPORTE** objeto de este Contrato la cantidad de **Lps. 10,000.00 (DIEZ MIL LEMPIRAS EXACTOS)**. Suma de la cual se le deducirá el 15%, por Impuesto Sobre la Venta, por un monto de **Lps. 1,304.35 (UN MIL TRESCIENTOS CUATRO LEMPIRAS CON 35/100)**, quedando un total a pagar por **LPS. 8,695.65 (OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 65/100)**, este monto total se cancelará mediante

PAGO ÚNICO, Y ESTARÁ SIENDO EJECUTADO CON FONDOS 11, PRESUPUESTADOS CON LOS CÓDIGOS SIGUIENTES: 11 07 000 001 54200 11-001-01 20.

SEXTIMA: PLAZO DE LOS SERVICIOS: El presente contrato tendrá un plazo de 1 día: 08 de noviembre del 2021 para transportar a mujeres de las diferentes comunidades hacia La Ceiba, Atlántida. En caso de no dar por terminado el contrato en la fecha acordada y sin haber un **ADENDUM** se le aplicará la ley correspondiente. **OCTAVA: DOCUMENTOS**

CONTRACTUALES: Para los efectos pertinentes, se consideran como documentos contractuales, los siguientes: a) se le requiere por servicios de alquiler de transporte b) copia de la identidad del propietario o representante, c) copia de RTN, d) copia de solvencia municipal. e) Recibo con registro CAI. **NOVENA: NATURALEZA Y LEYES REGULADORAS DE**

ESTE CONTRATO: Este contrato es de naturaleza civil, porque carece de los elementos de subordinación y dependencia que tipifican los contratos laborales, porque así lo entienden y lo han convenido ambas partes. El presente contrato se regulará por las Leyes de Honduras, ambos, EL CONTRATADO y EL CONTRATANTE convienen que la ejecución de cualquier acción que pueda derivarse de las cláusulas de este Contrato será del dominio exclusivo de las Leyes y Autoridades de la República de Honduras y el domicilio de la ciudad de Trujillo, Departamento de Colón, Honduras, C.A. **DECIMA: RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS**

COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DE EL CONTRATADO: EL CONTRATADO deberá cumplir con todas las leyes laborales del país, y cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación por responsabilidad civil proveniente de pérdidas, daños o perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes. Así mismo, EL CONTRATADO cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación, demanda actuaciones judiciales, etc., por consecuencia de aplicación de leyes laborales, de previsión o seguridad social y cualesquier otra que establezca carga u obligaciones respecto a los trabajadores de EL

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLÓN



CONTRATADO, subcontratista y demás personas que presten servicios a EL CONTRATADO. EL CONTRATADO se compromete y obliga por este acto a prestar cooperación para que el servicio se realice de acuerdo al programa original y a atender las recomendaciones que La Municipalidad le haga saber. **DECIMA PRIMERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** La Municipalidad podrá rescindir este Contrato total o parcialmente en los siguientes casos: a) Si EL CONTRATADO no cumple con los términos de este Contrato y no efectúa las correcciones que se le exijan por errores u omisiones encontradas en los servicios prestados. b) Por incumplimiento del plazo establecido para presentación de los servicios, sin causa justificada. c) Si la Municipalidad determina que dicha rescisión es conveniente a sus intereses d) Por subcontratación de otra persona para que de servicio. Una vez finalizado el presente Contrato y terminadas las tareas asignadas que dan lugar al presente Contrato, la Municipalidad de Trujillo no está obligada a reanudar dicho Contrato. El presente Contrato no concede derecho de Prestaciones Laborales ni a beneficios como catorceavo y décimo tercer mes de salario a EL CONTRATADO. **DÉCIMA SEGUNDA:** Es entendido por EL CONTRATADO y así lo manifiesta en forma expresa que no reclamará o cobrará montos adicionales por sus servicios profesionales. **DECIMA TERCERA: ACEPTACIÓN:** En prueba de conformidad con cuanto antecede, que ambas partes hemos leído y comprendido, firmamos el presente documento/contrato, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.



LIC. HECTOR RAUL MENDOZA
ALCALDE MUNICIPAL DE TRUJILLO
EL CONTRATANTE



ELMER LEONARDO HERNANDEZ
EL CONTRATADO

FECHA _____


Firma Propietario



OBILSON ALEXANDER ORTIZ MEJIA

Propietario Obilson Alexander Ortiz Mejia

RTN 02011976004217



Barrio Buenos Aires, Calle Principal, Tres casa despues de la Iglesia la Cosecha, Trujillo, Colón
TEL. 9672-8531

email: ortizobilson@yahoo.com

COTIZACIÓN

CLIENTE:

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO

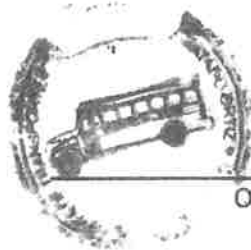
RTN:

0201 900 2022115

FECHA:

Ha solicitado información de nuestro servicios. A continuacion aparece nuestra cotización

CANT	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	Traslado de mujeres a la ciba Por Parte de la Secretaria de la mujer, municipalidad Trujillo	10,800 ⁰⁰	10,800 ⁰⁰
SUB-TOTAL			9391.31
ISV 15%			140869
GRAN TOTAL			10,800 ⁰⁰



OAC
PA

Obilson Alexander Ortiz Mejia
Propietario

ADAN DE JESUS ROSALES ALEMAN

B° El Limonal, Frente a Casa del Dr. Pavón, Trujillo, Colón

Cel. 9917-8689 / Correo: adan.r75@yahoo.com

RTN: 02081958002441

RECIBO POR HONORARIOS

N° 000-001-04-00000130

CAI: 4351A5-132BB3-D047BC-9BA36D-28F91B-AA

Recibí de: Municipalidad de Trujillo

RTN: 02015002020115

La suma de: Seenta y seis mil Lempiras exacto Lempiras

Por concepto de: Contratación contrato N° 167/2021 que consiste en la ejecución del proyecto Mantenimiento Calle Terremencamental
22 de Diciembre del año 2021 Bella Vista



Firma

ORIGINAL: CLIENTE

COPIA: OBLIGADO TRIBUTARIO

Total Honorarios:	<u>60,000.00</u>
Retención 12.5%:	
Total Recibido:	<u>60,000.00</u>

RANGO AUTORIZADO: 000-001-04-00000101 AL 000-001-04-00000150

FECHA LIMITE DE EMISIÓN: 25/01/2022

MULTI ESCOLARES RTN: 020899200205, CERT. SAR 92349-00500-39

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO
DEPARTAMENTO DE COLÓN



CODIFICACION: 14 01 054 001 000 23400 15-013-01 20

CONTRATO DEL ALQUILER DE MAQUINARIA No. 167-2021

En el Municipio de Trujillo, departamento de Colón, 29 de noviembre del 2021 REUNIDOS:

Yo, **HECTOR RAUL MENDOZA GALINDO**, mayor de edad, de nacionalidad hondureña, con tarjeta de identidad N° **0201-1961-00016**, con domicilio en Trujillo, departamento de Colón, quien actúa como Alcalde de la Corporación Municipal de Trujillo, Colón, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por el Tribunal Nacional de Elecciones con acuerdo de Acta Especial en punto único, en su condición de representante Legal de la Corporación Municipal, que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE**. Y por la otra parte, **ADAN DE JESUS ROSALES ALEMAN**, mayor de edad, hondureño, casado, con domicilio en Barrio Limonal, Trujillo Colón, con identidad N° **0208-1958-00244**, actuando en representación de si mismo, hemos convenido en celebrar y al efecto celebramos un **CONTRATO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PARA EL PROYECTO DE "MANTENIMIENTO DE CALLES DE TERRACERIA COMUNIDAD BELLA VISTA, TRUJILLO COLON;** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**. Ambas partes convenimos en realizar el siguiente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES: La Municipalidad de Trujillo, manifiesta que llevo a cabo el proceso de contratación de obra por cotización **COT-MTJC-123-2021** por lo cual está ejecutando el proyecto **"MANTENIMIENTO DE CALLES DE TERRACERIA COMUNIDAD BELLA VISTA, TRUJILLO COLON"**; y requiere los servicios de alquiler de maquinaria por parte de **EL CONTRATISTA**, tales como: Motoniveladora Patrol John Deere 770 y Volqueta de 12.00 m3. **SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO:** **EL CONTRATISTA**, se compromete alquilar la maquinaria para la ejecución de dicho proyecto denominado: **"MANTENIMIENTO DE CALLES DE TERRACERIA COMUNIDAD BELLA VISTA, TRUJILLO COLON"**; lo que detallo a continuación: **21 viajes de material selecto volqueta de 12.00 mts3 (Lps 2,000.00 por viaje) y 12 horas de Motoniveladora Patrol John Deere 770 (Lps 2,000.00 por hora)**. Esto para realizar proyecto de Mantenimiento de calles de terracería comunidad Bella Vista, Trujillo Colon. - **TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** **EL CONTRATISTA** se compromete a ceder en alquiler la maquinaria y equipo necesario para la ejecución del proyecto de conformidad con lo acordado en este contrato: Mantenimiento de calles de terracería comunidad Bella Vista, Trujillo Colon. **EL CONTRATISTA** considerará y respetará las



MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO

DEPARTAMENTO DE COLÓN



instrucciones y condiciones adicionales que la Municipalidad de Trujillo considere necesarias en el desarrollo del trabajo, con el fin de obtener las exigencias satisfactorias del Proyecto.

CUARTA: OBLIGACIÓN DEL CONTRATANTE: La Municipalidad de Trujillo a través del **ALCALDE MUNICIPAL** y la **UNIDAD TÉCNICA MUNICIPAL**, revisará y aprobará la terminación del proyecto construido por el **CONTRATISTA**. **LA UNIDAD TÉCNICA MUNICIPAL** presentara informe de avances con fotografías del mismo, **QUINTA: SOBRE LA RETENCIÓN**

DEL 12.5% DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA: La retención del 12.5% se hará en caso de que EL **CONTRATISTA** no esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta ante la DEI, si estuviere sujeto a este régimen deberá presentar su constancia actualizada emitida por la DEI o Recibo de Pago de este impuesto. La Municipalidad se compromete a pagarle al **CONTRATISTA** por los servicios de Alquiler de Maquinaria y Equipo del proyecto: **"MANTENIMIENTO DE CALLES DE TERRACERIA COMUNIDAD BELLA VISTA, TRUJILLO COLON"**; el Valor del Contrato a Pagar es de **Lps. 66,000.00 (SESENTA Y SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS)** El valor de este contrato será pagado en Lempiras y de la forma siguiente: 1) Se dará anticipo solo si El Contratista los solicita de acuerdo a las Ley de contratación del Estado. 2) se darán Pagos parciales (por avances) según los informes por parte de obras públicas Este proyecto será ejecutado con Fondos Propios. **CON CODIGO**

PRESUPUESTARIO 14 01 054 001 000 23400 15-013-01 20. SEXTA: PLAZO DE

LOS SERVICIOS: El presente contrato dará inicio a partir de la orden de inicio con vigencia de cuatro (04) días hábiles. En caso de no dar por terminado el contrato en la fecha acordada y sin haber un **ADENDUM** se le aplicara la ley correspondiente. **SEPTIMA: DOCUMENTOS**

CONTRACTUALES: Para los efectos pertinentes, se consideran como documentos contractuales, los siguientes: a) Cotización por parte del contratista y dos más de otros oferentes. b) Orden de inicio. c) Las Actas de Recepción del Trabajo Contratado. **OCTAVA:**

NATURALEZA Y LEYES REGULADORAS DE ESTE CONTRATO: Este contrato es de naturaleza civil, porque carece de los elementos de subordinación y dependencia que tipifican los contratos laborales, porque así lo entienden y lo han convenido ambas partes. El presente contrato se regulará por las Leyes de Honduras, ambos, el **CONTRATISTA** y el **CONTRATANTE** convienen que la ejecución de cualquier acción que pueda derivarse de las cláusulas de este Contrato será del dominio exclusivo de las Leyes y Autoridades de la República de Honduras y el domicilio de la ciudad de Trujillo, Departamento de Colón, Honduras, C.A. **NOVENA:**

RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista deberá cumplir con todas las leyes laborales del país, y cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación por responsabilidad civil



MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO

DEPARTAMENTO DE COLÓN



proveniente de pérdidas, daños o perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes. Así mismo, el **CONTRATISTA** cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación, demanda actuaciones judiciales, etc., por consecuencia de aplicación de leyes laborales, de previsión o seguridad social y cualesquier otra que establezca carga u obligaciones respecto a los trabajadores del **CONTRATISTA**, subcontratista y demás personas que presten servicios al **CONTRATISTA**. El contratista se compromete y obliga por este acto a prestar cooperación para que el proyecto se realice de acuerdo al programa original y atender las recomendaciones que, para la correcta ejecución de la obra, le haga el **INGENIERO SUPERVISOR**.

DECIMA: CLAUSULA DE GARANTÍAS: EL CONTRATISTA deberá presentar todas las garantías que la Ley de Contratación del Estado establece para la adjudicación de contratos: 1) Garantía del 2% de Mantenimiento de la Oferta (Lps. 1,320.00), deberá ser presentada al momento presentar la oferta. 2) Garantía del 15% de Cumplimiento de Contrato (Lps. 9,900.00), deberá ser presentada al momento de la firma del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS: Las garantías constituidas por El CONTRATISTA tendrán carácter de título ejecutivo y su cumplimiento se exigirá por la vía de apremio, una vez que esté firme el acuerdo de resolución por incumplimiento del Contratista. La administración gozará de preferencia sobre cualquier otro acreedor para hacer efectivas estas garantías. Quienes otorguen estas garantías a favor de los Contratistas no gozarán del beneficio de excusión.

- **DECIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** La Municipalidad podrá rescindir este Contrato total o parcialmente en los siguientes casos: A). Si el **CONTRATISTA** no cumple con los términos de este Contrato y no efectúa las correcciones que se le exijan por errores u omisiones encontradas en los trabajos presentados. B) Por incumplimiento del plazo establecido para presentación de los trabajos, sin causa justificada. C). Si la Municipalidad determina que dicha rescisión es conveniente a sus intereses. F). Por subcontratación de otra persona para que realice el proyecto.

DECIMA TERCERA: ACEPTACIÓN Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, que ambas partes hemos leído y comprendido, firmamos el presente documento/contrato, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.


LIC. HECTOR RAUL MENDOZA
ALCALDE MUNICIPAL
EL CONTRATANTE


ADAN DE JESUS ROSALES ALEMAN
EL CONTRATISTA



"TRANSPORTES ALEMAN"

PROPIETARIO: ADAN DE JESUS ROSALES



COTIZACION

Dirección: Barrio Limonal, Trujillo Colón

Cel.9919-8689

Correo: 98adanrosales@gmail.com

R.T.N.:02081958002441

Para: Municipalidad de Trujillo

Lic. Hector Mendoza

Hector_123@hotmail.com

Trujillo, Colón

Tel. 2434-4648

CONCEPTO

Presento el Proyecto de mantenimiento de calle de Terracería Comunidad Bella Vista en esta Ciudad de Trujillo, Departamento de Colón con una estimación de **Lps. 66,000.00.**

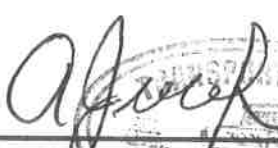
Equipo de Trabajo

EQUIPO	HORAS	PRECIO
Motoniveladora John Deere 770	12	Lps.2,000.00 por hora
Material Selecto Volquetas Doble	21	Lps.2,000.00 por viaje

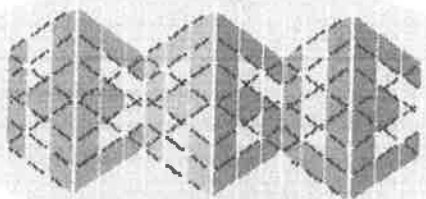
Tiempo de ejecución

4 días hábiles

16 de noviembre del 2021


Adán de Jesús Rosales
Gerente Propietario





HERGUE / Servicios Múltiples

TRUJILLO, COLÓN. Barrio el Centro

Email. erjagüeyara@gmail.com

RTA N° 02011984005059

TELÉFONO 9704-3918

Trujillo, Colón 16 de noviembre de 2021.

Municipio de Trujillo, Departamento de Colón.

Atención a: Sr. Héctor Mendoza Galindo

Alcalde Municipal de Trujillo

Su Oficina.

COTIZACIÓN

CONCEPTO

Presento el Proyecto de mantenimiento de calle de Terracería Comunidad Bella Vista en esta Ciudad de Trujillo, Departamento de Colón con una estimación de Lps. **72,600.00.**

Equipo de Trabajo

EQUIPO	HORAS	PRECIO
Motoniveladora	12	Lps.2,200.00 por hora
Material Selecto Volquetas Doble	21	Lps.2,200.00 por viaje

Tiempo de ejecución

4 días hábiles



Erin Javier Guevara
Gerente Propietario



PROPUESTA ECONOMICA

Trujillo Colón 16 de noviembre del 2021

Lic. Héctor Mendoza Galindo
Alcalde Municipal
Su Despacho

COTIZACION

CONCEPTO

Presento el Proyecto de mantenimiento de calle de Terracería Comunidad Bella Vista en esta Ciudad de Trujillo, Departamento de Colón con una estimación de **Lps. 75,900.00.**

Equipo de Trabajo

EQUIPO	HORAS	PRECIO
Motoniveladora	12	Lps. 2,300.00 por hora
Material Selecto Volquetas Doble	21	Lps. 2,300.00 por viaje

Tiempo de ejecución
4 días hábiles


Firma: Santos Martin Corrales

ERIN JAVIER GUEVARA MEJIA

Col. 19 de Abril. Atrás de Mercado La Balanza. Trujillo, Colón.
Cel. 9704-3918 * R.T.N. 02011984005059 * E-mail: erjaguevara@gmail.com
Profesión/Oficio: Maestro de Enseñanza Primaria.

Recibo por Honorarios Profesionales

C.A.I.: 5BDACB-7A0999-A04495-787F3D-298752-69

000-001-04-00000118

Recibi de: Municipalidad de Trujillo R.T.N. 02019002022115
La Cantidad de: Setenta mil los cuartos Lempiras
Por Concepto de: Cancelación cont. #1168-21 consiste en pagar
de Camión para la recolección de desechos sólidos.

Saldo Anterior	L	
Abono Hoy	L	
Saldo Actual	L	

Total Honorarios	L	<u>70,000</u>
Retenciones	L	<u>—</u>
Total Neto Recibido	L	<u>70,000</u>

23 de Diciembre del 2021
Fecha Límite de Validación: 11/10/2021

Firma Autorizada COLÓN

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO
DEPARTAMENTO DE COLÓN



CODIFICACION: 06 000 001 000 25100 15-013-01 10

CONTRATO DEL ALQUILER DE MAQUINARIA No. 168-2021

En el Municipio de Trujillo, departamento de Colón, 01 de diciembre del 2021 reunidos:

Yo, **HECTOR RAUL MENDOZA GALINDO**, mayor de edad, de nacionalidad hondureña, con tarjeta de identidad N° **0201-1961-00016**, con domicilio en Trujillo, departamento de Colón, quien actúa como Alcalde de la Corporación Municipal de Trujillo, Colón, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por el Tribunal Nacional de Elecciones con acuerdo de Acta Especial en punto único, en su condición de representante Legal de la Corporación Municipal, que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE**. Y por la otra parte, **ERIN JAVIER GUEVARA MEJIA**, mayor de edad, hondureño, casado, con domicilio en esta ciudad de Trujillo Colón, con identidad N° 0201-1984-00505, actuando en representación de sí mismo, hemos convenido en celebrar y al efecto celebramos un **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO** para el **"ALQUILER DE CAMION PARA LA RECOLECCIÓN DE DESECHOS SOLIDOS DE LA CIUDAD DE TRUJILLO"** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**. Ambas partes convenimos en realizar el siguiente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES: La Municipalidad de Trujillo, manifiesta que llevo a cabo el proceso de contratación de servicio por cotización **CM-SS-MTJC-043-2021** por lo cual está en la necesidad de contratar alquiler de un camión para realizar los servicios de recolección desechos sólidos de la ciudad de Trujillo, y requiere los servicios de Alquiler de Maquinaria de El Contratista tales como: Un camión. **SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA, se compromete a ceder en alquiler la maquinaria (camión). Para realizar los trabajos de recolección y transporte de desechos sólidos en diferentes barrios y colonias de la ciudad de Trujillo, estos desechos sólidos serán trasladados por el camión hasta el Crematorio Municipal ubicado en la Comunidad de Tumbador, Trujillo. **TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar el trabajo, de conformidad con lo acordado en este contrato. EL CONTRATISTA considerará y respetará las instrucciones y condiciones adicionales que la Municipalidad de Trujillo, requiera durante el desarrollo del trabajo, con el fin de obtener las exigencias satisfactorias del mismo. **CUARTA: OBLIGACIÓN DEL CONTRATANTE:** La Municipalidad de Trujillo a través del **ALCALDE MUNICIPAL** y el **Departamento de SERVICIOS PÚBLICOS**, revisará y aprobará la terminación del trabajo por el CONTRATISTA. Este contrato no tendrá estimaciones ya que será un pago único al finalizar los servicios que prestará El Contratista. **QUINTA: SOBRE LA RETENCIÓN DEL 12.5% DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** La retención del 12.5% se hará en caso de que EL CONTRATISTA no esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta ante la DEI, si estuviere sujeto a este régimen deberá presentar su constancia actualizada emitida por la DEI o Recibo de Pago de este impuesto. **SEXTA: MONTO Y FONDOS DEL CONTRATO:** La Municipalidad de Trujillo se compromete a pagarle al CONTRATISTA por lo acordado en este contrato la cantidad de **Lps. 70,000.00 (SETENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS)**. - Este monto total se cancelará con Fondos Municipales mediante **PAGO ÚNICO**, al finalizar el mes. **CODIFICACION 06 000 001 000 25100 15 013**

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO

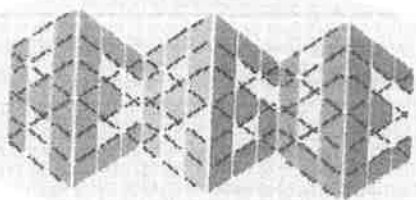
DEPARTAMENTO DE COLÓN



01 10. SEPTIMA: PLAZO DE LOS SERVICIOS: El presente Contrato es por (1) Mes a partir del 01 al 31 de diciembre del 2021. En caso de no dar por terminado el contrato en la fecha acordada y sin haber un **ADENDUM** se le aplicara la Ley correspondiente. **OCTAVA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Para los efectos pertinentes, se consideran como documentos contractuales, los siguientes: a) Documentos Personales del Contratista. b) Solvencia Municipal. c) Cotización por parte del contratista y una más de otra oferente. d) Recibo por parte del Contratista. **NOVENA: NATURALEZA Y LEYES REGULADORAS DE ESTE CONTRATO:** Este contrato es de naturaleza civil, porque carece de los elementos de subordinación y dependencia que tipifican los contratos laborales, porque así lo entienden y lo han convenido ambas partes. El presente contrato se regulará por las Leyes de Honduras, ambos, el CONTRATISTA y el CONTRATANTE convienen que la ejecución de cualquier acción que pueda derivarse de las cláusulas de este Contrato será del dominio exclusivo de las Leyes y Autoridades de la República de Honduras y el domicilio de la ciudad de Trujillo, Departamento de Colón, Honduras, C.A. **DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista deberá cumplir con todas las Leyes Laborales del país, y cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación por responsabilidad civil proveniente de pérdidas, daños o perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes. Así mismo, el **CONTRATISTA** cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación, demanda actuaciones judiciales, etc., por consecuencia de aplicación de leyes laborales, de previsión o seguridad social y cualquier otra que establezca carga u obligaciones respecto a los trabajadores del **CONTRATISTA**, subcontratista y demás personas que presten servicios al **CONTRATISTA**. El Contratista se compromete y obliga por este acto a prestar cooperación para que el proyecto se realice de acuerdo al programa original y a atender las recomendaciones que, para la correcta ejecución de la obra, le haga el **SUPERVISOR**. **DECIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** La Municipalidad podrá rescindir este Contrato total o parcialmente en los siguientes casos: a) Si el **CONTRATISTA** no cumple con los términos de este Contrato y no efectúa las correcciones que se le exijan por errores u omisiones encontradas en los trabajos presentados. b) Por incumplimiento del plazo establecido para presentación de los trabajos, sin causa justificada. c) Si la Municipalidad determina que dicha rescisión es conveniente a sus intereses. d) Por subcontratación de otra persona para que realice el proyecto. **DECIMA TERCERA: ACEPTACION** Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, que ambas partes hemos leído y comprendido, firmamos el presente documento/contrato, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.


LIC. HÉCTOR RAUL MENDOZA
ALCALDE MUNICIPAL DE TRUJILLO
EL CONTRATANTE


ERIN JAVIER GUEVARA MEJÍA
EL CONTRATISTA



HERGUE / Servicios Múltiples

TRUJILLO, COLÓN, Barrio el Centro

Email. erjaguerera@gmail.com

RTA N° 0201 / 984005059

TELÉFONO 95829923

25 de noviembre de 2021.

Municipio de Trujillo, Departamento de Colón.
Atención a: Sr. Héctor Mendoza Galindo
Alcalde Municipal de Trujillo
Su Oficina.

OFERTA ECONOMICA

ESTIMADO SEÑOR ALCALDE

ES PARA MI PERSONA, Y NUESTRO EQUIPO DE COLABORADORES SALUDARLE Y DESEARLE ÉXITOS EN SU TRABAJO. LA PRESENTE ES PARA REMITIRLE NUESTRA **OFERTA DE LICITACION** PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE **TREN DE ASEO**, PARA LA RUTA DEL CASCO URBANO, DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLÓN.

EL COSTO POR TALES SERVICIOS ES DE **SETENTA MIL LEMPIRAS CON 00/100 (Lps. 70,000.00)** POR MES. HACIENDO UN TOTAL DE **SETENTA MIL LEMPIRAS CON 00/100 (Lps. 70,000.00)**.

DICHAS LABORES SE DESARROLLARÁN DESDE EL 01 DE DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021.

ATENTAMENTE:

Firma:

ERÍN JAVIER GUEVARA, COLÓN





PROPUESTA ECONOMICA

Trujillo Colón 25 de NOVIEMBRE del 2021

Lic. Héctor Mendoza Galindo
Alcalde Municipal
Su Despacho

Yo, Santos Martin Corrales, Hondureño, Mayor de Edad con numero de Identidad 0106-1983-02294, Casado, de Oficio Constructor. Por medio de la presente expongo la oferta económica como prestador de servicios para **TREN DE ASEO**, de la ruta correspondiente al casco urbano del municipio de Trujillo Colon Honduras.

Dicha propuesta se enmarca en los alcances y necesidades planteadas por su administración Municipal.

Para lo cual expongo que mi puesta económica la cual es de: **SETENTA Y DOS MIL LEMPIRAS CON 00/100 (Lps. 72,000.00)** Al mes, para completar un pago de **SETENTA Y DOS MIL LEMPIRAS CON 00/100 (Lps. 72,000.00)**. Estos servicios se prestarán desde el día 01 de DICIEMBRE al 31 de DICIEMBRE del año 2021.

Dicho monto contempla costos administrativos que generan la misma actividad durante su desarrollo.

Firma: Santos Martin Corrales





Comunidad de Holanda Linda teléfono 9933-5528 RTN: 0208-1966-002654

OFERTA ECONOMICA

PARA: LIC. HECTOR R. MENDOZA GALINDO, ALCALDE MUNICIPAL DE TRUJILLO COLON,
HONDURAS CENTROAMERICA.

RTN: 0201-900-2022115

25 de noviembre del 2021

DE: DANIEL ROSALES
GERENTE PROPIETARIO SM

Representante Legal de SERVICIOS MULTIPES, TRABAJANDO POR TRUJILLO

ASUNTO: ENTREGA DE OFERTA DE COTIZACION

ESTIMADO SEÑOR ALCALDE

ES PARA MI PERSONA, Y NUESTRO EQUIPO DE COLABORADORES SALUDARLE Y DESEARLE EXITOS EN SU TRABAJO. LA PRESENTE ES PARA REMITIRLE NUESTRA OFERTA DE LICITACION PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE TREN DE ASEO, PARA LA RUTA DEL CASCO URBANO, DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLON.

EL COSTO POR TALES SERVICIOS ES DE SETENTA Y CUATRO MIL LEMPIRAS CON 00/100 (Lps. 74,000.00) POR MES. HACIENDO UN TOTAL DE SETENTA Y CUATRO MIL LEMPIRAS CON 00/100 (Lps. 74,000.00).

DICHAS LABORES SE DESARROLLARAN DESDE EL 01 DE DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021.

ATENTAMENTE:



DANIEL ROSALES TORRES
GERENTE PROPIETARIO SM



INVERSIONES S M C

Bo. Río Negro Trujillo, Colón. * Cel: 97764494
Correo: orlandogerman@yahoo.com

Registro de Exonerados: _____

Orden de Compra Exonerada: _____

Registro SAG: _____

FACTURA CONTADO

Nº. 000-001-01-00000281

Cliente: Municipalidad de TrujilloR.T.N. Cliente: 0701-9002-022115

DIA	MES	AÑO
22	12	2021

Cant.	DESCRIPCIÓN	P/UNIT	EXENTO	GRAVADO
	Por construcción de tanque de agua en la comunidad de Higuerito		350,000.00	

RTN: 06011983022944

CAI: F3CD9A-849494-5E41B2-05DC35-D53EFA-A1

Fecha Limite de Emisión: 19/02/2022

RANGO AUTORIZADO: 000-001-01-00000281 * 000-001-01-00000300

ORIGINAL: CLIENTE / COPIA OBLIGADO TRIBUTARIO EMISOR

LA FACTURA
ES BENEFICIO
DE TODOS
"EXUALA"

DESCUENTOS Y REBAJAS

L.

L.

SUB TOTAL

L.

L.

IMPORTE EXENTO

L.

L. 350,000.00

SUB TOTAL

L.

L.

GRAVADO 15%

L.

L.

15% ISV

L.

L.

GRAN TOTAL

L.

L. 350,000.00

TOTAL (Letras): Trescientos cincuenta mil

IMP. EMANUEL CEL.: 9496-8262 *CERTIFICADO #: 9231-19-10500-72

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLÓN



CODIFICACION: 11 04 003 000 001 47110 11-001-01 20

CONTRATO CONSTRUCCIÓN DE OBRA 169-2021

En el Municipio de Trujillo, departamento de Colón, 03 de diciembre del 2021 REUNIDOS:

Son Partes: **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE COLÓN**, representada por el ciudadano **HECTOR RAUL MENDOZA GALINDO**, mayor de edad, de nacionalidad Hondureña, con tarjeta de identidad **Nº 0201-1961-00016**, con domicilio en Trujillo, departamento de Colón, quien actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Corporación Municipal de Trujillo, departamento de Colón, el cual fue electo Alcalde Municipal del Municipio de Trujillo, por un periodo de cuatro (4) años, desde el 25 de enero del 2018 al 25 de enero del 2022, Según Declaratoria Oficial del Tribunal Supremo Electoral, por una parte y quien en adelante se nominará: **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO (EL CONTRATANTE)**. Y por la otra parte, **SANTOS MARTIN CORRALES**, mayor de edad, casado, comerciante, hondureño, con domicilio en la Colonia Capiro de esta ciudad de Trujillo, departamento de Colon, con identidad **No. 0601-1983-02294**, actuando en representación de **INVERSIONES S.M.C.**, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; por medio del presente acto suscribimos un **CONTRATO CONSTRUCCIÓN DE OBRA para el proyecto "CONSTRUCCION DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, COMUNIDAD HIGUERITO, TRUJILLO COLON"**; y para lo cual nos fundamentamos en las siguientes cláusulas y condiciones que al efecto acordamos:

PRIMERA: ANTECEDENTES: La Municipalidad de Trujillo, manifiesta que llevo a cabo el proceso de contratación de obra por cotización **COT-MTJC-124-2021** por lo cual está ejecutando el proyecto: **"CONSTRUCCION DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, COMUNIDAD HIGUERITO, TRUJILLO COLON"**; y requiere los servicios del Contratista. **SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO:** **EL CONTRATISTA**, se compromete a realizar los siguientes trabajos: 1. Trazado y marcado global. 2. Excavación tipo I material común 12.00ml. 3. Viga de concreto reforzado de 12"x8", 6 varillas de ½ y anillo de 3/8 a cada 20cms 12.00ml. 4. Paredes de concreto reforzado E=8"y refuerzo de var N°4 a cada 15cms A.S. 30.00m2. 5. Piso de concreto reforzado E=8"y refuerzo de varilla

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO

DEPARTAMENTO DE COLÓN



Nº4 a cada 15cms A.S. 9.00m2. 6. Losa de concreto E=4" refuerzo varilla Nº4 a cada 15cms ambo sentidos 9.00m2. 7. Tapadera metálica de 28"x28" incluye herrajes e instalación, pintado 1 unidad. 8. Suministro e instalación escaleras metálicas pintada con anticorrosivo 1 unidad. 9. Limpieza final global. **TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** a).

-EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar en su totalidad los trabajos de: 1. Trazado y marcado global. 2. Excavación tipo I material común 12.00ml. 3. Viga de concreto reforzado de 12"x8", 6 varillas de ½ y anillo de 3/8 a cada 20cms 12.00ml. 4. Paredes de concreto reforzado E=8" y refuerzo de var Nº4 a cada 15cms A.S. 30.00m2. 5. Piso de concreto reforzado E=8" y refuerzo de varilla Nº4 a cada 15cms A.S. 9.00m2. 6. Losa de concreto E=4" refuerzo varilla Nº4 a cada 15cms ambo sentidos 9.00m2. 7. Tapadera metálica de 28"x28" incluye herrajes e instalación, pintado 1 unidad. 8. Suministro e instalación escaleras metálicas pintada con anticorrosivo 1 unidad. 9. Limpieza final global.

- En caso de discrepancia entre la oferta del EL) CONTRATISTA y el presente Contrato, prevalecerá éste sobre aquella como herramienta legítima firmada por ambas partes. c). EL CONTRATISTA declara, sin reserva alguna, que ha comprendido el alcance y significado de los documentos que forman parte de este Contrato tales como: Cotizaciones del Proyecto y la oferta íntegra por él presentada y que considera factible, técnica y legalmente, llevar a cabo completa ejecución de las obras, respetado y cumpliendo la normativa urbanística y técnica vigente. d). EL CONTRATISTA declara y acepta que considerará y respetará las instrucciones y condiciones adicionales que la Municipalidad de Trujillo le exija durante el desarrollo del proyecto, con el fin de obtener las exigencias satisfactorias del Proyecto. e).

- La Municipalidad de Trujillo a través del **Alcalde Municipal y Obras Públicas**, revisará y aprobará la terminación del proyecto construido por el CONTRATISTA. **Obras Públicas** presentará un informe técnico del proyecto. **CUARTA: PLAZO DE LOS SERVICIOS:** El

presente contrato tendrá una vigencia de veinticuatro (24) días de Lunes a Sábado a partir de la fecha de la firma de la orden de inicio. Si EL CONTRATISTA deseara una prórroga o Adendum en los plazos de ejecución del proyecto, deberá presentar una petición escrita a EL CONTRATANTE, en la que aparezcan razonadas las causas que motivan dicha petición. En caso de que EL CONTRATANTE considere justificada la petición de prórroga o Adendum, podrán las partes contratantes fijar un nuevo plazo de ejecución del proyecto objeto de este Contrato. En caso de no dar por terminado el Contrato en la fecha acordada y sin haber un

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO

DEPARTAMENTO DE COLÓN



ADENDUM se le aplicara la Ley correspondiente. **QUINTA: SOBRE LA RETENCIÓN DEL 12.5% DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** La retención del 12.5% se hará en caso de que EL CONTRATISTA no esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta ante la DEI, si estuviere sujeto a este régimen deberá presentar su constancia actualizada emitida por la DEI o Recibo de Pago de este impuesto. **SEXTA: MONTO Y FONDOS DEL CONTRATO:** a). -El precio total acordado para la ejecución de todas las prestaciones objeto de este Contrato se fija en un monto de **Lps. 350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS)**. Este precio se basa en las cantidades de obra, es decir está cuantificado de acuerdo al costo unitario de cada actividad y comprende el suministro del equipo, herramientas y mano de obra calificada y no calificada ofertados por EL CONTRATISTA, los seguros sociales y de accidentes de trabajo y todo tipo de gastos, licencias, tasas, impuestos o tributos estatales o locales que graven o puedan gravar en el futuro las prestaciones objeto del contrato. b). - El valor de este contrato será pagado en Lempiras y de la forma siguiente: 1). Se hará un solo pago total por la cantidad estipulada en este contrato al finalizar y entregar dicho trabajo. 2).- Este proyecto será ejecutado con Fondos de Transferencia. **CON CODIGO PRESUPUESTARIO 11 04 003 000 001 47110 11-001-01 20.-** **SEPTIMA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Para los efectos pertinentes, se consideran como documentos contractuales, los siguientes: a) Cotización del Proyecto por parte del contratista y dos más de otros oferentes. b)- Documentos Personales de EL CONTRATISTA, c)- Orden de inicio del Proyecto. d) Las Actas de Recepción del Trabajo Contratado. **OCTAVA: NATURALEZA Y LEYES REGULADORAS DE ESTE CONTRATO:** Este contrato es de naturaleza civil, porque carece de los elementos de subordinación y dependencia que tipifican los contratos laborales, porque así lo entienden y lo han convenido ambas partes. El presente contrato se regulará por las Leyes de Honduras, ambos, el **CONTRATISTA** y el **CONTRATANTE** convienen que la ejecución de cualquier acción que pueda derivarse de las cláusulas de este Contrato será del dominio exclusivo de las Leyes y Autoridades de la República de Honduras y el domicilio de la ciudad de Trujillo, Departamento de Colón, Honduras, C.A. **NOVENA: RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista deberá cumplir con todas las leyes laborales del país, y cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación por responsabilidad civil proveniente de pérdidas, daños o perjuicios

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLÓN



ocasionados a terceros en sus personas o bienes. Así mismo, el **CONTRATISTA** cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación, demanda actuaciones judiciales, etc., por consecuencia de aplicación de leyes laborales, de previsión o seguridad social y cualesquier otra que establezca carga u obligaciones respecto a los trabajadores del **CONTRATISTA**, subcontratista y demás personas que presten servicios al **CONTRATISTA**. El contratista se compromete y obliga por este acto a prestar cooperación para que el proyecto se realice de acuerdo al programa original y a atender las recomendaciones que, para la correcta ejecución de la obra, le haga el **INGENIERO SUPERVISOR**.

DECIMA: CLAUSULA DE GARANTÍAS: EL **CONTRATISTA** deberá presentar todas las garantías que la Ley de Contratación del Estado establece para la adjudicación de contratos: 1) Garantía del 2% de Mantenimiento de la Oferta (Lps. **7,000.00**), deberá ser presentada al momento presentar la oferta. 2) Garantía del 15% de Cumplimiento de Contrato (Lps. **52,500.00**), deberá ser presentada al momento de la firma del presente contrato, 3) Garantía del 5% de Retención por calidad de la obra (Lps. **17,500.00**), esta podrá ser presentada una vez entregada la obra, acompañada por el acta de entrega de proyecto con una duración de un año. Si por causas imputables al Contratista no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, la Municipalidad declarará resuelto el Contrato y procederá a la ejecución de la garantía de oferta.

DÉCIMA PRIMERA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS: Las garantías constituidas por EL **CONTRATISTA** tendrán carácter de título ejecutivo y su cumplimiento se exigirá por la vía de apremio, una vez que esté firme el acuerdo de resolución por incumplimiento del Contratista. La administración gozará de preferencia sobre cualquier otro acreedor para hacer efectivas estas garantías. Quienes otorguen estas garantías a favor de los Contratistas no gozarán del beneficio de excusión.

DÉCIMA SEGUNDA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS: Las garantías constituidas por EL **CONTRATISTA** tendrán carácter de título ejecutivo y su cumplimiento se exigirá por la vía de apremio, una vez que esté firme el acuerdo de resolución por incumplimiento del Contratista. La administración gozará de preferencia sobre cualquier otro acreedor para hacer efectivas estas garantías. Quienes otorguen estas garantías a favor de los Contratistas no gozarán del beneficio de excusión.

DECIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: La Municipalidad podrá rescindir este Contrato total o parcialmente en los siguientes casos: a) Si el **CONTRATISTA** no cumple con los términos de este Contrato y

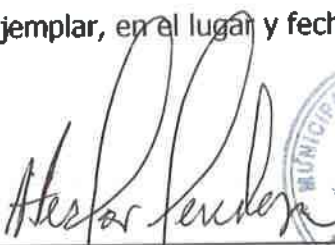


MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO

DEPARTAMENTO DE COLÓN



no efectúa las correcciones que se le exijan por errores u omisiones encontradas en los trabajos presentados. b) Por incumplimiento del plazo establecido para presentación de los trabajos, sin causa justificada. c) Si la Municipalidad determina que dicha rescisión es conveniente a sus intereses. d) Por subcontratación de otra persona para que realice el proyecto. **DECIMA CUARTA: ACEPTACION:** Las cuestiones litigiosas que se susciten en la interpretación, ejecución o modificación del presente Contrato se resolverán de mutuo acuerdo entre las partes; y en prueba de conformidad con cuanto antecede, que ambas partes hemos leído y comprendido, firmamos el presente documento/contrato, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.


LIC. HECTOR RAUL MENDOZA
ALCALDE MUNICIPAL DE TRUJILLO
EL CONTRATANTE




SANTOS MARTIN CORRALES
EL CONTRATADO



INVERSIONES S M C
Bo. Capiro, Trujillo, Colón. Cel:97764494
Correo: martincorrales845@gmail.com

PROPUESTA ECONOMICA

Trujillo Colón 22 de noviembre del 2021

Yo, Santos Martin Corrales, hondureño, Mayor de Edad con numero de Identidad 0601-1983-02294, Casado, de Oficio Constructor. Por medio de la presente expongo la oferta económica para realizar el proyecto: **CONSTRUCCION DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE**, Ubicada en la comunidad de Higuerito, jurisdicción del municipio de Trujillo Colón Honduras.

Dicha propuesta se enmarca en los alcances y necesidades planteadas por beneficiarios del proyecto y su administración Municipal.

Para lo cual expongo que mi puesta económica para la realización del proyecto es de **TRESCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS CON 00/100 (Lps. 350,000.00)**. Dicho monto contempla acarreos y costos administrativos que generan el mismo proyecto en su desarrollo.


Firma: Martin Corrales

INVERSIONES R. U. M.
Bo. Jerico, Trujillo, Colón. Cel: 9874 1216

22 DE NOVIEMBRE DEL 2021.

Municipio de Trujillo, Departamento de Colón.
Atención a: Sr. Héctor Mendoza Galindo
Alcalde Municipal de Trujillo
Su Oficina.

OFERTA PRIVADA

Respetable señor alcalde Municipal, es para mí un placer saludarle y desearle éxitos en sus delicadas labores. Por medio de la presente expongo la oferta económica de **COTIZACIÓN** para realizar el proyecto:

CONSTRUCCION DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, COMUNIDAD DEL HIGUERITO, TRUJILLO, COLÓN.

Considerando para ello Los recursos materiales y humanos necesarios para la correcta y justa ejecución del proyecto garantizando así la entrega en calidad, cantidad y equidad de la obra ya finalizada.

Mí oferta es de:

TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS CON 00/100
(Lps. 355,000.00)

Firma: 
RAUL URBINA





SERVICIOS MÚLTIPLES RODRIGUEZ

Barrio Capiro 9758-0876, Trujillo, Colón.

COTIZACIÓN

22 de noviembre del 2021

DE: MANUEL RODRIGUEZ

Honorable Corporación Municipal de Trujillo, Colón. Es para mi persona un placer saludarles y desearles exitos en sus delicadas funciones. La presente es para remitirle nuestra oferta de cotización para el proyecto:

CONSTRUCCION DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE. Comunidad de Higuerito, de Trujillo departamento de Colón.

El costo del proyecto es de **TRESCIENTOS SESENTA MIL LEMPIRAS (lps. 360,000.00)**. Considerando para ellos todos los recursos materiales y humanos que así lo requieran.

ATENTAMENTE:

JOSE MANUEL RODRIGUEZ
GERENTE

SAMIR ENRIQUE GONZALEZ LABORIEL

Col. Eduardo Castillo, frente escuela Normal Mixta, Trujillo, Colon.
Tel:2434-4884* 3179-1491 *E-mail: samiriano@yahoo.com

CAI:959B89-DF8B11-114DA9-DB7BD1-B79693-F2

Fecha Límite de emisión: 14-05-2022

Rango 000-001-01-00000151 - 000-001-01-00000200

R.T.N. 02011983009948

CONTADO ☐ CREDITO ☐

Cliente: Municipalidad de Trujillo

Fecha: 28 de Diciembre de 20 21

R.T.N. 07019002022115

CANT.	DESCRIPCIÓN	P/U	Exento	Gravado
1	Cancelación 100% propuesto.	99,999.97	99,999.97	
1	mantenimiento calle terciaria			
	Cuzco Urbano.			

N° DE ORIGEN DE COMPRA/VENTA		N° DE REGISTRO DE SELLO	
N° DE CONTRAVALOR DE REGISTRO SIONERADO		Original Cliente Copia Emisor	
FACTURA 000-001-01-00 000167			
SON: <u>Noventa y Nueve mil, Novecientos Noventa</u> <u>y Nueve con 97/100.</u>			
Importe Exonerado L.		99,999.97	
Descuento Y Rebajas L.			
Importe Exento L.			
Importe Gravado 15% L.			
Importe Gravado 18% L.			
I.S.V 15% L.			
I.S.V 18% L.			
GRAN TOTAL L		99,999.97	

Imp.Dania, RTN:12081991003891, Cert. 9231-21-10500-31, Tel:9881-4178; 17-05-2021

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO

DEPARTAMENTO DE COLÓN



CODIFICACION: 14 01 016 001 000 23400 15-013-01 20
14 01 016 001 000 23400 11-001-01 20

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 170-2021

En el Municipio de Trujillo, departamento de Colón, 07 de diciembre del 2021, Reunidos:

Son Partes: **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE COLÓN**, representada por el ciudadano **HECTOR RAUL MENDOZA GALINDO**, mayor de edad, de nacionalidad Hondureña, con tarjeta de identidad N° **0201-1961-00016**, con domicilio en Trujillo, departamento de Colón, quien actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Corporación Municipal de Trujillo, departamento de Colón, el cual fue electo Alcalde Municipal del Municipio de Trujillo, por un periodo de cuatro (4) años, desde el 25 de enero del 2018 al 25 de enero del 2022, Según Declaratoria Oficial del Tribunal Supremo Electoral, por una parte y quien en adelante se nominará: **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO (EL CONTRATANTE)**. Y por la otra parte, **SAMIR ENRIQUE GONZALES LABORIEL / SERVICIOS TÉCNICOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN (STGONZLA)**, mayor de edad, casado, hondureño, con domicilio en Col. Eduardo Castillo de esta ciudad de Trujillo, Colón, con identidad No. **0201-1983-00994**, actuando en representación de sí mismo, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; por medio del presente acto suscribimos un **CONTRATO DE MANO DE OBRA CALIFICADA PARA EL PROYECTO DE: "MANTENIMIENTO DE CALLES DE TERRACERIA CASCO URBANO, TRUJILLO COLON (BARRIO SAN MARTIN Y BARRIO CRISTALES)"**; y para lo cual nos fundamentamos en las siguientes cláusulas y condiciones que al efecto acordamos:

PRIMERA: ANTECEDENTES: La Municipalidad de Trujillo, manifiesta que llevo a cabo el proceso de contratación de obra por cotización **COT-MTJC-125-2021** por lo cual está ejecutando el proyecto: **"MANTENIMIENTO DE CALLES DE TERRACERIA CASCO URBANO, TRUJILLO COLON (BARRIO SAN MARTIN Y BARRIO CRISTALES)"**, y requiere los servicios del Contratista. **SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA**, Se compromete a realizar trabajos de: 1). 14 horas de motoniveladora. 2). 9 horas de retroexcavadora. 3). 30 viajes de volqueta (material selecto). - **TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** a). -EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar en su totalidad las obras contratadas del proyecto de Iluminación de cancha Barrio Cristales, Trujillo Colon. b). - En caso de discrepancia entre la oferta del EL CONTRATISTA y el presente Contrato, prevalecerá éste sobre aquella como herramienta legítima firmada por ambas partes. C). EL CONTRATISTA declara, sin reserva alguna, que ha comprendido el alcance y significado de los documentos que forman parte de este Contrato tales como: planos con especificaciones, Anexos y la oferta íntegra por el presentada y considera factible, técnica y legalmente, llevar a cabo completa ejecución de las obras, respetado y

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO

DEPARTAMENTO DE COLÓN



acepta que considerará y respetará las instrucciones y condiciones adicionales que la Municipalidad de Trujillo le exija durante el desarrollo del proyecto de pavimentación, con el fin de obtener las exigencias satisfactorias del Proyecto. e). - La Municipalidad de Trujillo a través del Alcalde Municipal y la unidad de Obras Públicas, revisará y aprobará la terminación del proyecto construido por el CONTRATISTA. La Unidad de Obras Públicas presentará periódicamente un informe técnico de avance del proyecto. **CUARTA: PLAZO DE LOS SERVICIOS:** El presente contrato tendrá una vigencia de unos 5 días calendarios (plazo de entrega) a partir de la orden de inicio del proyecto. Si EL CONTRATISTA deseara una prórroga o Adendum en los plazos de ejecución del proyecto, deberá presentar una petición escrita a EL CONTRATANTE, en la que aparezcan razonadas las causas que motivan dicha petición. En caso de que EL CONTRATANTE considere justificada la petición de prórroga o Adendum, podrán las partes contratantes fijar un nuevo plazo de ejecución del proyecto objeto de este Contrato. En caso de no dar por terminado el Contrato en la fecha acordada y sin haber un ADENDUM se le aplicará la Ley correspondiente. **QUINTA: MONTO Y FONDOS DEL CONTRATO:** a). -El precio total acordado para la ejecución del Proyecto objeto de este Contrato se fija en un monto de **Lps. 99,999.97 (NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 97/100)**. Este precio se basa en las cantidades de obra, es decir está cuantificado de acuerdo al costo unitario de cada actividad y comprende el suministro del equipo, herramientas y mano de obra calificada y no calificada ofertados por EL CONTRATISTA, los seguros sociales y de accidentes de trabajo y todo tipo de gastos, licencias, tasas, impuestos o tributos estatales o locales que graven o puedan gravar en el futuro las prestaciones objeto del contrato. b). - El valor de este contrato será pagado en Lempiras y de la forma siguiente: 1). Se dará un primer pago en calidad de anticipo por un valor del **15%** del valor total del contrato, según lo estipula el **Artículo 73** de las Disposiciones Generales del Presupuesto 2018. Presentando así una garantía del 20% del mismo anticipo según Artículo **105** de la Ley de Contratación del Estado siempre y cuando el contratista presente la garantía de anticipo de fondo. 2). **Se harán pagos porcentuales de acuerdo a los informes y dictámenes presentados por el contratista y Unidad obras públicas Municipal.** Previamente revisados y autorizados por el Alcalde Municipal y/o Auditoría Interna Municipal. Este proyecto será ejecutado con Fondos Propios y Transferencia. **CON CODIGO PRESUPUESTARIO 14 01 016 001 000 23400 15-013-01 20/14 01 016 001 000 23400 11-001-01 20.** **SEXTA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Para los efectos pertinentes, se consideran como documentos contractuales, los siguientes: a) Cotización/Licitación del Proyecto por parte del contratista y dos más de otros oferentes. b)- Documentos Personales de EL CONTRATISTA, c)-Constancia actual de Solvencia del CICH y Constancia de inscripción en la ONCAE d)-Orden de inicio del Proyecto. **Y documentos para la finalización del proyecto deberá contener la siguiente documentación:** a) Actas de Recepción del Trabajo Contratado, b) Limpieza completa del área. **SEPTIMA: NATURALEZA Y LEYES REGULADORAS DE ESTE CONTRATO:** Este contrato es de naturaleza civil, porque carece de los elementos de subordinación y dependencia que tipifican los contratos laborales, porque así lo entienden y lo han convenido ambas partes.

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO

DEPARTAMENTO DE COLÓN



El presente contrato se regulará por las Leyes de Honduras, ambos, el CONTRATISTA y el CONTRATANTE convienen que la ejecución de cualquier acción que pueda derivarse de las cláusulas de este Contrato será del dominio exclusivo de las Leyes y Autoridades de la República de Honduras y el domicilio de la ciudad de Trujillo, Departamento de Colón, Honduras, C.A. **OCTAVA: RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista deberá cumplir con todas las leyes laborales del país, y cubrirá a la MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO de toda reclamación por responsabilidad civil proveniente de pérdidas, daños o perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes. Así mismo, **EL CONTRATISTA** cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación, demanda actuaciones judiciales, etc., por consecuencia de aplicación de leyes laborales, de previsión o seguridad social y cualesquier otra que establezca carga u obligaciones respecto a los trabajadores del CONTRATISTA, subcontratista y demás personas que presten servicios a EL CONTRATISTA. El contratista se compromete y obliga por este acto a prestar cooperación para que el proyecto se realice de acuerdo al programa original y a atender las recomendaciones que, para la correcta ejecución de la obra, le haga el INGENIERO SUPERVISOR. **NOVENA: CLAUSULA DE GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA deberá presentar todas las garantías que la Ley de Contratación del Estado establece para la adjudicación de contratos: 1) Garantía del 2% de Mantenimiento de la Oferta (Lps. **1,999.99**), deberá ser presentada al momento presentar la oferta. 2) Garantía del 15% de Cumplimiento de Contrato (Lps. **14,999.99**), deberá ser presentada al momento de la firma del presente contrato. Si por causas imputables al Contratista no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, la Municipalidad declarará resuelto el Contrato y procederá a la ejecución de la garantía de oferta. **DÉCIMA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS:** Las garantías constituidas por EL CONTRATISTA tendrán carácter de título ejecutivo y su cumplimiento se exigirá por la vía de apremio, una vez que esté firme el acuerdo de resolución por incumplimiento del Contratista. La administración gozará de preferencia sobre cualquier otro acreedor para hacer efectivas estas garantías. Quienes otorguen estas garantías a favor de los Contratistas no gozarán del beneficio de excusión. **DECIMA PRIMERA: RETENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** Se retendrá los doce puntos cinco por ciento (12.5%) del Impuesto Sobre la Renta, aplicable a la utilidad neta que reporte el Contratista. Esta retención del 12.5% se hará en caso de que EL CONTRATISTA no esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta ante la DEI, si estuviere sujeto a este régimen deberá presentar su constancia actualizada emitida por la DEI. **DECIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** La Municipalidad podrá rescindir este Contrato total o parcialmente en los siguientes casos: a) Si el CONTRATISTA no cumple con los términos de este Contrato y no efectúa las correcciones que se le exijan por errores u omisiones encontradas en los trabajos presentados. b) Por incumplimiento del plazo establecido para presentación de los trabajos, sin causa justificada. c) Si la Municipalidad determina que dicha rescisión es conveniente a sus intereses. d) Por subcontratación de otra persona para que realice el proyecto. **DECIMA TERCERA: ACEPTACION:** Las cuestiones litigiosas que se susciten en la interpretación, ejecución o modificación del presente Contrato se resolverán de mutuo acuerdo entre las partes; y en prueba de

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLON



conformidad con cuanto antecede, que ambas partes hemos leído y comprendido, firmamos el presente documento/contrato, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.



LIC. HECTOR RAUL MENDOZA
ALCALDE MUNICIPAL DE TRUJILLO
EL CONTRATANTE



SAMIR ENRIQUE GONZALES
EL CONTRATADO

"STGONZLA"

Servicios Técnicos de Ingeniería y Construcción

COTIZACION

Trujillo Colón, 30 de noviembre del 2021

Dirección: Colonia Eduardo Castillo, Trujillo Colón
Cel. 3179-1491

Para: Lic. Héctor Raúl Mendoza Galindo
Municipalidad de Trujillo Colón
Alcalde Municipal

Por este medio presento mi oferta para el proyecto **MANTENIMIENTO DE CALLE DE TERRACERIA, TRUJILLO COLON**, correspondiente a los barrios: Barrio San Martín Y Barrio Cristales con un valor de: L.99,999.97 (Noventa y nueve mil, novecientos noventa y nueve lempira con 97/100).

Obra a realizar:

Tiempo de ejecución: 5 días calendario.

DETALLE DE MAQUINARIA				
Maquinaria	Unidad	Cantidad	Precio/Unidad	Total
Motoniveladora	Hra	14	L 2,000.00	L 28,000.00
Retro Excavadora	Hra	9	L 1,333.33	L 11,999.97
Volqueta(Material selecto)	Unidad	30	L 2,000.00	L 60,000.00
Total				L 99,999.97

Atentamente:



Ing. Samir E. González Laborde
CICH 4071



Comunidad de Holanda Linda teléfono 9933-5528 RTN: 0208-1966-002654

OFERTA ECONOMICA

PARA: LIC. HECTOR R. MENDOZA GALINDO, ALCALDE MUNICIPAL DE TRUJILLO
COLON, HONDURAS CENTROAMERICA.

RTN: 0201-900-2022115

30 de Noviembre del 2021

DE: DANIEL ROSALES
GERENTE PROPIETARIO SM

Representante Legal de SERVICIOS MULTIPES, TRABAJANDO POR TRUJILLO

ASUNTO: ENTREGA DE OFERTA DE LICITACIÓN

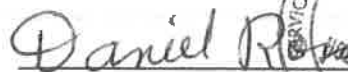
ESTIMADO SEÑOR ALCALDE

Es para mi persona y nuestro equipo de colaboradores, saludarle y desearle exitos en su trabajo. La presente es para remitirle nuestra oferta de licitacion para el proyecto **MANTENIMIENTO DE CALLE DE TERRACERIA, TRUJILLO COLON** ubicado en Bo. Cristales, de Trujillo departamento de Colon.

El costo del proyecto es de **CIENTO UN MIL, TRECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (lps. 101,300.00)** . De acuerdo a las especificaciones tecnicas sugeridas.

DETALLE DE MAQUINARIA					
#	Maquinaria	U	C	P.U	Total
1	Motoniveladora	Hra	14	L 1,900.00	L 26,600.00
2	Retro Excavadora	Hra	9	L 1,300.00	L 11,700.00
3	Volqueta(Material selecto)	Unidad	30	L 2,100.00	L 63,000.00
Total					L 101,300.00

ATENTAMENTE:


DANIEL ROSALES TORRES
GERENTE PROPIETARIO SM



SMC

30-NOV-2021

ESTIMADO SEÑORES.

En atención a su gentil invitación nos complace entregarle la siguiente oferta de servicios para realizar el Proyecto **MANTENIMIENTO DE CALLE, CASCO URBANO. CRISTALES, TRUJILLO COLON**. Por un monto **L104,800.00** (ver detalles en cuadro de Presupuesto x actividad adjunto), que estaríamos entregando en su totalidad de un periodo de tiempo de 5 días.

Para la presentación de esta oferta nos hemos basado en lo siguiente:

- Información documental basada en los términos de referencia para la realización del proyecto.
- Requerimientos específicos de revisión.

Todo lo anterior nos proporciona el conocimiento acumulado, la capacidad y el recurso humano especializado para brindar los servicios de calidad requeridos por la administración de la empresa.

Expresamos totalmente nuestro agradecimiento por invitarnos a participar en dicha licitación para la realización de este proyecto. Estando completamente seguros de contar con el personal y equipo idóneo para la realización de la obra.

DETALLE

#	MAQUINA	UNIDAR	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
1	MOTONIVELDORA	HORA	14	L 2,000.00	L 28,000.00
2	RET OEXCAVADORA	HORA	9	L 1,200.00	L 10,800.00
3	VOLUETA (10M3)	UND	30	L 2,200.00	L 66,000.00
Total Proyecto					L 104,800.00

Atentamente.


SANTOS MARTIN CORRALES
MAESTRO DE OBRA
ID# 0601-1983-02294



TRANSPORTES Y SERVICIOS BERNARDEZ

DÍA	MES	AÑO

RTN Cliente:

Nº ORDEN DE COMPRA EXENTA: _____ **Nº REGISTRO S.A.G:** _____ **Nº CONSTANCIA DE REGISTRO DE EXONERADOS:** _____

[illegible]

RTN: 18071981017853

CAI: 3CAA9D-38ADCD-C844BA-0FDBC9-319059-63

Fecha Límite de Emisión: 22/04/2022

RANGO AUTORIZADO: 000-001-01-00000101 000-001-01-00000150

Original: Cliente * Copia: Obligado tributario Emisor

FACTURA CONTADO N° 000-001-01-00000119

Total (Letras): Diez mil tempiras exactos LPS.

IMPRESA DEL AGUAN, CEL: 9987-0196 * RTN: 02091985024842 * CERTIFICADO: 9231-20-10500-9, 01 TAL. 1COP * 22/04/2021

SUB TOTAL EXONERADOS		
SUB TOTAL IMPORTE EXENTO		
SUB TOTAL IMPORTE GRAVADO 15%	8695	65
SUB TOTAL IMPORTE GRAVADO 18%		
15% IMPUESTO	1304	25
18% IMPUESTO		
GRAN TOTAL	10.000	05

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLÓN



CODIFICACION: 12 03 000 001 54200 11-001-01 20

CONTRATO POR SERVICIO ALQUILER DE BUS 171-2021

En el Municipio de Trujillo, departamento de Colón, 16 de diciembre del 2021 REUNIDOS:

Son Partes: **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE COLÓN**, representada por el ciudadano **HECTOR RAUL MENDOZA GALINDO**, mayor de edad, de nacionalidad Hondureña, con tarjeta de identidad N° **0201-1961-00016**, con domicilio en Trujillo, departamento de Colón, quien actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Corporación Municipal de Trujillo, departamento de Colón, el cual fue electo Alcalde Municipal del Municipio de Trujillo, por un periodo de cuatro (4) años, desde el 25 de enero del 2018 al 25 de enero del 2022, Según Declaratoria Oficial del Tribunal Supremo Electoral, por una parte y quien en adelante se nominará: **EL CONTRATANTE**. Y por la otra parte, **ELMER LEONARDO BERNARDEZ VARGAS**, mayor de edad, hondureño, con domicilio en esta ciudad de Trujillo Colón, con identidad N° **1807-1981-01785**; actuando en representación de **TRANSPORTES Y SERVICIOS BERNARDEZ**, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATADO**; por medio del presente acto suscribimos un **CONTRATO ALQUILER DE BUS PARA VIAJE A LA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA, CORTES A EQUIPO DE TRUJILLO BASKETBALL DE BARRIO CRISTALES-SAN MARTIN A PARTICIPAR EN EL CAMPEONATO SUB20 DE BALONCESTO**. Ambas partes convenimos en realizar el siguiente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES: La Municipalidad de Trujillo, manifiesta que está fomentando el deporte en la niñez de nuestro municipio, para lo cual llevo a cabo el proceso de contratación de servicio por cotización **CM-SS-MTJC-047-2021**, y se **CONTRATO ALQUILER DE BUS PARA VIAJE A LA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA, CORTES A EQUIPO DE TRUJILLO BASKETBALL DE BARRIO CRISTALES-SAN MARTIN A PARTICIPAR EN EL CAMPEONATO SUB20 DE BALONCESTO**, por lo cual requiere los servicios de **EL CONTRATADO**. **SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO:** **EL CONTRATADO**, se compromete a realizar el viaje que se solicita para transportar a los jóvenes del equipo de baloncesto de Trujillo Barrio Cristales-San Martin, Colon hacia la ciudad de San Pedro Sula, Cortes al campeonato Sub20 de baloncesto. - **TERCERA. - OBLIGACIONES DE EL CONTRATADO:** **EL CONTRATADO** se compromete a realizar el viaje de conformidad con lo acordado en este contrato. **EL CONTRATADO** considerará y respetará las instrucciones y condiciones adicionales que la Municipalidad de Trujillo, le imparta durante el desarrollo del trabajo, con el fin de obtener las exigencias satisfactorias del mismo. **CUARTA: OBLIGACIÓN DEL CONTRATANTE:** La

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO

DEPARTAMENTO DE COLÓN



Municipalidad de Trujillo a través del **ALCALDE MUNICIPAL y EL DEPARTAMENTO DE LA JUVENTUD**, revisará y aprobará la terminación del trabajo por **EL CONTRATADO**. Este contrato no tendrá estimaciones ya que será un **pago único** al finalizar los servicios que prestará **EL CONTRATADO**. Los gastos de alimentación, movilización y hospedaje en que incurriera **EL CONTRATADO** en el desempeño de sus labores fuera de su domicilio, serán cubiertos por cuenta propia. **QUINTA: SOBRE LA RETENCIÓN DEL 15% DE IMPUESTO SOBRE LA VENTA:** La retención del 15% se hará en caso de que **EL CONTRATADO** no esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta ante la DEI, si estuviere sujeto a este régimen deberá presentar su constancia actualizada emitida por la DEI o Recibo de Pago de este impuesto. **SEXTA: MONTO Y FONDOS DEL CONTRATO:** La Municipalidad se compromete a pagarle al **CONTRATISTA** por los servicios **ALQUILER DE TRASPORTE** objeto de este Contrato la cantidad de **Lps. 10,000.00 (DIEZ MIL LEMPIRAS EXACTOS)**. Suma de la cual se le deducirá el 15%, por Impuesto Sobre la Venta, por un monto de **Lps. 1,304.35 (MIL TRESCIENTOS CUATRO LEMPIRAS CON 35/100)**, quedando un total a pagar por **LPS. 8,695.65 (OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 65/100)**, este monto total se cancelará mediante **PAGO ÚNICO, Y ESTARÁ SIENDO EJECUTADO CON FONDOS 11, PRESUPUESTADOS CON LOS CÓDIGOS SIGUIENTES: 12 03 001 54200 11 001 0120**. **SEXTIMA: PLAZO DE LOS SERVICIOS:** El presente contrato tendrá un plazo de 3 días, (17,18 y 19 de diciembre del presente año 2021). En caso de no dar por terminado el contrato en la fecha acordada y sin haber un **ADENDUM** se le aplicara la ley correspondiente. **OCTAVA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Para los efectos pertinentes, se consideran como documentos contractuales, los siguientes: a) se le requiere por servicios de alquiler de transporte b) copia de la identidad del propietario o representante, c) copia de RTN, d) copia de solvencia municipal. e) Recibo con registro CAI. **NOVENA: NATURALEZA Y LEYES REGULADORAS DE ESTE CONTRATO:** Este contrato es de naturaleza civil, porque carece de los elementos de subordinación y dependencia que tipifican los contratos laborales, porque así lo entienden y lo han convenido ambas partes. El presente contrato se regulará por las Leyes de Honduras, ambos, **EL CONTRATADO y EL CONTRATANTE** convienen que la ejecución de cualquier acción que pueda derivarse de las cláusulas de este Contrato será del dominio exclusivo de las Leyes y Autoridades de la República de Honduras y el domicilio de la ciudad de Trujillo, Departamento de Colón, Honduras, C.A. **DECIMA: RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DE EL CONTRATADO:** **EL CONTRATADO** deberá cumplir con todas las leyes laborales del país, y cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación por responsabilidad civil proveniente de pérdidas, daños o perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes. Así mismo, **EL CONTRATADO** cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación, demanda actuaciones judiciales, etc., por consecuencia de aplicación de leyes laborales, de previsión o seguridad social y cualesquier otra que establezca carga u obligaciones respecto a los trabajadores de **EL CONTRATADO**, subcontratista y demás personas que presten servicios al **CONTRATADO**.

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLÓN



EL CONTRATADO se compromete y obliga por este acto a prestar cooperación para que el servicio se realice de acuerdo al programa original y a atender las recomendaciones que La Municipalidad le haga saber. **DECIMA PRIMERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** La Municipalidad podrá rescindir este Contrato total o parcialmente en los siguientes casos: a) Si EL CONTRATADO no cumple con los términos de este Contrato y no efectúa las correcciones que se le exijan por errores u omisiones encontradas en los servicios prestados. b) Por incumplimiento del plazo establecido para presentación de los servicios, sin causa justificada. c) Si la Municipalidad determina que dicha rescisión es conveniente a sus intereses d) Por subcontratación de otra persona para que de servicio. Una vez finalizado el presente Contrato y terminadas las tareas asignadas que dan lugar al presente Contrato, la Municipalidad de Trujillo no está obligada a reanudar dicho Contrato. El presente Contrato **no concede derecho de Prestaciones Laborales ni a beneficios como catorceavo y décimo tercer mes de salario a EL CONTRATADO.** **DÉCIMA SEGUNDA:** Es entendido por EL CONTRATADO y así lo manifiesta en forma expresa que no reclamará o cobrará montos adicionales por sus servicios profesionales. **DECIMA TERCERA: ACEPTACIÓN:** En prueba de conformidad con cuanto antecede, que ambas partes hemos leído y comprendido, firmamos el presente contrato en la ciudad de Trujillo, Departamento de Colón, a los 16 días del mes de diciembre del año 2021.



LIC. HECTOR RAUL MENDOZA
ALCALDE MUNICIPAL DE TRUJILLO
EL CONTRATANTE



ELMER LEONARDO BERNARDEZ VARGAS
EL CONTRATADO

COTIZACIÓN

CLIENTE: MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO
RTN: 0201 900 2022115
FECHA: _____

Ha solicitado información de nuestro servicios.

CANT	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	traslado de jóvenes a un campeonato de Baloncesto a la ciudad de SPS.	10,000 º²	10,000 º²
SUB-TOTAL			8695.65
ISV 15%			1304.35
GRAN TOTAL			10,000 º²


Elmer Leonardo Bernardez
Propietario





OBILSON ALEXANDER ORTIZ MEJIA

Propietario Obilson Alexander Ortiz Mejia

RTN 02011976004217



Barrio Buenos Aires, Calle Principal, Tres casa despues de la Iglesia la Cosecha, Trujillo, Colón
TEL. 9672-8531

email: ortizobilson@yahoo.com

COTIZACIÓN

CLIENTE:

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO

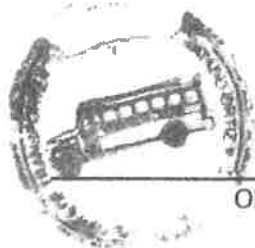
RTN:

0201 900 2022115

FECHA:

Ha solicitado información de nuestro servicios. A continuacion aparece nuestra cotización

CANT	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	Traslado de Jovenes con Campeonato de Baloncesto a la Ciudad de San Pedro Solca.	11,000.00	11,000.00
SUB-TOTAL			9565.21
ISV 15%			1434.79
GRAN TOTAL			11,000.00



OAC
PM

Obilson Alexander Ortiz Mejia
Propietario

ADAN DE JESUS ROSALES ALEMAN

B° El Limonal, Frente a Casa del Dr. Pavón, Trujillo, Colón

Cel. 9919-8689 / Correo: adan.r75@yahoo.com

RTN: 02081958002441

RECIBO POR HONORARIOS

N° 000-001-04-00000131

CAI: 4351A5-132BB3-D047BC-9BA36D-28F91B-AA

Recibí de: Municipalidad de Trujillo RTN: 02019002002115
La suma de: Cuarta mil ochocientos exactos Lempiras
Por concepto de: Cancelacion Contrato que consiste en alquiler
maquinaria para limpieza y eliminacion de botaderos
29 de diciembre del 2021


Firma

ORIGINAL: CLIENTE
COPIA: OBLIGADO TRIBUTARIO

Total Honorarios:	4,800.00
Retención 12.5%:	
Total Recibido:	4,800.00

RANGO AUTORIZADO: 000-001-04-00000101 AL 000-001-04-00000150

FECHA LIMITE DE EMISIÓN: 25/01/2022

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLÓN



CODIFICACION: 03 00 000 001 25100 15-013-01 20

CONTRATO DEL ALQUILER DE MAQUINARIA No. 172-2021

En el Municipio de Trujillo, departamento de Colón, 16 de diciembre del 2021 REUNIDOS:

Yo, **HECTOR RAUL MENDOZA GALINDO**, mayor de edad, de nacionalidad hondureña, con tarjeta de identidad N° **N° 0201-1961-00016**, con domicilio en Trujillo, departamento de Colón, quien actúa como Alcalde de la Corporación Municipal de Trujillo, Colón, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por el Tribunal Nacional de Elecciones con acuerdo de Acta Especial en punto único, en su condición de representante Legal de la Corporación Municipal, que en lo sucesivo se denominará EL CONTRATANTE. Y por la otra parte, **ADAN DE JESUS ROSALES ALEMAN**, mayor de edad, hondureño, casado, con domicilio en Barrio Limonal, Trujillo Colón, con identidad N° **0208-1958-00244**, actuando en representación de si mismo, hemos convenido en celebrar y al efecto celebramos un **CONTRATO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PARA EL PROYECTO DE: "LIMPIEZA Y ELIMINACION DE BOTADEROS DE BASURA CLANDESTINOS CALLE HACIA EL MUNICIPIO DE SANTA FE Y ORILLA DEL PUENTE DE RIO CRISTALES, TRUJILLO COLON"**; quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**. Ambas partes convenimos en realizar el siguiente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES: La Municipalidad de Trujillo, manifiesta que llevo a cabo el proceso de contratación de servicio por cotización **CM-SS-MTJC-048-2021** por lo cual está en la necesidad de **"LIMPIEZA Y ELIMINACION DE BOTADEROS DE BASURA CLANDESTINOS CALLE HACIA EL MUNICIPIO DE SANTA FE Y ORILLA DEL PUENTE DE RIO CRISTALES, TRUJILLO COLON"**; y requiere los servicios de alquiler de maquinaria por parte de **EL CONTRATISTA**, tales como: Cargadora. **SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA**, se compromete alquilar la maquinaria para la ejecución de dicho proyecto denominado: **"LIMPIEZA Y ELIMINACION DE BOTADEROS DE BASURA CLANDESTINOS CALLE HACIA EL MUNICIPIO DE SANTA FE Y ORILLA DEL PUENTE DE RIO CRISTALES, TRUJILLO COLON"**; lo que detallo a continuación: **Se contrata 4 horas de retro excavadora (Lps 1,200.00 por hora)**. Esto para realizar limpieza y eliminación de botaderos de basura clandestinos. - **TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** se compromete a ceder en alquiler la maquinaria y equipo necesario para la ejecución del proyecto de conformidad con lo acordado en este contrato: limpieza y eliminación de botaderos de basura

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO

DEPARTAMENTO DE COLON



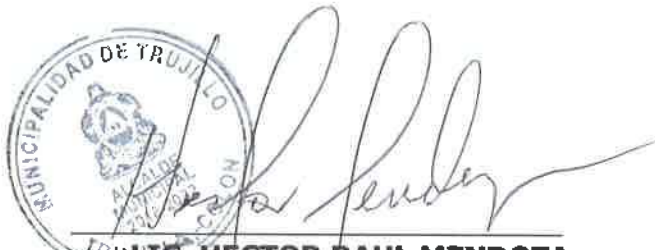
clandestinos calle hacia el municipio de santa fe y orilla del puente de Rio Cristales, Trujillo Colon. **EL CONTRATISTA** considerará y respetará las instrucciones y condiciones adicionales que la Municipalidad de Trujillo considere necesarias en el desarrollo del trabajo, con el fin de obtener las exigencias satisfactorias del Proyecto. **CUARTA: OBLIGACIÓN DEL CONTRATANTE:** La Municipalidad de Trujillo a través del **ALCALDE MUNICIPAL** y la **UNIDAD TÉCNICA MUNICIPAL**, revisará y aprobará la terminación del proyecto construido por el CONTRATISTA. **LA UNIDAD TÉCNICA MUNICIPAL** presentara informe de avances con fotografías del mismo, **QUINTA: SOBRE LA RETENCIÓN DEL 12.5% DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** La retención del 12.5% se hará en caso de que EL CONTRATISTA no esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta ante la DEI, si estuviere sujeto a este régimen deberá presentar su constancia actualizada emitida por la DEI o Recibo de Pago de este impuesto. La Municipalidad se compromete a pagarle al **CONTRATISTA** por los servicios de Alquiler de Maquinaria y Equipo del proyecto: **"LIMPIEZA Y ELIMINACION DE BOTADEROS DE BASURA CLANDESTINOS CALLE HACIA EL MUNICIPIO DE SANTA FE Y ORILLA DEL PUENTE DE RIO CRISTALES, TRUJILLO COLON"**; el Valor del Contrato a pagar es de **Lps. 4,800.00 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)**.- El valor de este contrato será pagado en Lempiras y de la forma siguiente: 1) Se dará anticipo solo si El Contratista los solicita de acuerdo a las Ley de contratación del Estado. 2) se darán Pagos parciales (por avances) según los informes por parte de obras públicas Este proyecto será ejecutado con Fondos Propios. **CON CODIGO PRESUPUESTARIO 03 00 000 001 25100 15-013-01 20.** **SEXTA: PLAZO DE LOS SERVICIOS:** El presente contrato dará inicio a partir de la orden de inicio con vigencia de un (1) día (16 de diciembre del 2021). En caso de no dar por terminado el contrato en la fecha acordada y sin haber un **ADENDUM** se le aplicara la ley correspondiente. **SEPTIMA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Para los efectos pertinentes, se consideran como documentos contractuales, los siguientes: a) Cotización por parte del contratista y dos más de otros oferentes. b) Orden de inicio. c) Las Actas de Recepción del Trabajo Contratado. **OCTAVA: NATURALEZA Y LEYES REGULADORAS DE ESTE CONTRATO:** Este contrato es de naturaleza civil, porque carece de los elementos de subordinación y dependencia que tipifican los contratos laborales, porque así lo entienden y lo han convenido ambas partes. El presente contrato se regulará por las Leyes de Honduras, ambos, el **CONTRATISTA** y el **CONTRATANTE** convienen que la ejecución de cualquier acción que pueda derivarse de las cláusulas de este Contrato será del dominio exclusivo de las Leyes y Autoridades de la República de Honduras y el domicilio de la ciudad de Trujillo, Departamento de Colón, Honduras, C.A. **NOVENA: RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS**

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLÓN



COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista deberá cumplir con todas las leyes laborales del país, y cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación por responsabilidad civil proveniente de pérdidas, daños o perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes. Así mismo, el **CONTRATISTA** cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación, demanda actuaciones judiciales, etc., por consecuencia de aplicación de leyes laborales, de previsión o seguridad social y cualesquier otra que establezca carga u obligaciones respecto a los trabajadores del **CONTRATISTA**, subcontratista y demás personas que presten servicios al **CONTRATISTA**. El contratista se compromete y obliga por este acto a prestar cooperación para que el proyecto se realice de acuerdo al programa original y atender las recomendaciones que, para la correcta ejecución de la obra, le haga el **INGENIERO SUPERVISOR**.

DECIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: La Municipalidad podrá rescindir este Contrato total o parcialmente en los siguientes casos: A). Si el **CONTRATISTA** no cumple con los términos de este Contrato y no efectúa las correcciones que se le exijan por errores u omisiones encontradas en los trabajos presentados. B). Por incumplimiento del plazo establecido para presentación de los trabajos, sin causa justificada. C). Si la Municipalidad determina que dicha rescisión es conveniente a sus intereses. E). Por subcontratación de otra persona para que realice el proyecto. **DECIMA PRIMERA: ACEPTACION** Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, que ambas partes hemos leído y comprendido, firmamos el presente documento/contrato, en triplicado ejemplar, en el _____ lugar _____ y _____ fecha _____ arriba _____ indicados.



LIC. HECTOR RAUL MENDOZA
ALCALDE MUNICIPAL
EL CONTRATANTE



ADAN DE JESUS ROSALES ALEMAN
EL CONTRATISTA



"TRANSPORTES ALEMAN"

PROPIETARIO: ADAN DE JESUS ROSALES



COTIZACION

Dirección: Barrio Limonal, Trujillo Colón
Cel.9919-8689
Correo: 98adanrosales@gmail.com
R.T.N.:02081958002441

Para: Municipalidad de Trujillo
Lic. Hector Mendoza
Hector_123@hotmail.com
Trujillo, Colón
Tel. 2434-4648

CONCEPTO

Presento el Proyecto de Eliminación de Basurero clandestino ah orilla de calle hacia el Municipio de Santa Fe con una estimación de cuatro mil ochocientos lempiras **Lps. 4,800.00.**

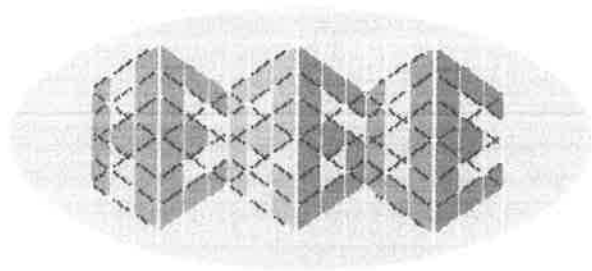
Descripción de maquinaria por esta actividad

EQUIPO	HORAS	PRECIO
Cargadora JOHN DEERE 310J	4	Lps.1,200.00 por hora

Tiempo de ejecución
1 días hábiles
16 de diciembre del 2021



Adán de Jesús Rosales
Gerente Propietario



HERGUE / Servicios Múltiples

TRUJILLO. COLON. Barrio el Centro

Email. erjaguevara@gmail.com

RTN N° 02011984005059

TELÉFONO 9704-3918

Trujillo, Colon 16 de noviembre de 2021.

Municipio de Trujillo, Departamento de Colón.

Atención a: Sr. Héctor Mendoza Galindo

Alcalde Municipal de Trujillo

Su Oficina.

CONCEPTO

Presento el Proyecto de Eliminación de Basurero clandestino ah orilla de calle hacia el Municipio de Santa Fe con una estimación de cinco mil doscientos lempiras Lps. 5,200.00.

Descripción de maquinaria por esta actividad.

EQUIPO	HORAS	PRECIO
Cargadora JOHN DEERE 310J	4	Lps.1,300.00 por hora

Tiempo de ejecución

1 días hábiles

16 de diciembre del 2021

Erin Javier Guevara
Gerente Propietario





PROPUESTA ECONOMICA

Trujillo Colón 16 de noviembre del 2021

Lic. Héctor Mendoza Galindo
Alcalde Municipal
Su Despacho

CONCEPTO

Presento el Proyecto de Eliminación de Basurero clandestino ah orilla de calle hacia el Municipio de Santa Fe con una estimación de cinco mil cuatrocientos lempiras Lps. 5,400.00.

Descripción de maquinaria por esta actividad.

EQUIPO	HORAS	PRECIO
Cargadora JOHN DEERE 310J	4	Lps.1,350.00 por hora

Tiempo de ejecución
1 días hábiles
16 de diciembre del 2021


Firma: Santos Martin Corrales

INVERSIONES S M C

Bo. Rio Negro Trujillo, Colón. * Cel: 97764494
Correo: orlandogerman@yahoo.com

Registro de Exonerados:

Orden de Compra Exonerada:

Registro SAG:

FACTURA CONTADO

No.000-001-01-00000283

Cliente: Municipalidad de Trujillo

R.T.N. Cliente: 060119002022115

DIA	MES	AÑO
29	12	21

Cant.	DESCRIPCIÓN	P/UNIT	EXENTO	GRAVADO
	CANCELACION 100% CONTRATO # 173-21 Consiste en ejecución del Pro- yecto Contraparte Municipal pa- ra Construcción de 30 pisos Habitad para la humanidad Sector 1,2,3,4,5.		26,400.00	

RTN: 06011983022944

CAI: F3CD9A-649494-5E41B2-05DC35-D53EFA-A1

Fecha Limite de Emisión: 19/02/2022

RANGO AUTORIZADO: 000-001-01-00000281 * 000-001-01-00000300

ORIGINAL: CLIENTE / COPIA OBLIGADO TRIBUTARIO EMISOR

LA FACTURA
ES BENEFICIO
DE TODOS
"EXUALA"

DESCUENTOS Y REBAJAS
SUB-TOTAL

IMPORTE EXENTO

SUB TOTAL
GRAVADO 15%

15% ISV

GRAN TOTAL

L.

L.

L.

L.

L.

L.

L.

L.

L.

L.

L.

L.

L.

L.

L.

L.

L.

L.

L.

L.

L.

L.

L.

L.

L.

L.

L.

L.

L.

L.

L.

L.

L.

L.

L.

L.

L.

L.

L.

L.

L.

L.

L.

L.

L.

L.

L.

L.

TOTAL(Letras): Ventiseis mil Cuatrocientos lps exactos

IMP. EMANUEL CEL.: 9488-8282 *CERTIFICADO #:9231-19-10500-72

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLÓN



CODIFICACION: 14 01 091 000 001 47210 15-013-01 20

CONTRATO CONSTRUCCIÓN DE OBRA 173-2021

En el Municipio de Trujillo, departamento de Colón, 08 de diciembre del 2021 REUNIDOS:

Son Partes: **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE COLÓN**, representada por el ciudadano **HECTOR RAUL MENDOZA GALINDO**, mayor de edad, de nacionalidad Hondureña, con tarjeta de identidad **Nº 0201-1961-00016**, con domicilio en Trujillo, departamento de Colón, quien actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Corporación Municipal de Trujillo, departamento de Colón, el cual fue electo Alcalde Municipal del Municipio de Trujillo, por un periodo de cuatro (4) años, desde el 25 de enero del 2018 al 25 de enero del 2022, Según Declaratoria Oficial del Tribunal Supremo Electoral, por una parte y quien en adelante se nominará: **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO (EL CONTRATANTE)**. Y por la otra parte, **SANTOS MARTIN CORRALES**, mayor de edad, casado, comerciante, hondureño, con domicilio en la Colonia Capiro de esta ciudad de Trujillo, departamento de Colón, con identidad **No. 0601-1983-02294**, actuando en representación de **INVERSIONES S.M.C.**, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; por medio del presente acto suscribimos un **CONTRATO CONSTRUCCIÓN DE OBRA** para **"CONSTRUCCION DE 30 PISOS PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS, SECTOR 1,2,3,4,5, TRUJILLO COLON PROYECTO HABITAT PARA LA HUMANIDAD DE HONDURAS Y MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO"**; y para lo cual nos fundamentamos en las siguientes cláusulas y condiciones que al efecto acordamos:

PRIMERA: ANTECEDENTES: La Municipalidad de Trujillo, manifiesta que llevo a cabo el proceso de contratación de obra por cotización **CM-SS-MTJC-049-2021** por lo cual está ejecutando: **"CONSTRUCCION DE 30 PISOS PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS, SECTOR 1,2,3,4,5, TRUJILLO COLON PROYECTO HABITAT PARA LA HUMANIDAD DE HONDURAS Y MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO"**; y requiere los servicios del Contratista. **SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO:** **EL CONTRATISTA**, se compromete a realizar los siguientes trabajos: 1.

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO

DEPARTAMENTO DE COLÓN



Construcción de 30 pisos de 160mts cada uno @ 5cms de espesor. **TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** a). -**EL CONTRATISTA** se compromete a ejecutar en su totalidad los trabajos de: 1. Construcción de 30 pisos de 160mts cada uno @ 5cms de espesor. - En caso de discrepancia entre la oferta del EL) CONTRATISTA y el presente Contrato, prevalecerá éste sobre aquella como herramienta legítima firmada por ambas partes. c). EL CONTRATISTA declara, sin reserva alguna, que ha comprendido el alcance y significado de los documentos que forman parte de este Contrato tales como: Cotizaciones del Proyecto y la oferta íntegra por él presentada y que considera factible, técnica y legalmente, llevar a cabo completa ejecución de las obras, respetado y cumpliendo la normativa urbanística y técnica vigente. d). EL CONTRATISTA declara y acepta que considerará y respetará las instrucciones y condiciones adicionales que la Municipalidad de Trujillo le exija durante el desarrollo del proyecto, con el fin de obtener las exigencias satisfactorias del Proyecto. e). - La Municipalidad de Trujillo a través del **Alcalde Municipal y Obras Públicas**, revisará y aprobará la terminación del proyecto construido por el CONTRATISTA. **Obras Publicas** presentará un informe técnico del proyecto. **CUARTA: PLAZO DE LOS SERVICIOS:** El presente contrato tendrá una vigencia de quince (15) días de calendarios a partir de la fecha de la firma de la orden de inicio. Si EL CONTRATISTA deseara una prórroga o Adendum en los plazos de ejecución del proyecto, deberá presentar una petición escrita a EL CONTRATANTE, en la que aparezcan razonadas las causas que motivan dicha petición. En caso de que EL CONTRATANTE considere justificada la petición de prórroga o Adendum, podrán las partes contratantes fijar un nuevo plazo de ejecución del proyecto objeto de este Contrato. En caso de no dar por terminado el Contrato en la fecha acordada y sin haber un ADENDUM se le aplicara la Ley correspondiente. **QUINTA: SOBRE LA RETENCIÓN DEL 12.5% DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** La retención del 12.5% se hará en caso de que EL CONTRATISTA no esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta ante la DEI, si estuviere sujeto a este régimen deberá presentar su constancia actualizada emitida por la DEI o Recibo de Pago de este impuesto. **SEXTA: MONTO Y FONDOS DEL CONTRATO:** a). -El precio total acordado para la ejecución de todas las prestaciones objeto de este Contrato se fija en un monto de **Lps. 26,400.00 (VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)**. Este precio se basa en las cantidades de

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO

DEPARTAMENTO DE COLÓN



obra, es decir está cuantificado de acuerdo al costo unitario de cada actividad y comprende el suministro del equipo, herramientas y mano de obra calificada y no calificada ofertados por EL CONTRATISTA, los seguros sociales y de accidentes de trabajo y todo tipo de gastos, licencias, tasas, impuestos o tributos estatales o locales que graven o puedan gravar en el futuro las prestaciones objeto del contrato. b). - El valor de este contrato será pagado en Lempiras y de la forma siguiente: 1). Se hará un solo pago total por la cantidad estipulada en este contrato al finalizar y entregar dicho trabajo. 2).- Este proyecto será ejecutado con Fondos Propios. **CON CODIGO PRESUPUESTARIO 14 00 016 000 001 47210 15-**

013-01 20.- SEPTIMA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Para los efectos pertinentes, se consideran como documentos contractuales, los siguientes: a) Cotización del Proyecto por parte del contratista y dos más de otros oferentes. b)- Documentos Personales de EL CONTRATISTA, c)- Orden de inicio del Proyecto. d) Las Actas de Recepción del Trabajo Contratado. **OCTAVA: NATURALEZA Y LEYES REGULADORAS DE ESTE CONTRATO:**

Este contrato es de naturaleza civil, porque carece de los elementos de subordinación y dependencia que tipifican los contratos laborales, porque así lo entienden y lo han convenido ambas partes. El presente contrato se regulará por las Leyes de Honduras, ambos, el **CONTRATISTA** y el **CONTRATANTE** convienen que la ejecución de cualquier acción que pueda derivarse de las cláusulas de este Contrato será del dominio exclusivo de las Leyes y Autoridades de la República de Honduras y el domicilio de la ciudad de Trujillo, Departamento de Colón, Honduras, C.A. **NOVENA: RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS**

COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista deberá cumplir con todas las leyes laborales del país, y cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación por responsabilidad civil proveniente de pérdidas, daños o perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes. Así mismo, el **CONTRATISTA** cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación, demanda actuaciones judiciales, etc., por consecuencia de aplicación de leyes laborales, de previsión o seguridad social y cualesquier otra que establezca carga u obligaciones respecto a los trabajadores del **CONTRATISTA**, subcontratista y demás personas que presten servicios al **CONTRATISTA**. El contratista se compromete y obliga por este acto a prestar cooperación para que el proyecto se realice de acuerdo al programa original y a atender las

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLÓN



recomendaciones que, para la correcta ejecución de la obra, le haga el **INGENIERO SUPERVISOR**. **DÉCIMA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS:** Las garantías constituidas por EL CONTRATISTA tendrán carácter de título ejecutivo y su cumplimiento se exigirá por la vía de apremio, una vez que esté firme el acuerdo de resolución por incumplimiento del Contratista. La administración gozará de preferencia sobre cualquier otro acreedor para hacer efectivas estas garantías. Quienes otorguen estas garantías a favor de los Contratistas no gozarán del beneficio de excusión. **DECIMA RPIMERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** La Municipalidad podrá rescindir este Contrato total o parcialmente en los siguientes casos: a) Si el **CONTRATISTA** no cumple con los términos de este Contrato y no efectúa las correcciones que se le exijan por errores u omisiones encontradas en los trabajos presentados. b) Por incumplimiento del plazo establecido para presentación de los trabajos, sin causa justificada. c) Si la Municipalidad determina que dicha rescisión es conveniente a sus intereses. d) Por subcontratación de otra persona para que realice el proyecto. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACION:** Las cuestiones litigiosas que se susciten en la interpretación, ejecución o modificación del presente Contrato se resolverán de mutuo acuerdo entre las partes; y en prueba de conformidad con cuanto antecede, que ambas partes hemos leído y comprendido, firmamos el presente documento/contrato, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.


LIC. HECTOR RAUL MENDOZA
ALCALDE MUNICIPAL DE TRUJILLO
EL CONTRATANTE


SANTOS MARTIN CORRALES
EL CONTRATADO



PROPUESTA ECONOMICA

Trujillo Colón, 3 de diciembre del 2021

Lic. Héctor Mendoza Galindo
Alcalde Municipal
Su Despacho

Yo, Santos Martin Corrales, hondureño, mayor de edad inscrito en el RNP bajo el número 0601-1983-02294. Por medio de la presente Manifiesto mi propuesta económica para la ejecución de CONSTRUCCION DE 30 PISOS PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS, SECTOR 1,2,3,4,5, Trujillo, Colón.

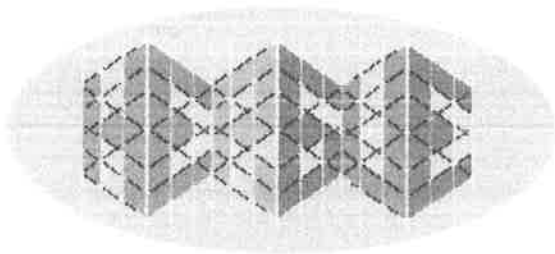
Descripción Actividad	Cantidad de Casas	Monto Unitario	Monto Total
Construcción de piso 160 mts @ 5 cms de espesor	30	Lps. 880.00	Lps.26,400.00

Dicha propuesta se enmarca en los alcances y necesidades planteadas por beneficiarios del proyecto y su administración Municipal.

Para lo cual expongo que mi puesta económica para la realización del proyecto es de **VEINTISIES MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 26,400.00)**. Dicho monto contempla acarreos y costos administrativos que generan el mismo proyecto en su desarrollo, fase final y entrega del mismo.

Tiempo de ejecución 15 días calendarios.


Firma: Santos Martin Corrales



HERGUE / Servicios Múltiples

TRUJILLO, COLOA, Barrio el Centro

Email. erjaguevara@gmail.com

RTN N° 02011984005059

TELÉFONO 9704-5918

03 de diciembre del 2021.

Municipio de Trujillo, Departamento de Colón.
Atención a: Sr. Héctor Mendoza Galindo
Alcalde Municipal de Trujillo
Su Oficina.

OFERTA PRIVADA

Yo, **ERIN JAVIER GUEVARA**, hondureño, Mayor de Edad con número de Identidad **0201-1984-00505**, Casado. Por medio de la presente expongo la oferta económica para ejecutar el proyecto:

CONSTRUCCION DE 30 PISOS PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS, SECTOR 1,2,3,4,5, TRUJILLO COLON.

Considerando para ello los recursos materiales y humanos necesarios para la correcta y justa ejecución de las actividades requeridas.

Descripción de actividad	Cantidad de casas	Monto unitario	Monto Total
Construcción de piso 160mts @ 5cms de espesor	30	Lps.910.00	Lps.27,300.00

Mí oferta es de:

VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS

(Lps. 27,300.00).

Tiempo de ejecución 15 días calendarios.

Firma: 
Erin Javier Guevara





Comunidad Holanda Linda, Trujillo Colon
Cel.9857-5878, E-mail: serviciosmultiples2018@yahoo.com
R.T.N 02081966002624

OFERTA ECONÓMICA

Trujillo Colon, 03 de diciembre del 2021.

Cliente: Municipalidad de Trujillo

Dirección: Barrio El Centro

R.T.N. 02019002022115

Lic. Héctor Raúl Mendoza Galindo
Alcalde Municipal
su oficina

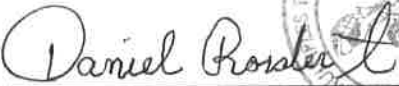
Reciba un cordial saludo al frente de sus funciones diarias.

Es para mí persona y nuestro equipo de colaboradores, saludarles y desearles éxitos en su trabajo. La presente es para remitirle nuestra oferta de cotización para la CONSTRUCCION DE 30 PISOS PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS, SECTOR 1,2,3,4,5, TRUJILLO COLON, por un monto de VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (Lps.28,800.00).

Descripción de actividad	Cantidad de casas	Monto unitario	Monto Total
Construcción de piso 160mts @ 5cms de espesor	30	Lps.960.00	Lps.28,800.00

Tiempo de Ejecución 15 días calendario

Esperando una respuesta positiva de su parte


DANIEL ROSALES TORRES
PROPIETARIO

